TOMO 168 Montevideo, Miércoles 16 de Julio de 1947 Núm. 12218

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Ley. Se instituye el régimen de Consejos de Salarios, con existencia de Cajas de Compensación, y se articulan normas conexas (*).

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Del salario mínimo

Artículo 1.o El salario mínimo es aquel que se considera necesario, en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar, para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente, a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales.

Art. 2.o Los salarios mínimos serán pagados en moneda nacional, con exclusión de toda otra especie y con eliminación absoluta de todo sistema de trueque, salvo lo dispuesto en el artículo 18.

Art. 3.o Todo patrono o empresario que utilice subcontratistas o intermediarios permanecerá, no obstante, obligado subsidiariamente al pago de los salarios mínimos fijados.

Todo trabajador a destajo debe percibir una remuneración que permita a un obrero de condiciones normales, alcanzar el salario mínimo en una jornada de ocho horas diarias o en cuarenta y ocho horas de labor semanal.

Art 4.o Los obreros o empleados actuando por sí o por intermedio de un mandatario, o representados por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, tendrán derecho a reclamar de sus contratistas el pago de salarios establecidos por la ley o fijados por los Consejos de Salarios, sin perjuicio de poder exigir el pago indirecto por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados o del Juez de Paz del domicilio del patrono o del lugar del trabajo.

Constituye título ejecutivo, para el ejercicio de esta acción, la planilla de trabajo que acredite los jornales o sueldos acordados al obrero o empleado, conjuntamente con un certificado del mismo Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados que establezca el salario legal o el decretado por los Consejos de Salarios, que corresponde abonar al obrero o empleado.

Por el solo hecho de ser condenado al pago de salarios de acuerdo con este artículo e independientemente de la sanción administrativa que corresponda, el patrono o empresario deberá los daños y perjuicios emergentes del no cumplimiento de su obligación, los que serán fijados por el Juez de la sentencia defintiva, teniendo en cuenta: el número de familiares a cargo del obrero o empleado perjudicado; el tiempo de trabajo durante el cual el trabajador dejó de percibir el salario mínimo correspondiente; y la diferencia entre la tasa de los salarios acordados al trabajador según planilla y la mínima señalada en el certificado a que se refiere el inciso anterior. En ningún caso, los daños y perjuicios podrán ser avaluados en más del cincuenta por ciento (50 %) del monto total de los salarios debidos, según la sentencia.

Si un empresario o patrono paga a un obrero según una convención, por pieza, después que el salario mínimo se ha ya fijado por hora o por día, sin haberse fijado por pieza, será considerado infractor, a no ser que pruebe que la tasa de salario por él pagada, asegura específicamente al obrero el goce del salario mínimo.

Son jueces competentes para entender en los juicios por cobro de salarios, los Jueces de Paz de la sección del comercio o establecimientos del patrono u oficinas y escritorios de propiedad privada o del lugar del trabajo. La sentencia del Juez de Paz será apelable en relación y la segunda instancia causará ejecutoria.

La parte del obrero o empleado gozará de auxiliatoria de pobreza de pleno derecho; pero el patrono condenado al pago de salarios deberá las costas; y aún los costos, si para ello hubiere mérito de acuerdo con el artículo 688 del Código Civil.

Esta acción prescribirá al año del día en que el perjudicado dejó de trabajar, o trabajó por última vez, para el infractor.

De los Consejos de Salarios

Artículo 5.o Créanse los Consejos de Salarios que tendrán por cometido fijar el monto mínimo de los salarios que deben percibir los trabajadores, empleados u obreros del comercio, la industria, oficinas y escritorios de propiedad privada y los servicios públicos no atendidos por el Estado.

En cualquier época el Poder Ejecutivo podrá provocar de oficio o a petición de parte, por intermedio del Ministro competente, la constitución de Consejos de Salarios.

El derecho de petición a que se refiere el inciso anterior, podrá ser ejercido por la tercera parte de los obreros de una industria o comercio registrados en las planillas de trabajo, los patronos y los sindicatos patronales o las agrupaciones obreras con personería jurídica o reconocidas por el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo clasificará en grupos, las actividades enumeradas en el artículo anterior. Para cada uno de ellos funcionará un Consejo de Salarios constituido por siete miembros: tres designados por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, dos por los patronos y dos por los obreros, e igual número de suplentes.

El primero de los tres delegados designados por el Poder Ejecutivo, actuará como Presidente.

El Poder Ejecutivo determinará las medidas tendientes a la constitución e instalación de los Consejos y reglamentará los procedimientos para la elección de los delegados en la siguiente forma:

El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados preparará una lista de todos los patronos, empleados y obreros pertenecientes a la industria o comercio o grupos indicados, debiendo los empresarios o patronos proporcionar los datos que se le soliciten por dicho organismo.

Sobre ese registro de patronos, empleados y obreros, que debe llevarse rigurosamente al día, se efectuarán las elecciones de delegados. El Poder Ejecutivo determinará con anticipación de veinte días, la fecha de la elección de representantes obreros y patronales.

(*) Reinserto para servir pedidos de dependencias públicas y por la demanda constante de los particulares.

Art. 7.o Las elecciones se realizarán bajo el siguiente régimen:

1.o Justificación de identidad.

2.o Voto secreto.

3.o Decisión válida de los electores que representen la mayoría, simple de votantes.

4.o Tribunal de elecciones compuesto de cuatro funcionarios designados por la Corte Electoral, bajo la Presidencia del Director o Subdirector o funcionario del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, sin perjuicio de que cada lista patronal u obrera pueda hacerse representar ante ese Tribunal por un delegado fiscalizador.

5.o Apelación por vicio grave del acto eleccionario, ante la Corte Electoral, que resolverá inapelablemente en el término de diez días.

Art. 8.o Cuando una de las partes no concurra a la elección de su representante, éste será designado por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros. En caso de que ambas partes no concurrieren al acto eleccionario, el Poder Ejecutivo procederá, asimismo, a la designación directa.

Cuando no haya en el grupo de que se trate más de un patrono, a éste le corresponderá integrar el Consejo o nombrar su representante.

Art. 9.o Cada Consejo de Salarios, una vez constituído y dentro del plazo que en cada caso se fijará, hará la clasificación por profesiones y categorías de los trabajadores que integran el grupo respectivo, la que será tomada como base para la fijación de los salarios mínimos.

Art. 10. Cuando se resuelva la creación de un Consejo de Salarios, el Poder Ejecutivo dictará un decreto determinando:

1.o La profesión o profesiones similares sometidas a la jurisdicción del Consejo y que integren el grupo.
2.o La circunscripción territorial sobre la cual ha de establecerse esa jurisdicción.

Art. 11. Los Consejos de Salarios, cuando lo juzguen conveniente, podrán constituir, dentro de su respectiva jurisdicción, Subconsejos especiales o de peritos, para practicar el estudio o investigación de un problema cualquiera, pero en carácter únicamente informativo.

Art. 12. Queda prohibida la representación de los trabajadores, por trabajadores que desempeñen cargos de dirección en un establecimiento comercial o industrial. Los delegados patronales u obreros deberán tener por lo menos veintitrés años de edad y ser ciudadanos naturales o legales, con un mínimo de actividad continuada en los últimos cinco años en los trabajos propios del comercio, industria, etc., del grupo correspondiente.

Podrá ser delegado obrero aún el despedido dentro de los noventa días anteriores a la fecha de la convocatoria a elecciones cuando no haya sido por causa grave y reuna las condiciones del inciso anterior.

La actividad continuada mínima no será necesaria en el caso de que el Consejo de Salarios se constituya para empresas o actividades industriales o comerciales nuevas iniciadas dentro de los últimos cinco años.

Art. 13. Los Consejos de Salarios podrán decretar inspecciones de contabilidad, visitar y examinar los establecimientos comerciales e industriales y citar a declarar patronos, empleados y obreros.

Las inspecciones de contabilidad deberán concretarse a lo relacionado con los salarios y producido de la industria de que se trate y los Contadores, expertos o personal que por mandato del Consejo de Salarios las realicen, sólo podrán comunicar su resultado al propio Consejo, debiendo guardar absoluta reserva respecto de terceros. El incumplimiento de esta obligación se considerará falta grave sin perjuicio de la responsabilidad civil del transgresor.

La inspección no podrá extenderse más allá de las operaciones del año anterior a aquel en que se realice, salvo decisión unánime del Consejo, que podrá ampliar el término.

Art. 14. Las decisiones de los Consejos de Salarios se adoptarán por simple mayoría, pero no podrán efectuarse ninguna votación sobre salarios, sin inclusión de ésta en el "Orden del día" y sin previa citación por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación. No obstante, sin haberse cumplido dichos requisitos podrá procederse a una votación de salarios cuando así se resuelva por unanimidad. Para que la votación sea válida se requiere, además, que estén representados por delegados presentes, los tres sectores.

En los casos en que la ausencia a tres sesiones de uno o varios delegados haga imposible tomar decisiones válidas, cualquier miembro tendrá facultad de reclamar al Ministerio de Industrias y Trabajo la integración del Consejo por suplentes, y en su caso, por el procedimiento establecido.

Art. 15. Los Consejos fijarán el salario mínimo aplicable a cada categoría de trabajo sometida a sus jurisdicciones, por hora o por jornada, o por semana, o por mes, o por pieza, según sea necesario o lo consideren conveniente.

El Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, podrá observar un salario acordado, cuando a su juicio no llene las exigencias de un mínimo racional por demasiado bajo. En tal caso, si el Consejo observado no rectifica convenientemente su resolución, el Poder Ejecutivo podrá establecer el mínimo.

Los Consejos adoptarán las precauciones que juzguen necesarias para el cumplimiento de la ley.

El Consejo de Salarios, de acuerdo con el decreto de constitución, podrá tener funciones limitadas a la estructuración de las categorías y a la fijación para un grupo de actividades, de un salario mínimo general que tienda a la nivelación del mismo dentro del grupo.

Art. 16. Los Consejos, podrán tener presente, en la graduación de los salarios, las situaciones especiales derivadas de la edad o de las aptitudes físicas o mentales restringidas de alguno o algunos de los empleados u obreros del establecimiento industrial o comercial. En estos casos, justificarán, en forma breve y sumaria, la diferencia de situaciones.

El Consejo de Salarios podrá establecer el porcentaje máximo de obreros o empleados en estas condiciones para cada establecimiento o grupo de ellos.

El Consejo también podrá reglamentar el aprendizaje de los menores de dieciocho años, teniendo en cuenta las disposiciones del Código del Niño.

Art. 17. Los Consejos que se crean por esta ley fijarán salarios de la industria y el comercio, teniendo especialmente en cuenta para aumentarlos, los siguientes elementos:

I) Las condiciones económicas del lugar o del país.
II) El poder adquisitivo de la moneda.
III) La capacidad o calificación del trabajador.
IV) La peligrosidad, para su salud, de la explotación industrial o comercial.
V) El rendimiento de la empresa o grupo de empresas.

Art. 18. Los Consejos de Salarios establecerán las deducciones que los patronos podrán hacer sobre los sueldos y salarios por concepto de viviendas y alimentación, así como por los provechos que puedan resultar de la naturaleza del empleo, como ser: comisiones, habilitaciones, propinas, etc.

Art. 19. Las decisiones de los Consejos de Salarios, serán apelables ante el Poder Ejecutivo, salvo aquéllas adoptadas por unanimidad de sus componentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.o del artículo 15.

Las tarifas de salarios mínimos entrarán en vigencia en la fecha que señale el Consejo de Salarios y serán publicadas en el "Diario Oficial" y en otros diarios o periódicos, a juicio del Poder Ejecutivo.

Salvo resolución en contrario del Consejo, la tarifa entrará en vigencia a los treinta días de su publicación.

Las empresas quedan obligadas a poner en sitios visibles las tarifas que han de regir en su establecimiento o industria.

Art. 20. Los Consejos de Salarios tendrán, además de la función de fijar salarios, la de participar, de acuerdo con la reglamentación que se dictará, en la aplicación de la ley y la de actuar como organismo de conciliación en los conflictos que se originen entre patronos y obreros del grupo para que fueron constituídos.

A ese efecto durarán un año en sus funciones, pero sus miembros podrán ser reelectos.

De las asignaciones familiares

Artículo 21. Declárase obligatorio el régimen de Cajas de Compensación para el pago de asignaciones familiares a todo empleado, obrero o peón, por cada hijo legítimo o natural legalmente reconocido o declarado judicialmente.

Cada Caja estará administrada por un Consejo honorario renovable cada dos años, compuesto, en partes iguales por representantes de los patronos y de los obreros, en la forma que establezca el Poder Ejecutivo, y por un representante del mismo Poder. Los delegados patronales y obreros han de ser ciudadanos naturales o legales, y reunir las demás calidades establecidas en el artículo 12.

Art. 22. El beneficiario directo de la asignación es el hijo a cargo del empleado, obrero o peón, hasta la edad de catorce años, haciéndose extensiva hasta los dieciséis en casos de estudios secundarios o preparatorio o aprendizajes de oficios en escuelas especiales. El administrador de la asignación es el empleado, obrero o peón.

Las asignaciones familiares se servirán hasta completar doscientos pesos, con el sueldo que perciba el jefe de familia.

En el caso de empleo de ambos cónyuges, se computarán sus sueldos, a los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior.

Art. 23. Cuando uno de los hijos fuera sostén del hogar, será el atributario de la asignación, considerándose a sus hermanos como si fueran hijos suyos. Asimismo, será atributario el empleado u obrero de uno u otro sexo, casado o viudo, que llenando las condiciones legales, tenga totalmente a su cargo, con carácter permanente y en forma debidamente comprobada uno o más menores huérfanos o abandonados, considerándose a esos menores como si fueran hijos suyos.

Art. 24. Las empresas o firmas que organicen particular o colectivamente sus propias Cajas, en condiciones financieras iguales o superiores a las fijadas por la ley, quedarán exoneradas de afiliarse a las Cajas oficiales.

Art. 25. Las Cajas tendrán como recurso una contribución patronal, mensual, y variable, no menor de uno y medio por ciento (1 1|2 % ni obligatoriamente mayor del tres y medio por ciento (3 1|2 %) de las remuneraciones de los trabajadores.

El porcentaje de la contribución patronal, será fijado cada tres meses.

La Caja podrá realizar la siguiente operación, totalizando por una parte:

A) Las sumas necesarias para cubrir las asignaciones servidas por la Caja.
B) Los gastos de administración, que no serán superiores al tres por ciento (3 %) de las entradas brutas.
C) Un fondo de reserva con el cinco por ciento (5 %) de las asignaciones servidas.

Por otra parte, se totalizarán los sueldos pagados por todos los empleadores, pertenecientes a la Caja.

El cociente de esas dos cantidades representa el porcentaje que queda fijado para el trimestre y se aplica al monto de salarios declarados por cada adherente, a fin de determinar su contribución.

Para el establecimiento de las asignaciones se aplicará el sistema de repartición hasta un máximo de seis pesos por cada hijo

Art. 26. Dentro del término de ocho meses a partir de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo dictará las providencias necesarias para que se constituyan los Consejos de las Cajas de Compensación. Durante ese plazo, los patronos contribuirán a la constitución de un fondo inicial de dichas Cajas con una aportación hasta de tres por ciento (3 %) del monto de las remuneraciones que paguen, porcentaje que será fijado, percibido y depositado en la forma y lugar que determine el Poder Ejecutivo. Transcurrido dicho plazo, el mismo Poder pondrá de inmediato en vigencia el servicio de las asignaciones familiares.

Art. 27. Todos los empleadores deberán enviar una vez al año al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, las planillas completas de sus obreros y empleados, con indicación detallada del número de casados y solteros atributarios de esta ley, sus nombres, cantidad de hijos, estado civil de los mismos y edades respectivas. La citada planilla deberá indicar los despidos de obreros y empleados y sus causas. En el caso de que se modifique, en el establecimiento, la proporción de obreros casados del último año, el Poder Ejecutivo podrá fijar, entre los dos extremos de la contribución patronal formulada en el artículo 25, un porcentaje estable o el máximo, cualquiera sea el número de hijos de los obreros o empleados casados. Dentro de los dos meses de la promulgación de esta ley, las planillas a que se refiere este artículo, se harán con retroactividad de seis meses.

Art. 28. El recurso de apelación, que será fundado, se interpondrá por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, dentro de las horas hábiles de los diez días siguientes a la notificación o a la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" por las asociaciones o sindicatos patronales, o de trabajadores que tengan personería jurídica o personería reconocida por el Poder Ejecutivo, o por un cuarto del número de patronos, obreros o empleados que hubiere votado en la elección de delegados obreros o patronales.

Art. 29. La apelación no tendrá efecto suspensivo, pero el Poder Ejecutivo deberá resolver dentro de los treinta días siguientes a la interposición del recurso. Transcurrido dicho término sin que el Poder Ejecutivo hubiera adoptado resolución, quedará firme la del Consejo de Salarios.

Quedará igualmente firme si la referida resolución del Poder Ejecutivo no se publicara en los diez días siguientes a la fecha en que fué dictada. La resolución del Poder Ejecutivo entrará en vigencia en la fecha que él mismo determine, dentro de los treinta días de publicada.

Art. 30. El Poder Ejecutivo podrá homologar las tarifas de salarios declarándolas obligatorias para una industria o rama de la industria o del comercio en toda la República o en parte de ésta. La resolución firme del Consejo de Salarios y la homologación de la tarifa respectiva por el Poder Ejecutivo, hará improcedente la convocatoria antes de transcurrido un año, de un nuevo Consejo, para entender en una cuestión análoga relacionada con el salario fijado para una industria o rama de la misma, sin perjuicio de las sanciones establecidas por el artículo 4.o para el caso de incumplimiento del salario mínimo decretado.

De los recursos, infracciones y penalidades

Artículo 31. Las infracciones a la presente ley, a sus reglamentos o a las tarifas de salarios mínimos, así como la mora en la paga de las asignaciones equivalentes a dos meses de remuneración o de cuarenta días de jornales, serán castigadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con multa de cincuenta pesos ($ 50.00) a quinientos pesos ($ 500.00) cada infracción, atendida su importancia y gravedad, y apelable ante el Poder Ejecutivo cuando exceda de cien pesos ($ 100.00).

Art. 32. Los Inspectores de Trabajo y los miembros de los Consejos tienen derecho a hacerse presentar por todo patrono o contratista, los recibos o documentos donde consten los pagos.

Art. 33. Si alguna persona se niega a facilitar a esos funcionarios o a los miembros del Consejo, los medios que solicitan para el cumplimiento de su misión, si los contrarían u obstaculizan en el ejercicio de sus derechos, esa persona será castigada por cada contravención con una multa de cincuenta pesos ($ 50.00) a cien pesos ($ 100.00), y el que presente a la Inspección documentos que falseen la verdad o dé informaciones inexactas, será pasible de una multa de cien pesos ($ 100.00). Las reincidencias duplicarán la pena. Estas multas serán aplicadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados o por los Consejos de Salarios, en su caso, y serán inapelables.

Las multas aplicadas por los Consejos de Salarios se harán efectivas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 34. Para la ejecución de las multas se seguirá el procedimiento establecido por la ley de 29 de mayo de 1916, debiendo determinar el Poder Ejecutivo la forma en que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados se hará representar en los juicios.

Art. 35. La acción de ilegalidad prevista en los artículos 271 y siguientes de la Constitución, podrá deducirse contra las resoluciones del Poder Ejecutivo que impongan sanciones de acuerdo con esta ley. Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se entablará ante los Jueces Letrados de 1.a Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administraivo en la Capital. La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada o la repara-

ción civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución y se seguirá, en su t[illegible]itación, el procedimiento de los juicios ordinarios de [illegible]or cuantía. El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución recurrida cuando su cumplimiento pueda producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de primera instancia habrá recursos de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 36. Quedan subsistentes las disposiciones de la ley número 9.910, de 5 de enero de 1940, y sus concordantes sobre trabajo manual a domicilio, en cuanto no se opongan a la presente ley.

Quedan igualmente subsistentes las disposiciones de la ley número 9.675 de 4 de agosto de 1937 en cuanto no se opongan a la presente que establece competencia privativa en materia de salarios y sus categorías.

Las leyes de salarios que fijen plazo de duración para tarifas, quedarán en vigor hasta cumplirse dichos plazos y prórrogas en las condiciones establecidas en las mismas.

Art. 37. El ejercicio de miembro del Consejo de Salarios es obligatorio.

Art. 38. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 39. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de noviembre de 1943.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, noviembre 12 de 1943.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqusda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305

Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600

Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946:
Del número 10.695 al 10.882



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

32.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 16 DE 1947

PRESIDE EL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES

SUMARIO

1

A las diecisiete horas y cuarenta minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Alonso Montaño, Alvarez Cina, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Castellanos, Cusano, Echegoyen, Ferreiro, Giambruno, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Muñoz, Payssé Reyes, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Viglioia, Viña y Zavala Muniz.

Faltan, con licencia los señores Senadores: Acevedo Alvarez y Charlone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Sección Gremial de Curtidores del Centro de Mayoristas en Calzado, Curtidos y Anexos de la Unión Industrial Uruguaya, presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley, sobre estabilización general de precios de los artículos de primera necesidad.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza para disponer, de Rentas Generales, hasta la cantidad de $ 20.000.00, destinados a sufragar los gastos que demande la próxima visita al país del Excmo. señor Presidente de la República de Chile, doctor don Gabriel González Videla.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Constitución y Legislación, dictamina en el proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de Tomás Claramound la escuela de 2.º grado N.º 23 de Montevideo.

—Repártase.

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje, por el que ratifica el enviado con fecha 15 de febrero del corriente año, por el que se autoriza a la Corte Electoral para disponer de la suma de $ 15.040.26, con destino a atender gastos pendientes de pago, originados con la inscripción del año 1946 y solicita a la vez el pronto despacho del mismo.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo del decreto que le concedió venia para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar, al señor General (R.) don Gualberto Bolani.

—Archívese.

El mismo Poder, acusa recibo de los decretos por los que se le acordó venia, para ascender al grado de Coronel, al señor Teniente Coronal don Oscar M. Sánchez, y al grado de Capitán de Navío, al señor Capitán de Fragata don Santiago Toricio.

—Archívense.

El Ministerio de Hacienda, remite los informes de la Dirección General de Impuestos Directos, relacionados con el pedido formulado por el señor Senador don Gregorio Barañano, referentes al cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Salto.

—Pase a disposición del señor Senador Barañano.

El Directorio de la Conaprole, remite un escrito, relacionado con el proyecto de ley, sobre estabilización general de precios de los artículos de primera necesidad.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se declara feriado, a contar desde las 12 horas, el día en que llegará a la capital de la República, el Excmo. señor Presidente de la República de Chile, doctor don Gabriel González Videla.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

La señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se agrega un numeral a lo dispuesto por el artículo 148 del Código Civil.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Los antecedentes son los que siguen):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agréguese a lo dispuesto por el artículo 148 del Código Civil el siguiente numeral:

10. La separación de cuerpos será acordada por el Juez sin más trámite:

a) En caso de solicitarla ambos cónyuges de consuno, o cuando iniciada la acción por el marido la mujer no se oponga a ella.

b) Cuando la solicite la mujer.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil regirá, también, a partir de la resolución judicial que autorice la separación provisional de los cónyuges, en los casos previstos por esta ley.

Art. 3.o Lo dispuesto en los artículos precedentes se aplicará a todas las acciones ya resueltas, en trámite o que se inicien, siempre que llenen los extremos establecidos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al sancionarse las leyes de divorcio se dejó casi intacto el régimen de la separación de cuerpos, con lo que se da el caso que para obtener la disolución del matrimonio, ya sea por la sola voluntad de la mujer o por la conformidad de ambos cónyuges, el legislador no requiere otro requisito que la expresa y reiterada manifestación de tal propósito. En cambio para lograr la separación de cuerpos —divorcio a medias— el Código exige la exitencia y prueba de las causales taxativamente enumeradas en el artículo 148.

De ahí que en la actualidad aún separados de hecho los cónyuges, v. g., por serles insufrible la vida en común, si no se aporta la prueba de este hecho, el juez no puede hacer lugar al petitorio aún cuando exista conformidad de las partes.

Debemos agregar que la ley que reconoció la igualdad civil de los sexos, establece que cualquiera de los cónyuges o ambos de consuno, podrán solicitar la separación de bienes, en cuyo supuesto el juez debe acordarla sin más trámite.

Tenemos, pues, en el caso en examen, esta situación: cónyuges que de conformidad se hallan separados de hecho de cuerpos y de derecho de bienes; esto es, que ningún vínculo los une y que, no obstante, por falta de prueba de los extremos que fija el artículo 185 del Código Civil, el juez no puede acordar la separación de cuerpos.

La finalidad perseguida con el proyecto de ley, no es modificar, por ahora, el régimen de separación de cuerpos, sino ampliar las causas que pueden motivarlas, al incluir, en el artículo 148, entre ella la voluntad de la mujer o la de ambos cónyuges, con lo cual se aplica un criterio lógico, que borra la incongruencia señalada.

Además por el artículo 2.o del proyecto se da a la separación provisoria, acordada por el juez al principio de la instancia, la facultad, a cualquiera de los cónyuges, de pedir, transcurrido el plazo que fija el artículo 185 (esto es tres años), la conversión al divorcio, y ello porque luego de una disolución de hecho consentida por ambas partes o por la voluntad de la mujer, no existe ningún interés social en conservar una apariencia de matrimonio, que pueda llevar, como es frecuente, a situaciones irregulares.

El artículo 3.o tiende a aclarar el alcance de la ley.

Tanto el proyecto como la exposición de motivos, pertenecen al doctor César Miranda, quien lo ha puesto a mi disposición por si me parecía útil presentarlo; considerándolo así, me considero en el deber de ser portavoz de tan útil iniciativa.

Isabel Pinto de Vidal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

4

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — Voy a decir breves palabras, señor Presidente, sobre el proyecto que acabo de presentar.

He de empezar por expresar, que el proyecto no me pertenece. Su autor es el doctor Cesar Miranda, distinguido legislador que, en el período pasado presidió la Comisión de Constitución y Legislación. Este proyecto se refiere a la adición de dos causales a la separación de cuerpos establecida en el Código Civil, que son las que se establecen para el divorcio: la separación de cuerpos por la sola voluntad de la mujer; la separación de cuerpor por la voluntad de ambos cónyuges y la acción que podría iniciar el marido cuando la mujer no se oponga a ello.

En realidad la separación de cuerpos es un hecho en el que, puede decirse, no tendría por qué intervenir la ley. La otra disposición establecida en la ley actual es la de la separación de bienes, cuando hay divorcio, de acuerdo con la nueva ley de Derechos Civiles; los cónyuges pueden separarse de bienes en cualquier momnto. Al establecer estas dos nuevas causales, se pone al día nuestra legislación en el capítulo que se refiere a la separación de cuerpos.

Acabo de expresar, que el proyecto no me pertenece; pero basta que haya llegado hasta mí por proposición de tan distinguido ex-legislador, para que me haga el deber de presentarlo cuando haya llegado el momento oportuno. (Apoyados).

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BADO. — Es para formular moción en el sentido, señor Presidente, de que se trate sobre tablas un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, según el cual se declara feriado a contar desde las 12 horas del día tres que llegue a la Capital de la República el excelentísimo señor Presidente de la República de Chile doctor Gabriel González Videla.

El Poder Ejecutivo, en el mensaje con que acompaña el proyecto, establece las dos ideas fundamentales que notoria y evidentemente, lo justifican.

"La visita del ilustre mandatario chileno —quien viajará acompañado de su excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de su país, doctor D. Raúl Juliet y de una calificada comitiva— ha de constituir un auspicioso acontecimiento en el historial de las relaciones que desde antiguo unen tan estrechamente a los dos pueblos hermanos.

Por ello es que el Poder Ejecutivo, correspondiendo a consideraciones dictadas por un espontáneo sentimiento de solidaridad Internacional y a las que inspira la viva y cordial amistad que el Uruguay profesa por la nobilísima nación chilena, desea señalar de una manera especial, la complacencia que le produce la mencionada visita, encareciendo a la vez la pronta sanción del proyecto de ley".

Por tales consideraciones que reproduzco, señor Presidente, del mensaje y que comparto, es que solicito del Senado se trate sobre tablas el proyecto de ley en cuestión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado el pedido del señor Senador Bado.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**). — (**Unanimidad**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase feriado a contar dedes las 12 horas, el día en que llegará a la Capital de la República, el excelentísimo señor Presidente de la República de Chile, doctor D. Gabriel González Videla.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

SEÑORA VIDAL (PINTO DE. — Me parece, señor Presidente, que se diga: "...el día que llegue a la Capital..." en lugar de decir: "...llegará a la Capital...".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo primero con la modificación propuesta por la señora Senador Pinto de Vidal.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si no hay inconveniente, reglamentario podría votarse como artículo 2.o de este proyecto el que se refiere a la autorización para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos con motivo de la visita del Presidente de la República de Chile.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación por parte de la Comisión del Senado, así se procederá.

—Léase el artículo que pasaría a ser 2.o del proyecto en discusión.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo dispondrá de Rentas Generales hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000), destinados a sufragar los gastos que demande la visita al país del Exmo. señor Presidente de la República de Chile, doctor don Gabriel González Videla".

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**. — **Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**. — **Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará de inmediato.

"TEXTO DEL PROYECTO SANCIONADO

Artículo 1.o Declárase feriado, a contar desde las 12 horas, el día en que llegue a la Capital de la República, el excelentísimo señor Presidente de la República de Chile, doctor don Gabriel González Videla.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo dispondrá de Rentas Generales la cantidad de veinte mil ($ 20.000.00), destinados a sufragar los gastos que demande la visita al país del Exmo. señor Presidente de la República de Chile, doctor don Gabriel González Videla.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

6

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Es para pedir que se incorpore a la orden del día de hoy un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que se declara pueblo a la agrupación de casas conocida bajo la denominación de "Colonia Valdense". Este proyecto contó con el voto unánime de los miembros de la Comisión dictaminante de la otra rama del Cuerpo Legislativo, y fué aprobado después de haberse solicitado informes a la Jefatura de Policía, Intendencia Municipal, etc.

No creo, dada la simplicidad del asunto, necesario extenderme en mayores consideraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué es lo que solicita el señor Senador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Que se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el pedido del señor Senador Gutiérrez para que se trate sobre tablas el proyecto por el que se declara Pueblo a la Colonia Valdense.

—Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**. — **Unanimidad**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase pueblo con la denominación de "Valdense" al núcleo de población conocido con el nombre de Colonia Valdense, ubicado en la 4.a Sección Judicial del departamento de Colonia.

Art. 2.o El Municipio de Colonia dispondrá que la delineación urbanística que se adopte tenga la característica de "pueblo-jardín".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de agosto de 1946.

Juan F. Guichón, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**. — **Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

—Léase el artículo 2.º.

(Se vota: **Afirmativa**. — **Unanimidad**).

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**. — **Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**. — **Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

7

—Se va a pasar a la orden del día con la consideración del primer asunto que es el proyecto referente a estabilización de precios de artículos de primera necesidad.

En discusión general.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?,

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, señor Presidente, ha estudiado durante todos estos días, este proyecto, pero se ha encontrado con que se trata de un asunto que presenta bastantes dificultades.

Ha recibido numerosas delegaciones; el último día que sesionó, el viernes pasado, estudió en compañía de los señores miembros informantes de la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes y de la Comisión de Legislación del mismo Cuerpo el referido proyecto, y ha sacado en consecuencia que no es posible todavía, quizá, en dos o tres días, traer informado al Senado, este asunto, y propone que se reuna la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, con la presencia de los mismos señores Representantes y, además, invita a los señores Senadores a concurrir a una sesión de la Comisión para oír las exposiciones que allí se hagan.

Entiende la Comisión que éste sería un medio de obviar las dificultades que el asunto va a presentar al traerlo al Senado y sería, sin duda alguna, ahorrar tiempo, porque los señores Legisladores, enterándose allí de lo que se trata, podrán hacer en Comisión las observaciones que estimaran necesarias, y después se vería si se trae el proyecto al Senado, tal como viene de la Cámara de Representantes o si se le introducen algunas modificaciones.

De todas maneras, convendría oír la opinión de los señores Senadores en Comisión, es decir, nos reuniríamos como en Comisión General.

Es lo que propongo a nombre de la Comisión, y ésta no ha tratado de fijar hora porque no conoce las posibilidades que tienen los señores Senadores de asistir a esa reunión que se celebraría, y preferíamos que lo expresaran en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La señora Senador propone que este asunto pase de nuevo a Comisión?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo estoy de acuerdo con la señora Senador en que no es conveniente ni justo estudiar en Sala, un proyecto sobre el cual la Comisión no ha producido su dictamen, pero se me ocurre, — y le sugiero esto a la señora Senador, que convendría fijar una sesión especial, extraordinaria, durante la segunda quincena de junio para tratar este proyecto que tiene urgencia por la necesidad que pretende colmar.

De manera que propongo que se realice una sesión extraordinaria el lunes próximo, para tratar este proyecto, y, también, el proyecto de penalidades así como el proyecto de prohibición de exportación de los artículos de primera necesidad. Supongo que de aquí al lunes, tendrá tiempo la Comisión de hacer ese estudio. Además, señor Presidente, tengo entendido que ésta será la única sesión que habrá durante esos días del mes de junio, para después no realizar sesión hasta el mes de agosto, porque se desea que el Senado entre en receso, coincidiendo con la feria judicial, y en compensación aprovecharíamos todo el mes de agosto para sesionar desde que para cuya época ya habrá abundantes informes de las Comisiones.

En definitiva, señor Presidente; propongo que se realice una sesión extraordinaria el lunes próximo para tratar los tres asuntos a que he hecho referencia y que después el Senado no sesione hasta el primero de agosto próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El régimen, señor Senador, según me dicen los señores Secretarios, era que el Senado entrara a sesionar la segunda quincena, es decir, el 20 de julio. ¿Ahora, el señor Senador propone que sea el primero de agosto?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sí, señor Presidente.

SEÑO RPRESIDENTE. — De manera que, concretando, el señor Senador propone, en primer término, que el Senado se reuna el lunes próximo para considerar este proyecto con o sin informe.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Para considerar tres asuntos: el de fijación de precios a cuatro artículos de primera necesidad; el proyecto del doctor Echegoyen sobre penalidades; y, el de prohibición de exportación de artículos de primera necesidad, de que son autores los señores Senadores Viña y Vigliola.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo voy a proponer un cuarto asunto, para ser considerado en esa sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero se la estoy pidiendo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Mesa no se la ha concedido, porque la han solicitado, previamente, la señora Senador Pinto de Vidal y el señor Senador Cusano.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo acepto la incorporación del asunto a que iba a hacer referencia el señor Senador Zavala Muniz. que según tengo entendido, es el referente a la reorganización de la Universidad del Trabajo.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — Yo le cedo la palabra al señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — Estaba en el uso de la palabra y se la cedí al señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la señora Senadora, no puede ceder el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Voy a referirme, señor Presidente, a la proposición que acaba de hacer el señor Senador Alonso Montaño para que se traten los asuntos a que el se ha referido, en la sesión del lunes próximo.

En lo que se refiere a este problema de la fijación de precios, se puede afirmar, que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, lejos de ser omisa en sus trabajos...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR CUSANO. — ... ha trabajado extensamente, pero no le será posible fijar ni con dos o tres días de anticipación la fecha en que podrá redactar su informe.

El señor Alonso Montaño, propone que se entre con o sin informe, a la consideración de este asunto. Yo no creo que un asunto de esta trascendencia, pueda tratarlo el Senado sin informe.

Existen en estos momentos grandes reclamaciones y hasta algunas impugnaciones a la ley por inconstitucionalidad de la misma. Mal podría defenderse esta ley y prestigiarse ante los propios impugnadores, si viniera a consideración del Senado, sin informe.

De manera que yo propondría, en sustitución de la moción del señor Senador Alonso Montaño, que se celebre esa sesión extraordinaria, pero, entonces, cuando la Comisión se expida...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Acepto la modificación que propone el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — ... en la seguridad de que existe la mejor buena voluntad de parte de la Comisión para producir su informe a la mayor brevedad; que se autorice a la Mesa para convocar extraordinariamente, una vez que la Comisión se haya expedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición del señor Senador Cusano ¿es para que se cite, también, en el mes de junio?

SEÑOR CUSANO. — Mi proposición referente a este proyecto, es para que se cite en cualquier momento, es decir, una vez que la Comisión se haya expedido lo que creo que será mucho antes del mes de julio.

Todavía no me he referido a la otra parte de la moción del señor Alonso Montaño, que no comparto integralmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La pregunta, señor Senador, la hacía porque la Mesa quería estar en condiciones de hacer la citación en el mes de junio, si ese es el ánimo del señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Ese es el sentido de mi proposición.

Ahora, en lo que se refiere al proyecto del señor Senador Echegoyen entorpeciendo sanciones primitivas, —proyecto que hace mucho tiempo que está a consideración del Senado, presentado hace tres o cuatro años a la propia Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y que había sido aceptado de plano por la Comisión, que no tiene vinculación con ninguna de las leyes existentes,— digo esto porque se ha hecho una especie de confusionismo en torno a ese proyecto del señor Senador Echegoyen, y no tiene nada que ver con ninguna de las leyes existentes, porque encara desde un punto de vista totalmente diferente, las sanciones de carácter penal que se aplicarán en los casos de especulación, de agio o de acaparamiento de artículos de primera necesidad.

Lo que quiero expresar, es que en Comisión se han cambiado ideas sobre este proyecto, y existe, en mayoría, ánimo favorable respecto a aconsejar al Senado su aprobación; pero también poco se ha podido realizar el informe porque creíamos que alguna vinculación podía tener con el proyecto de fijación de precios.

No ha existido, —vuelvo a lo que decía al principio,— morosidad de la Comisión, sino ánimo de trabajo, pero, no ha sido posible hasta el momento expedirse.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Conviene aclarar que no he acusado de morosidad a la Comisión informante.

SEÑOR CUSANO. — Ya lo tuve en cuenta.

Pero como podía desprenderse de la proposición del señor Senador y del hecho de que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales no trajese, en el día de hoy informado ninguno de los proyectos de ley que están en la orden del día alguna suposición opuesta al espíritu de trabajo que ha privado en ella, es que hago moción para que se autorice a la Mesa a que convoque extraordinariamente al Senado inmediatamente después que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se haya expedido sobre estos proyectos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Acepto.

SEÑORA ROCHE (AREVALO DE). — Pido la palabra.

Hubiera aceptado la proposición del señor Senador Alonso Montaño para que la Comisión se reuniera el lunes próximo, en sesión extraordinaria, para tratar este proyecto de ley sobre fijación de precios. Creo que es un problema que, en realidad, está suficientemente estudiado, en cuanto a los motivos que le dieron origen, por la Comisión que la Cámara de Representantes nombró para ese fin. Los resultados a que llegó la Comisión de la Cámara, van a servir para ayudar extraordinariamente a los miembros de la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales del Senado, a informar, en un tiempo muy breve, y los señores Senadores podrán tener la seguridad de que vendrán a tratar el proyecto de ley en el Senado, con perfecto conocimiento de causa.

No me inquietan las reclamaciones que han venido a formular algunos centros importantes, que han sido afectados por el proyecto de ley de la Cámara de Diputados.

El hecho concreto es que la Comisión Investigadora ha hecho acopio de datos y de comprobaciones que van, indudablemente, una vez que se traigan a la discusión, a acelerar la sanción del proyecto de ley.

Creo que la reunión que se propone realizar la Comisión, con asistencia de todos los señores Senadores que quieran concurrir, va a facilitar la rápida estructuración del proyecto definitivo, es decir, del proyecto que vino aprobado por la Cámara de Diputados.

Indudablemente, para el lunes, podrá la Comisión traer el proyecto informado a Sala; pero, si hubiera alguna dificultad, yo uno mis propósitos a los del señor Senador Cusano para que la Mesa quede facultada para convocar al

Senado, en el momento que la Comisión lo crea conveniente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Solicito que se coloque, en cuarto término, de la orden del día, que estructuraba el señor Senador Alonso Montaño, el proyecto de organización del Consejo Directivo de la actual Universidad de Trabajo, ya informado por la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Considero que las observaciones que ha hecho el señor Senador Cusano son dignas de tenerse en cuenta, y de aceptarlas también.

Puede ser que existan dificultades para un estudio completo de un asunto, que, comprendo tiene aspecto complicados de difícil solución; pero creo que no sucede lo mismo con el proyecto de que es autor el señor Senador Echegoyen y con el del que somos autores el señor Senador Viña y el que habla.

Esos dos proyectos han despertado una gran espectativa en el seno de la sociedad, y se espera, con fundamento, que una vez que se transformen en ley, han de contribuir eficazmente a que bajen inmediatamente los precios, que, en estos momentos, son de usura.

Considero que esos dos asuntos pueden ser tratados luego de informados y repartidos para la sesión de pasado mañana. Hay urgencia en que así suceda, señor Presidente, máxime cuando no tienen una vinculación estrecha con el otro proyecto a que se han referido los señores Senadores Alonso Montaño y Cusano.

Estos proyectos, una vez convertidos en ley, seguramente van a ejercer una influencia inmediata y decisiva, en favor de lo que buscamos: el descenso de los precios.

Propongo que se traten el miércoles, y que se solicite a la Comisión que se expida para ese día. No pueden dar lugar a discusiones de mayor entidad.

Deseo que no dejemos pasar esta semana sin que sean estos proyectos convertidos en ley, a fin de que la Cámara de Diputados pueda tratarlos inmediatamente.

Estas son las razones que fundan mi proposición.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia de que no nos podemos oponer a que figure, en la orden del día, el proyecto de ley iniciativa del señor Senador Echegoyen, de 13 de diciembre de 1943, referente a modificaciones a la ley madre de subsistencia de 23 de octubre de 1941. Pero, leales con nuestro modo de pensar y atentos a la realidad legislativa del país, desde ya queremos dejar señalado, —a efectos de evitar algunos comentarios—, que si en la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales hemos opuesto reparos a la consideración e informe sobre el proyecto de ley del señor Senador Echegoyen del año 1943, es porque hay una ley del 22 de diciembre de 1943, que se refiere a los problemas tratados en este proyecto, y que los soluciona en la misma forma prevista en la iniciativa del señor Senador que he nombrado.

Nos parece que es exagerar, el decir que hay expectativa en torno a este proyecto de ley del señor Senador Echegoyen y que de sancionarse el mismo se daría solución al problema de los precios y se crearían sanciones a la especulación, porque ya el Estado tiene el instrumento legal para combatir estas situaciones con la ley de 22 de diciembre de 1943.

La lectura confrontada de la ley vigente y del proyecto del señor Senador Echegoyen da mérito a este simple comentario: que en el proyecto mencionado puede haber un desarrollo más completo del instituto de la represión. Pero, en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales me permití llamar la atención sobre lo siguiente: quizá en la tarde de hoy o mañana, la Cámara de Diputados apruebe un proyecto de ley fundamental, estructurando el Consejo Nacional de Subsistencias y Precios, refundiendo la Comisión de Subsistencias y la Dirección General de Asuntos Económicos. No sólo refunde los organismos, sino que establece su competencia. Y no sólo establece competencias, sino que consagra el régimen procesal para actuar, y el sistema represivo respecto a la especulación.

Ahora bien; si esto es así, ¿es lógico sostener que hay razón de apuro, de urgencia, para seguir picoteando en la legislación y confundiendo el panorama legislativo del país, sancionando esta ley que sólo podrá traer sobre lo vigente, un progreso infinitesimal en la mejo ra de los procedimientos?

Por estas razones, señor Presidente, que no esconden ninguna especulación política, —a efectos de que los diarios de nuestro partido puedan seguir mencionando el buen instrumento de la ley llamada Penco-Barrios Amorín—, es que queremos evitar que nazca un instrumento análogo para combatir idénticos fenómenos.

(Interrupción del señor Senador Vigliola).

Es por estas razonables razones que hemos dicho que este proyecto de ley a que se refiere el señor Senador Vigliola, ahora no tiene ese carácter de urgencia que se le quiere dar, porque en lo fundamental existe el instrumento, está en la ley de diciembre del 43 y en los detalles, la semana próxima el Senado tendrá que considerar la ley que viene de la Cámara de Representantes que fusiona los organismos y que establece el régimen punitivo o represivo y ajusta el sistema procesal para aplicar las leyes con eficacia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar; hay dos mociones...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Yo no sé si el señor Senador Payssé Reyes cree que haya alguna diferencia específica en el contenido de la ley, que ha invocado, de 1943, cotejada con el proyecto de que es autor el exponente, o si los considera totalmente iguales.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Admito que puede haber alguna...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿De detalle o de fondo? Perdone la pregunta.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me parece que entramos a la consideración del asunto fuera de momento, pero si el Senado lo considera pertinente, diré al doctor Echegoyen: primero, que por su iniciativa de 13 de diciembre de 1943, se modificaría ampliamente la ley de 1941, cuando textualmente dice el proyectante: sin perjuicio de las sanciones administrativas establecidas en el artículo 9 de la ley del año 1941, serán sancionados con pena de prisión de 3 a 24 meses los siguientes hechos..., pero resulta que la ley del año 41 no consagra simples sanciones administrativas, porque está modificada por la ley de 22 de diciembre de 1943, la que consagra un régimen represivo con prisión de tres a veinticuatro meses. Segundo, en el proyecto del doctor Echegoyen, ¿qué es lo que se castiga con pena de prisión? Los hechos que sólo merecían sanciones administrativas en la ley del año 1941. Así, por el inciso a): al que venda artículos de primera necesidad a mayor precio del fijado. ¿Qué es lo que se sanciona hoy con prisión de 3 a 24 meses en virtud de la ley de diciembre de 1943? En primer término, a los que modifican los precios máximos o mínimos. Luego, el inciso b) del proyecto del señor Senador Echegoyen, castiga con pena de prisión de 3 a 24 meses a los que cometan transgresiones al artículo 10 de la ley precitada. Pero, qué es lo que prevée el artículo 10 de la ley precitada? ¿Algo que no tuvo en cuenta la iniciativa Penco-Barrios Amorín, que es ley de la República? No tanto, porque por la ley referida del 22 de diciembre, se sanciona con pena de prisión de 3 a 24 meses estos hechos: ocultación, destrucción, cambio de destino o o colectivo, provocando el alza o baja de los artículos esenciales de primera necesidad. Esta categoría de hechos, acaparamiento. Por lo tanto, los hechos previstos en el artículo 9.o de la ley del año 1941, que ahora se proyecta reprimir con pena de prisión, ya son figuras delictivas en el derecho positivo uruguayo, castigadas con prisión.

El inciso c) del proyecto de ley del doctor Echegoyen sanciona con pena de prisión el ejercer acción sobre el mercado a fin de obtener una ganancia por acto individual esta fuera del marco de la ley represiva vigente? Tampoco, señor Presidente, porque el acaparamiento, que es una maniobra para sustraer de la circulación artículos de primera necesidad y con esa sustracción provocar un alza, eso ya es delito, en categoría antijurídica en el régimen vigente, porque la ley de diciembre de 1943 así lo prevé.

Estas constataciones, señor Presidente, me dan plena razón en lo que digo: que los hechos sobre los cuales fija su atención el señor Senador Echegoyen en su proyecto, están ya en la categoría de actividades delictivas, y hay un régimen represivo penal vigente. Admito que en el proyecto del doctor Echegoyen pueda haber alguna originalidad algún retoque para perfeccionar el sistema, pero, entonces, agrego una consideración que no puede calificarse de estar fuera de momento, y es la de que la Cámara de Representantes sancionará hoy o mañana, quizás, el proyecto estructurando el Consejo Nacional de Subsistencias y Precios, creando las competencias, fijando todas las actividades ilícitas, articulando el régimen represivo y coordinando el sistema procesal.

Si es así, señor Presidente, ¿hay razón de urgencia, razón razonable, para que el Senado entre a considerar ese proyecto de ley? El Uruguay está sufriendo asfixiante complejidad de orden legislativo y cuando tendríamos que entrar los Legisladores, a hacer una revisión casi integral de la legislación del Uruguay, para hacer una purga, para que haya menos normas, más coordinadas, más técnicas, codificadas y de más fácil andamiento ¿hay alguna utilidad de forma o de fondo que nos lleve a sancionar una ley como la propuesta?

Estas consideraciones no tienen tonalidad de órden político; no nos mueve el deseo de que subsista esa ley hecha por iniciativa de compañeros nuestros, que morirá tanto como la ley del 31, como toda la legislación fraccionada y episódica en la materia, en el momento en que se sancione la ley orgánica que está a estudio de la Cámara de Representantes. Obramos por más altas preocupaciones técnicas, legislativas y lógicas.

Pero así como no nos sacuden intereses de especulación político partidaria, tampoco estamos resueltos a admitir en silencio que por razones políticas proceda, confundiendo el juicio públic).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando se consideró, en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, la actual ley número 9.465, propuse algunas modificaciones. De manera que intenté disolver mi modesta iniciativa en un texto que venía de la Cámara de Representantes. Me conformaba con mejorar el proyecto.

Desgraciadamente, no tuve suerte en ese propósito, y me ví obligado, entonces, y ésa es la razón del proyecto de ley, a presentar las fórmulas actualmente a consideración del Senado. Esta historia arroja bastante luz sobre el tema político, porque es natural que el asunto no puede desprenderse de las naturales raíces de esa índole, aunque otra cosa nos diga el señor Senador Payssé Reyes.

No quiero entrar en los recovecos íntimos de su conciencia; pero su posición política respecto del autor del proyecto que se pone a consideración del Senado, autoriza cierto margen de cavilosidad en cuanto a que, pese a las declaraciones, estamos bastante en el plano político.

En el proyecto que he presentado, hay diferencias específicas con la ley a que alude el señor Senador Payssé Reyes En la ley de 1943, se pena a los que violen las disposiciones de la de Subsistencias. Eso está incluído también en este proyecto, pero no porque se ignorara que existía en dicha ley, sino con un propósito de condinuación orgánica, al legislar sobre sanciones de orden penal en la materia.

Este proyecto fué presentado, como está dicho en su exposición de motivos, referido a la propia consideración de la misma ley de 1943.

De manera que fué con plena conciencia del tema y habiendo intervenido en la deliberación de dicha ley, en la propia Comisión, —que presenté la fórmula que ahora se considera.

Dicha ley se ocupa, también, de una serie de operaciones materiales relacionadas con la alteración de precios. El error de esta ley es haberse limitado en esta parte, a la mención analítica de tales operaciones materiales, que no son siempre las más peligrosas, en esta materia, para el interés de la población. Así la ocultación, la destrucción el cambio de destino o el acaparamiento de los artículos de primera necesidad, con el propósito de obtener un provecho ilícito, se castigan por dicha ley, lo que es perfectamente plausible, y así lo establecíamos de modo bien preciso en aquella ocasión.

Lo que dije entonces y repito ahora no reduce el mérito de dicha ley, que es lástima no se haya completado con lo que entonces se propuso como su complemento racional.

Había necesidad de completarla con una defensa, —que es la que se propone con este proyecto,— contra ciertas maniobras que no se traducen propiamente, en operaciones materiales, o puede no traducirse en tales operaciones, y que no están incluídas, por lo tanto, en las disposiciones a que me he referido. En el inciso c) del artículo 1.o del proyecto, que he presentado, se dice: "Los que, ejerciendo o intentando ejercer acción por cualquier medio, individualmente o por coalición, sobre el mercado, con el fin de obtener una ganancia que no sea la resultante del juego natural de la oferta y la demanda, hubieran producido o intentado producir, directamente o por interpósita persona, el alza o la baja artificiales de los precios de los artículos de primera necesidad".

Esta fórmula, muy vasta y muy comprensiva, tiene por fin captar una serie de actos realmente ilícitos, que conspiran contra el interés de la población, alterando el juego normal de fijación de los precios.

Por medio de maniobras habilidosas, por coaliciones, por la baja artificial de los precios, a fin de provocar la ruina de ciertos establecimientos; de ciertas industrias, para, en su momento, subir el precio de las mercaderías, por contratos y estipulaciones sobre precios de reventa, distribución de los mercados, reducción o supresión de la fabricación de productos; por noticias falsas o maliciosas, por todos los medios que la inteligencia humana puesta al servicio de esos intereses ilícitos puede imaginar, —se pueden obtener beneficios indebidos, sin que las normas de la ley de Subsistencias ni la complementaria de 1943 ofrezcan defensas adecuadas.

La ley francesa, —a la cual me remito e invoco como fundamento de mi proyecto,— se propuso combatir esos procedimientos delictuosos.

Por lo tanto, —y a este respecto no le quito mérito a la citada ley, sino que señalo un aspecto no previsto por la misma,— hay, entre ésta y el proyecto, una diferencia específica perfectamente apreciable.

Por muy estricta que sea el juicio, criterio no podría ser justo decir, —como afirmaba el señor Senador— que se trata de un simple retoque al régimen vigente cuando, en rigor, toca aspectos substanciales del tema, no legislados todavía.

Consiguientemente, aunque me doy cuenta de que no es el momento natural, para discutir el punto vista la exposición con dedicatoria que me hace el señor Senador Payssé Reyes, no tengo más remdio que molestar la atención del Senado con esta contra exposición.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le señalo al señor Senador, que en estos momentos no se está discutiendo la ley.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Deseo referirme, señor Presidente, a la última parte de la exposición del señor Senador Echegoyen.

Yo no tenía ninguna intención, al hacer uso de la palabra, de referirme al señor Senador, como no fuera en su carácter de autor del proyecto de referencia.

Para ilustración del Senado, —deseo manifestar,— ya que el señor Senador Echegoyen se ha referido a maniobras ilícitas que la Comisión que yo tengo el honor de integrar, tiene en sus manos un proyecto completo y orgánico de represión de los "trusts".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Un proyecto más largo, señor Senador, no quiere decir un proyecto mejor.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No quiero decir eso, señor Senador. Digo que la Comisión tiene a su consideración un proyecto sogre represión de las maniobras dolosas a los que hace referncia el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite manifestarle a los señores Senadores, que se está fuera de la cuestión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, porque este dialogado puede ser útil y tener algun contenido de aclaración, que no es indiferente?

El señor Senador se ha referido a un proyecto orgánico, que, naturalmente, como contraposición al que he presentado, podría entenderse con condiciones que no posee el que consideramos.

Ser más extenso no es ser más orgánico. El proyecto que he propuesto al Senado es tan orgánico como ése, teniendo, además, la virtud de ser sintético. El señor Senador podrá ser partidario de fórmulas analíticas, pero no por ser analítica unas y sintética otras, se puede decir que las primeras son orgánicas y las otras no lo son. Es un estilo o una técnica legislativa igualmente respetable, el de una y el de otra. Para mí, la virtud de éste, además de la organicidad, está en la síntesis.

Estuve analizano el proyecto del Poder Ejecutivo, y estoy en condiciones de entrar al estudio del tema.

Tan orgánico es uno como el otro, si es que el señor Senador ha querido hablar de las virtudes de uno y de los defectos del otro.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No tengo la intención de molestar al señor Senador ni en sus ideas ni en su acción legislativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cusano facultando a la Mesa a citar al Senado para cuando el proyecto relativo a estabilización de precios, esté informado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La moción primitiva, señor Presidente, la presenté yo, y he aceptado el agregado propuesto por el señor Senador Cusano

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción formulada por el señor Senador era para que el Senado se reuniera el próximo lunes, pero el señor Senador ha aceptado la modificación por el señor Senador Cusano, a su moción.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La enmienda no anula la paternidad.

La paternidad de ese problema no corresponde a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La segunda moción que se debe votar, porque son dos las únicas que están en discusión, es la del señor Senador Vigliola, para que el Senado se reúna el miércoles próximo.

SEÑOR VIGLIOLA. — La que debió ser votada en primer término, porque la otra...

SEÑOR PRESIDENTE. — Nó señor; la primera es la del señor Senador Alonso Montaño, con la modificación del señor Senador Cusano porque se debe seguir el orden cronológico.

La única observación que yo me atrevería a hacer desde la Presidencia, —si es que desde la Presidencia se puede hacer—, es la relativa al temor de que si se cita al Senado en el mes de julio, no se consiga número suficiente de Senadores para sesionar, por no encontrarse en la ciudad muchos de ellos. De modo que la presidencia hace la observación en el sentido de que esta citación puede hacerse para la semana próxima.

—Se va a votar la moción del señor Senador Alonso Montaño con la modificación del señor Senador Cusano, para que cite al Senado inmediatamente después de estar informado el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—De acuerdo al resultado de la votación, queda desechada la moción del señor Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Por eso es que yo decía que la Mesa se había equivocado, ya que debió haber puesto a votación la moción mía en primer término...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no se ha equivocado ya que debe poner las mociones a votación en el orden en que han sido formuladas.

SEÑOR VIGLIOLA. — Por eso mi preocupación en observar que no podía ser votada la moción anterior, sin que antes se discutiera la mía fundada en la urgencia de los proyectos; de ahí, que a mi juicio, la Mesa debiera haber sometido a votación mi proposición, previamente a la otra.

¿Reconoce el señor Presidente qu ese equivocó?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es para aclarar el debate que el señor Senador quiere que se lo reconozca, se lo reconozco.

De modo que el Senado será citado inmediatamente después de estar informados los asuntos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Mi moción se extendía hasta declarar que el Senado no sesionara durante el mes de julio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Inmediatamente se va a poner a votación esa parte de su moción.

La segunda moción del señor Senador Alonso Montaño, es para que el Senado no se reúna durante todo el mes de julio, únicamente en el caso de que los informes sean preparados y presentados en dicho mes.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Negativa**).

SEÑOR VIGLIOLA. — Tiene que ser negativa, señor Presidente; porque el Senado ha comprendido perfectamente que se trata de asuntos de suma urgencia y es por eso que no votó la prórroga indeterminada para que se traten estos asuntos cuando haya informe, y porque así lo dice esa negativa las Comisiones deben informar con urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es así, señor Senador. La moción del señor Senador Cusano ya está votada y aprobada. Lo que se discute en este momento, es si se reúne o no el Senado durante el mes de julio.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Si me permite, voy a modificar el sentido de mi moción.

Se trata de lo siguiente: es costumbre casi tradicional, que el Parlamento no sesione durante la feria judicial. Bien, ésta empieza, según tengo entendido, el primero de julio y termina el 20. Siendo así, como transacción, me permito proponer que el Senado se reúna después del 20.

De manera que no pierden nada, el Senado ni el país.

Además, actualmente las Comisiones no tienen ningún dictamen pronto, por lo que poco haríamos con convocar al Senado durante la feria judicial, ya que no tendríamos material para legislar, y recién, posiblemente, lo tendremos para el 20 del mes entrante.

Creo que con estas explicaciones, podré conseguir que el Senado reaccione y vote afirmativamente la moción que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Alonso Montaño.

(Se vota: **Afirmativa 14 en 20**).

—Quedan aplazados los asuntos que figuraban en primero, segundo y tercer términos de la orden del día.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite dos palabras para finalizar este asunto?

Quiero concretar que al mocionar para que se autorice a la Mesa a convocar extraordinariamente una vez que se haya expedido la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, no he pensado, en ningún momento, que esta Comisión, pueda demorar más de una semana, a lo sumo, en preparar su informe, sobre este problema que se encuentra a su estudio.

De manera que en lo que se refiere a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, —donde no se encuentra el proyecto de los señores Senadores Vigliola y Viña—, están, según creo —en la Comisión de Constitución y Legislación—, ésta se va a expedir sobre los proyectos de fijación de precios y sobre el del señor Senador Echegoyen.

Por manera que si pudiera existir alguna duda en el ánimo público, se puede estar bien seguro de que, con el espíritu de trabajo que existe en la Comisión, antes de terminar este mes y, probablemente en la semana próxima, ésta habrá entregado su informe el que podrá ser traído a la consideración del Senado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Advierto por las manifestaciones hechas por el señor Senador Cusano, que el proyecto Viña-Vigliola, no se encuentra en la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales, sino en la de Constitución y Legislación. Entonces, señor Presidente, dada la importancia del asunto y la urgencia que hay en transformarlo en ley, me permito mocionar para que se exhorte a la Comisión respectiva a expedir su dictamen a la brevedad posible, con el fin de ver si es posible tratarlo en la sesión en que se consideren los proyectos sobre fijación de precios y el del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasarán las palabras formuladas por el señor Senador a la Comisión pertinente.

8

—Continúa la sesión, con la consideración del asunto que figura en cuarto término de la orden del día, que tiene relación con la Cooperativa de la Cutesa.

Léase el proyecto sustitutivo.

(Se empieza a leer)

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR BERRO. — Está repartido y además se trata de los artículos propuestos por el señor Senador Echegoyen en la sesión anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El proyecto sustitutivo cuya lectura se suprime, es el siguiente).

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Confiérese a la Cooperativa de Consumos de Propietarios y Empleados de la Cutesa, la facultad de hacer retener, previa conformidad de los interesados, hasta el 30 o|o del sueldo nominal de actividad de sus afiliados, en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan por adquisición de artículos de primera necesidad, y hasta el 50 o|o cuando comprendan, además garantía de alquileres.

Art. 2.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, para retener, de las asignaciones de los jubilados causahabientes de empleados y obreros de la Cutesa, afiliados a dicha Cooperativa, los mismos porcentajes establecidos en el artículo anterior, para el pago de las obligaciones que contraigan por igual concepto con esa Cooperativa.

Art. 3.o El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay designará un Interventor que ejercerá el control de las operacoines de dicha Cooperativa, en lo que se relaciona con las cuotas correspondientes, sin perjuicio de la fiscalización prevista por la ley N.o 9.212, de 19 de enero de 1934, y por el artículo 9.o de la ley de 13 de agosto de 1946.

Art. 4.o Tratándose de garantía de alquileres, serán aplicables, en lo pertinente, los artículos 15 y 16 de la ley 9.624, de 15 de diciembre de 1936.

Para la liquidación a que se refiere este artículo, sea título ejecutivo, se requerirá que sea autorizada por el precitado Interventor.

Art. 5.o Ningún afiliado podrá operar en dos instituciones análogas sobre el mismo rubro.

Art. 6.o La autorización que se otorga por esta ley a dicha Institución, está **condicionada al cumplimiento de** los requisitos exigidos por la ley de 13 de agosto de 1946.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, junio de 1947.

Isabel Pinto de Vidal, Miembro informante. — Eduardo Blanco Acevedo. — Roberto Berro. Angel María Cusano. — César Mayo Gutiérrez. — Héctor Payssé Reyes. — Julia Arévalo de Roche.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente: Sobre los artículos propuestos en Sala por el señor Senador Echegoyen en la última sesión que realizó este Cuerpo, trabajó la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. En realidad, el Dr. Echegoyen había presentado artículos referentes a los afiliados, a jubilados y causahabientes, con relación a la Cooperativa. Había presentado otro artículo referente al contralor y otro, relativo a títulos ejecutivos y a que no se realizaran operaciones simultáneas.

Entiende la Comisión, que todas las proposiciones hechas por el señor Senador Echegoyen, tienden a perfeccionar el proyecto, sobre todo a asegurar a las Cooperativas, mayor eficacia en sus operaciones y por consiguiente, con esa mayor eficacia se hace también, en este sentido, un bien a los afiliados.

A medida que se vayan leyendo los artículos, me referiré a las pequeñísimas modificaciones que la Comisión introdujo a lo propuesto por el doctor Echegoyen.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa. — 17 en 17).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En este artículo, señor Presidente, la Comisión solamente ha agregado una palabra. En el proyecto del doctor Echegoyen, se decía: "Confiérese a la Cooperativa de Consumos, la facultad de retener..." etc. La Comisión modificó el texto, estableciendo: "Confiérese a la Cooperativa de Consumos, la facultad de hacer retener...", por que, en realidad, no es la Sociedad la que cobra, sino que es el organismo administrativo Cutcsa, el que retiene esas cantidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa. — 18 en 18).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa. — 18 en 18).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa. — 22 en 22).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión

SEÑOR SANCHEZ. — Parece que en este artículo, señor Presidente, se ha omitido un "que". Debe decirse "...para que la liquidación...". Debería agregarse, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — También creo que debería modificarse esta disposición estableciéndose: "... Para que la liquidicaón a que se refiere este último artículo...", porque son el 15 y el 16, y se refiere al artículo 16.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo tal como queda redactado, con las modificaciones propuestas por los señores Senadores Sánchez y Echegoyen.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Tratándose de garantía de alquileres serán aplicables, en lo pertinente, los artículos 15 y 16 de la ley N.o 9.624 de 15 de diciembre de 1936. Para que la liquidación a que se refiere este último artículo sea a título ejecutivo, se requerirá que sea autorizada por el precitado interventor".

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo en la forma leída.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa. — 21 en 21).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Este artículo dice, en realidad, lo mismo que decía el que había establecido como artículo 5.o el señor Senador Echegoyen; aunque está más reducido, la idea es la misma.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo original, decía: "Ningún afiliado a dicha Cooperativa..."; de lo que se trataba, era de caracterizar al interesado. Al decir: "Ningún afiliado podrá opedar simultáneamente...", da la impresión de no quedar suficientemente individualizado.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — La Comisión no tiene inconveniente en que se agregue "a dicha Cooperativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo tal como queda redactado.

(Se lee):

"Artículo 5.º Ningún afiliado a dicha Cooperativa podrá operar en dos instituciones análogas sobre el mismo rubro".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo en la forma que se ha leído.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa 19 en 19).

Léase el artículo 6.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 20 en 20).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Texto del proyecto sancionado:

Artículo 1.º Confiérese a la Cooperativa de Consumos de Propietarios y Empleados de al Cutcsa, la facultad de hacer retener, previa conformidad de los interesados, hasta hasta el 30 o|o del sueldo nominal de actividad de sus afiliados, en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan por adquisición de artículos de primera necesidad, y hasta el 50 o|o cuando comprendan, además garantía de alquileres.

Art. 2.º Autorízase a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, para retener, de las asignaciones de los jubilados y causahabientes de empleados y obreros de la Cutcsa, afiliados a dicha Cooperativa, los mismos porcentajes establecidos en el artículo anterior, para el pago de las obligaciones que contraigan por igual concepto con esa Cooperativa.

Art. 3.º El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay designará un Interventor que ejercerá el control de las operaciones de dicha Cooperativa, en lo que se relaciona con las cuotas correspondientes, sin perjuicio de la fiscalización prevista por la ley N.º 9.212, de 19 de enero de 1934, y por el artículo 9.º de la ley de 13 de agosto de 1946.

Art. 4.º Tratándose de garantía de alquileres, serán aplicables, en lo pertinente, los artículos 15 y 16 de la ley número 9.624, de 15 de diciembre de 1936.

Para que la liquidación a que se refiere este último artículo, sea título ejecutivo, se requerirá que sea autorizada por el precitado Interventor.

Art. 5.º Ningún afiliado a dicha Cooperativa podrá operar en dos instituciones análogas sobre el mismo rubro.

Art. 6.º La autorización que se otorga por esta ley a dicha Institución, está condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de 13 de agosto de 1946.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto que se votó en el Senado hace pocos instantes, con respecto a la declaración de día feriado, dice: "Declárase feriado a contar desde las 12 horas, el día en que llegará a la Capital de la República...", etc., etc.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — "Que llegue", señor Presidente, como propuso la señora Senador Pinto de Vidal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador. Por eso, la Mesa se permite solicitar autorización de los señores Senadores, para hacer a este artículo la modificación correspondiente.

(Apoyados).

—Se procederá en consecuencia.

También, en lo que se refiere al proyecto de ley votado, por el cual se declara pueblo a la localidad de Colonia Valdense, habría que hacer una modificación. En el proyecto se dice: "Declárese...", etc. etc. Debería decirse "Declárase"

(Apoyados).

—La Mesa hará la modificación correspondientes en este proyecto de ley.

10

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — En sexto término de la orden del día de hoy, señor Presidente, figura el asunto relativo a la elección de miembros de la Comisión Permanente.

Como se hallan ausentes algunos señores Senadores, voy a hacer moción para que este asunto se incluya en primer término en la primera sesión que realice el Senado en el mes de agosto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador Brum.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.
Me voy a permitir interrogar al señor Presidente, respecto a si hay asuntos a considerarse en la sesión de mañana.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún asunto, señora Senador.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Entonces voy a mocionar, señor Presidente, para que se suspenda la sesión que debía realizar el Senado en el día de mañana. La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, especialmente, tiene mucho trabajo y podría aprovechar el tiempo destinado a la sesión del Senado.
También me atrevo a recordar a los señores Senadores presentes, que mañana podría ser el día indicado para que concurrieran a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que se reunirá con la presencia de algunos señores Diputados.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción de la señora Senador, es en el sentido de que se suspenda la sesión de mañana, para que se reúna la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, con la concurrencia de los señores Senadores.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En esa Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, están representados todos los sectores, excepto los sectores cívico y baldomirista.
De manera que exhortaría a los señores Senadores a que hicieran acto de presencia en esa Comisión, a efectos de poder producir el informe luego de un cambio de ideas entre todos.
SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Haciéndome eco de esa exhortación, se me ocurre que lo más lógico sería, adoptando la idea del señor Presidente, integrar esa Comisión a esos efectos.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión con dos señores Senadores de las bancadas que no están representadas en esa Comisión.
(Se vota: **Afirmativa**).
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite?
No fué esa la intención de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, sino que la intención fué que concurriera el mayor número de Senadores dada la dificultad con que vemos se va a presentar el asunto, y con el fin especialísimo de que cuando llegue informado, el Senado no tenga mayor trastorno para aprobarlo.

Aprovechando el día de mañana en que no va a haber sesión, me parece que los señores Senadores deberían concurrir, en el mayor número posible. Sería de desear que fuese así, por tratarse de un asunto sumamente importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará la exhortación a todos los señores Senadores para el día de mañana.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales queda integrada a estos efectos, con los señores Senadores Bado y Regules.

12

—Continúa la sesión. Se va a considerar el asunto que figura en 5.o término de la orden del día, relativo al precio de adquisición de los ganados en la Tablada del país.
No está informado ni tiene repartido.
SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Con respecto a este proyecto de ley, la Comisión ha venido realizando prolijas reuniones. En la tarde de hoy ha terminado la última de la serie. Propone reunirse el miércoles próximo para concretar conclusiones.
En lo que se relaciona con este asunto, podría establecerse —si el Senado así lo considera conveniente— el mismo régimen resuelto para los que figuraban en primer término de la orden del día, es decir, que la Mesa estaría habilitada para convocar a sesiones extraordinarias o para incluirlo en la orden del día correspondiente tan pronto como se encontrase informado.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.
(Se vota: **Afirmativa: 18 en 18**).

13

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
¿Qué asuntos figuran en la orden del día del miércoles próximo?
SEÑOR PRESIDENTE. — Ninguno, señor Senador.
SEÑOR HAEDO. — Entonces propondría que se suprimiera la sesión que debe realizarse ese día.
SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?
En virtud de la moción formulada por la señora senadora Pintos de Vidal, se ha suprimido la sesión de mañana, a fin de que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales realice una reunión, que tendría el carácter de una Comisión General, conjuntamente con los Diputados integrantes de la Comisión Investigadora sobre precios de las subsistencias; pero podría ser que en el día de mañana se resolviera en Comisión aprobar el proyecto del señor Senador Echegoyen sobre penalidades el que podría ser considerado por el Senado en la sesión del miércoles, que es la última sesión orinaria del mes.
Es por estas razones que no considero pertinente la supresión de la sesión del miércoles.
SEÑOR HAEDO. — Podríamos transar, señor Senador, autorizando a la Mesa para que, en el caso de que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales produjera informe, lo hiciera saber al señor Presidente a fin de que convocara al Senado para el miércoles. De lo contrario, se suspendería la sesión del miércoles.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Haedo.
(Se vota: **Afirmativa**).

—No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 18 horas y 55 minutos).

José Viaña, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

Primer Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

Presidente, Vicepresidente de la República.	Don LUIS BATLLE BERRES
1.er Vicepresidente	Doctor CESAR CHARLONE
2º Vicepresidente	Doctor CYRO GIAMBRUNO
Secretario	Doctor JOSE PASTOR SALVAÑACH
Secretario	Doctor CARLOS MARIA PENADES
Prosecretario	Don ANIBAL GARINO

SENADORES

ACEVEDO ALVAREZ EDUARDO
ALONSO MONTAÑO CESAREO
ALVAREZ CINA HECTOR
BADO RAMON F.
BARAÑANO GREGORIO
BATLLE PACHECO LORENZO
BERRO ROBERTO
BLANCO ACEVEDO EDUARDO
BRAUSE LUIS A.
BRUM ALFEO
CASTELLANOS DANIEL
CUSANO ANGEL MARIA
CHARLONE CESAR
ECHEGOYEN MARTIN R.
FERREIRO FELIPE
GALLINAL GUSTAVO
GIAMBRUNO GYRO
GUICHON JUAN F.
GUTIERREZ CESAR MAYO
HAEDO EDUARDO VICTOR
MANINI RIOS CARLOS
MUÑOZ BASILIO
REGULES DARDO
ROCHE JULIA AREVALO DE
RODDRIGUEZ LARRETA EDUARDO
SANCHEZ AMADOR
VIDAL ISABEL PINTO DE
VIGLIOLA ALFREDO S.
VIÑA RAMON
ZAVALA MUNIZ JUSTINO

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Dr. Héctor Alvarez Cina
Sr. Angel M. Cusano
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Sr. Alfredo S. Vigliola
Sr. Justino Zavala Muniz

...io: Sr. Orlando Aldama

ASUNTOS INTERNACIONALES

...ente: Dr. Cyro Giambruno
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Juan F. Guichón
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Carlos Manini Ríos
Dr. Dardo Regules
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta

Secretario: Sr. Federico Castellanos

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr Ramón F. Bado
Dr Héctor Alvarez Cina
Dr. Luis A. Brause
Dr. Martín R Echegoyen
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Dardo Regules
Dr. Amador Sánchez

Secretario: Dr. Juan Bernardo Garicoits

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr Alfeo Bruna
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Basilio Muñoz

...tario: Sr. Luis N. Abdala

FOMENTO

Presidente: Sr. César Mayo Gutiérrez
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Dr. Ramón F. Bado
Sr. Gregorio Barañano
Dr. César Charlone
Dr. Gustavo Gallinal
Sr. Juan F. Guichón

Secretario: Sr. Ricardo Marí

HACIENDA

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alva.
Dr. Roberto Berro
Dr. Luis A. Brause
Dr. César Charlone
Sr. Alfredo S. Vigliola

Secretario: Sr. Hugo A. Dagnino

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Sr. Justino Zavala Muniz
Dr. Daniel Castellanos
Dr. Martín R Echegoyen
Dr. Cyro Giambruno
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Sra. Julia Arévalo de Roche
Dra. Isabel Pinto de Vidal

H. Pérez Ubici

PRESUPUESTO

Carlos Manini Ríos
Sr. Gregorio Barañano
Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Sr. Ramón Viña

Secretario: Sr. Alberto Mouret Gómez

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Roberto Berro
Sr. Angel M. Cusano
Dr. Gustavo Gallinal
Sr. César Mayo Gutiérrez
Sra. Julia Arévalo de Roche
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. Fernando Rivera Devoto

COMISIONES ESPECIALES

REFORMA DEL REGLAMENTO

Presidente: Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Daniel Castellanos
Dr Martín R. Echegoyen
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Juan F. Guichón
Dr. Dardo Regules
Dr. Amador Sánchez

Secretario: Sr. H. Pérez Ubici

REFORMA AGRARIA

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Sr. Gregorio Barañano
Dr. Gustavo Gallinal
Sr. César Mayo Gutiérrez
Dr. Carlos Manini Ríos
Dr. Dardo Regules
Sra. Julia Arévalo de Roche
Sr. Justino Zavala Muniz

Secretario: Sr. Ricardo Marí

INVESTIGACION Y LEGISLACION DE TRUSTS

Presidente: Sr. Angel María Cusano
Dr. Ramón F. Bado
Sr. Gregorio Barañano
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Roberto Berro
Dr. César Charlone
Dr. Amador Sánchez
Dra. Isabel Pinto de Vidal

...etario: Sr. Julio Martirené

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 168 — Montevideo, Miércoles 16 de Julio de 1947 — Núm. 12218

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.20

B) Avisos matrimoniales .. " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de chapas de zinc y clavos destinados a la Jefatura de Policía de Rocha de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 24 del actual a la hora 15 — Montevideo, Julio 9 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.14-22014-v.jl.24.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 3.100 pares de botas y 3.900 pares de borceguíes, de acuerdo a las muestras y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio número 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 17 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 5 de 1947

(Cuenta corriente) Jl.9-21980-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N o 52
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: Pavitas, pollo en escabeche, garbanzos al natural, porotos de manteca chauchas, sal fina, fideos papel de astraza requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos lo sdías hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1947 a las quince horas — Montevideo Julio 7 de 1947

(Cuenta corriente) Jl.10-21982-v.jl.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N o 69
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 69 para adquirir: Arvejas, harina de arvejas, harina de habas, harina de lentejas, harina de maíz, cigarrillos tabaco amarelhino sémola requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1590 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1047 a las dieciséis horas — Montevideo, Julio 7 de 1947

(Cuenta corriente) Jl.10-21983-v.jl.22

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N o 60
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 60 para adquirir: Fiambres manteca, requeridos por la Escuela Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Julio de 1047 a las quince horas — Montevideo Julio 7 de 1947

(Cuenta corriente) Jl.10-21984-v.jl.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N o 84|4353
Primer llamado.

Llámase a licitación pública N.o 71 para adquirir: Zapatos para hombre colores negro, marrón o caoba de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo Julio 2 de 1947

(Cuenta corriente) Jl.5-21925-v jl.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: Tablones de pino brasil varias medidas hojas de madera compensada de pino brasil hojas de madera compensada de cedro, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta			
		$ 20.000.00	$ 30.00	la página	
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 50.00	"	"
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 70.00	"	"
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 100.00	"	"
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 120.00	"	"
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 135.00	"	"
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 150.00	"	"
" "	500.001.00	" " 1.000.000.00	" 175.00	"	"
en adelante			" 200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.5-21924-v.jl.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 72 para adquirir: Ensaladeras tipo gavetas esmaltadas o estañadas de 38 a 50 centímetros de diámetro aproximado con capacidad para 35 a 50 plazas, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1947 a las 15 horas — Montevideo, Julio 1.o de 1947.
(Cuenta corriente) Jl 5-21926-v.jl.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de herrajes para el edificio de la Escuela de Armas y Servicios, ubicada en el Camino Maldonado, kilómetro 14, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares, confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio todos los días hábiles. Los recaudos serán presentados en los sellados correspondientes en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 269, el día 17 de Julio corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.10-21985-v.jl.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|32

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de ampliación de las estanterías y mamparas del primer piso, del edificio del Departamento de Préstamos Pignoraticios, Sede Central, sito en la calle Uruguay N.o 1010, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón), al precio de $ 5.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, y en presencia de los interesados que concurran, el día 4 de Agosto de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras. Entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.
(Cuenta corriente) Jl. 15-22028-v.jl.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|33

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la impresión de formularios diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentan a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 22 de Julio corriente a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (Entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 10 de Julio de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.15-22027-v.jl.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|31
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública para la provisión de 100.000 bolsas vacías de arpillera, de primer uso tipo trigueras o linera, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales) del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Julio de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central.
(Cuenta corriente) Jl.11-21996-v.jl.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 241

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de 5.000 ejemplares del libro titulado "Curso de Seguridad Industrial", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría Río Negro 1434, todos los días hábiles dentro del horario oficial del Banco.

La apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Julio de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Julio 14 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.14-22019-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION
Segundo llamado

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la impresión de estampillas y fajas para el año 1948 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta Oficina, donde podrán ser solicitados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección el día 22 del corriente a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Julio de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.15-22022-v.jl.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA

La Dirección General de Impuestos Directos llama a licitación pública para la confección de 1.200.000 formularios de declaraciones para la formación del Registro de Propietarios reglamentado por el decreto de 12 de Febrero del año en curso. El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Suministros de esta Dirección General, calle Rondeau N.o 1760 esquina Valparaíso, de 11 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en esta Oficina el día 24 de Julio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 20 de 2947.
(Cuenta corriente) Jl.12-22020-v.jl.17.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

Llámase a cotización de precios para realizar los trabajos de impermeabilización del techo de la Subestación "J" (Dionisio Coronel entre Iglesia y Carlos de la Vega), de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la Rione, calle Wáshington número 517, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12). — Las propuestas se recibirán el día 26 de Julio de 1947. — Montevideo, Julio 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.14-22016-v.jl.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 509

Llámase a licitación para la provisión de un polipasto eléctrico de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con el timbre de ley serán recibidas y abiertas el día veintidós de Agosto de 1947, a la hora quince. — Montevideo, Julio 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.15-22021-v.jl.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 513

Llámase a licitación para la provisión de maderas de pino tea y pino Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día primero de Agosto de 1947, a la hora quince. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.15-22026-v.jl.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 510

Llámase a licitación para la provisión de tres máquinas para calcular, portátiles, accionadas a mano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con el timbre de ley serán recibidas y abiertas el día quince de Agosto de 1947, a la hora quince. — Montevideo Julio 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.15-22025-v.jl.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos destinados a las instalaciones eléctricas, timbres y teléfonos de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Julio de 1947 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Jl.15-22023-v.jl.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8
Octavo llamado

Llámase a licitación pública N.o 3, para la adquisición de artículos de almacén (aceite, garbanzos, lentejas porotos, arroz harinas de legumbres etc.), señalándose la apertura de las propuestas para el día 15 del corriente mes a las 15 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.8-21972-v.jl.16.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
LLAMADO A CONCURSO

La Universidad del Trabajo llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Profesor de Cálculo Mercantil y Teneduría de Libros para escuelas del interior y de la Capital.

Profesor de Dactilografía para enseñanza comercial.

Profesor de Taquigrafía para enseñanza comercial.

Profesor de Caligrafía para enseñanza comercial.

Profesor de Inglés para enseñanza comercial.

Profesor de Radiotecnia para la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia.

Profesor Especializado para la Escuela Industrial de Enología.

Director de la Escuela Industrial de Citricultura de Salto.

Maestro de Enseñanza Primaria para escuelas del interior.

Maestro de Herrería de Obra para la Escuela de Industrias de la Construcción.

Maestro de Mecánica, Herrería y Motores para escuelas del interior.

Ayudante del taller de radiotecnia para la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia (2.o llamado).

Maestra de Bordados a Máquina para Escuelas Industriales (2.o llamado).

Maestra de Fajas y Corsets para la Escuela de Industrias Femeninas.

Mecánico linotipista para la Escuela de Artes Gráficas.

Ayudante Agrario Especializado para la Escuela Industrial de Enología.

Encargado de Laboratorio de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza.

Maestro de Cestería para escuela del interior.

El plazo de presentación de solicitudes de inscripción para estos concursos vence el día 2 de Agosto de 1947 a las 10 horas. Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674 — Montevideo, 9 de Julio de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.12-22022-v.jl.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2705
Transportes a minas, etc.
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 del corriente, a las 16 horas, para el servicio de transportes hasta el año 1949, inclusive, de fuel-oil, gas-oil, aceites y carga en general, hasta las usinas de Minas (Lavalleja) Solís (Lavalleja), Aiguá (Maldonado) Libertad (San José) Maldonado (Maldonado), Piriápolis (Maldonado), Cardona (Soriano) y Paso de los Toros (Tacuarembó) de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $1.00. — Montevideo, 11 de Julio de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.12-22007-v.jl.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 2702
Carpas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 del corriente, a las 16 horas para proveerse de 6 carpas y 6 sobrecarpas de lona impermeable de 6 metros de largo 4 de frente y 2.40 de alto completas de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo 8 de Julio de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.y.11-21991-v.jl.16.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1391
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la compra de 1.600 toneladas de melazas de caña de azúcar. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas de este segundo llamado se realizará en el mencionado local el día 16 de Julio de 1947 a las 10 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.11-21997-v.jl.16.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1399
Llámase a licitación pública para la compra de heno de alfalfa. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo N.o 417, el día 21 de Julio de 1947 a las 16 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.11-21998-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
NELSON O. COSTA, uruguayo músico domiciliado en la calle Obligado N.o 1277, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un programa radial titulado: "Conteste Cantando" y de la teatralización denominada: "Habla un Corazón", de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Jl.15-7421-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EMA RUFINA NAVARRO, uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Ejido número 1236, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las comedias tituladas "Comadre Sinforiana" (en dos actos, criolla) y "La vieja de enfrente" (en tres actos), de las que ha depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.
$3.00 Jl.14-7409-v.jl.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ANTONIA SOUZA uruguaya, empleada, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 535, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de una cartera o bolso con partes desarmables y cambiables y de una artística veladora con encendedor eléctrico para cigarrillos de lo cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares con memorias explicativas a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 4 de 1947 — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Jl.14-7407-v.jl.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CEFERINO PIRIZ, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Caraguatá N.o 2135, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la mitad de la obra de planes mundiales titulada: "La Sexta Ramazón Fatheriana", de lo cual se declara autor habiendo depositado dos copias a máquina, en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Julio 8 de 2947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Jl.12-7353-v.jl.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ARTURO RODRIGUEZ MILHOMES, uruguayo, rentista domiciliado en la calle Durazno N.o 1783 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una comedia en tres actos titulada: "Llorando Ríe" de la cual se declara autor habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 5 de 1947 — Carlos T. Gamba, Interventor
$3.00 Jl.11-7349-v.jl.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EMA AGUEDA LOPEZ POMBO, uruguaya, comerciante domiciliada en la ciudad de Las Piedras (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las composiciones musicales tituladas "Dos por cuatro" (tango) "Cruz del Sur" (vals), "Sueños de una vida" (vals), de cuyas músicas se declara autora, habiendo depositado las copias en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Jl.9-7255-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIA ELENA ROSSI GOMEZ, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Leandro Gómez N.o 2977, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo: "Yasí del Urunday", que usa en sus producciones y de la obra titulada: "Tres-Agonías" de lo cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 28 de 1947 — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Jl.8-7229-v.jl.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ANTONIO CAMAÑO ROSA uruguayo, magistrado domiciliado en la calle Rivera número 2064 (apto. 3) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Las faltas" (Legislaciones penal militar y de menores etc., etc.) de lo cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda — Montevideo Julio 2 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.
$3.00 Jl.7-7220-v.jl.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LUCIA L. HERZBERG uruguaya industrial, domiciliada en la calle San Lorenzo número 3185 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un "Modelo ingenioso y artístico de guardafolios con cierre flexible y bolsillo lateral" del cual se declara autora habiendo depositado dos copias fotográficas en esta oficina, a os efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Jl.7-7221-v.jl.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN BAUER OLIVES uruguayo periodista, domiciliado en la calle Soriano N.o 1160 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra denominada "Publicación Ilustrada Turística Maroñas" de lo cual se declara autor-propietario, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares impresos a los efectos que corresponde. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Jl.5-7133-v.jl.16

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ARDELIA TELINA VALENZUELA DE NEUMARK argentina profesora de idiomas, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco N.o 1074 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un "Sistema de pronósticos colectivos recíprocos en combinación con competencias deportivas" de lo cual se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina, los ejemplares explicativos a los efectos que corresponda — Montevideo Junio 30 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jl.5-7143-v.jl.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50917. — Montevideo Julio 2 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Comercial Uruguaya Anderson Levanti y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "FLEXITE" para distinguir artículos de las clases 6, 8 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.7-7163-v.jl.17.

ACTA N.o 50912. — Montevideo Julio 2 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Flores y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "TEJELUR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.7-7160-v.jl.17.

ACTA N.o 50909. — Montevideo Julio 1.o de 1947. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L. de Montevideo solicita registrar la marca "TRAVELER", para la clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7128-v.jl.16.

ACTA N.o 50911. — Montevideo Julio 1.o de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan registrar la marca "REYBRIZ" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7126-v.jl.16.

ACTA N.o 50913. — Montevideo Julio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Cycles Peugeot, Société Anonyme, de Valentiguey Doubs (Francia) han solicitado el registro de la marca "DAVY", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.7-7161-v.jl.17.

ACTA N.o 50979. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ronald Trist y Co., Limited, de Slough, condado de Buckingam (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SEATRIT" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-7399-v.jl.25.

ACTA N.o 50980. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ronald Trist y Co. Limited de Slough condado de Buckingham (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "MOBREY", para distinguir artículos de las clases 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-7400-v.jl.25'

ACTA N.o 50981. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cadoricin S. A. de Neuilly - sur - Seine Seine (Francia) han solilitado el registro de la marca "CADORICIN" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-7401-v.jl.25.

ACTA N.o 50982. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eagle Pencil Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca

COPYCOLOR

para la clase 15 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.14-7403-v.jl.25.

ACTA N.o 50936. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Con esta fecha Carlos Steffen, Ltd., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "ASTROLINA", para distinguir artículos de la clase 14 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.14-7406-v.jl25.

ACTA N.o 50934. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Valdor Laboratories Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ARCANCIL", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jl.10-7287-v.jl.22

ACTA N.o 50964. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Con esta fecha Pedro Vilanova de Montevideo, solicita registrar la marca "EVA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7333-v.jl.23.

ACTA N.o 50961. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.11-7335-v.jl.23.

ACTA N.o 50963. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Con esta fecha Pedro Vilanova de Montevideo, solicita registrar la marca "ALICIA", para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7334-v.jl.23.

ACTA N.o 50946. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Con esta fecha De la Peña, Muñoz y Cía. Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CUMBRE", para distinguir artículos de la clase 17 (Armería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-7331-v.jl.23

ACTA N.o 50985 — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Con esta fecha Raúl Darriulat y Cía., Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LA POUPEE" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7378-v.jl.24.

ACTA N.o 50972. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha Compañía Sueco - Uruguaya de Representaciones, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca

Berg

para las clases 6 y 17 (s'd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.12-7367-v.jl.24.

ACTA N.o 50973. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha Compañía Sueco - Uruguaya de Representacioens, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 6 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.12-7368-v.jl.24.

ACTA N.o 50978. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por National Pressure Cooker Company, de Wisconsin (Estados Unidos de América) solicita registrar la marca



para distinguir cocinas a presión de vapor, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.12-7365v.jl.24.

ACTA N.o 50977. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por National Pressure Cooker Company, de Wisconsin (Estados Unidos de América) solicita registrar la marca



para distinguir cocinas a presión y envasadoras a presión, clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.12-7366-v.jl.24.

ACTA N.o 50967. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.12-7370-v.jl.24.

ACTA N.o 50962. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, solicita revistrar la marca "GEMCO", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.12-7358-v.jl.24.

ACTA N.o 50975. — Montevideo, Julio 8 de 2947. — Con esta fecha Luis Marini Vittori, de Montevideo, solicita registrar la marca "BUCAT" para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.12-7359-v.jl.24.

ACTA N.o 50965. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DESENEX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7372-v.jl.24.

ACTA N.o 50903. — Montevideo Junio 1.o de 1947. — Con esta fecha Jesús Helguera, de Montevideo, solicita registrar la marca "JESHELG", para distinguir cocinas eléctricas y calentadores eléctricos en general, sus partes, accesorios y componentes, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.5-7098-v.jl 16.

ACTA N.o 50890. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Con esta fecha Hugo Sotelo Escudero, de Montevideo, solicita registrar la marca

Viñedos y Bodegas Sotelo y Lopez

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl 5-7099-v.jl 16.

ACTA N.o 50862. — Montevideo Junio 26 de 1947. — Con esta fecha Aktiengesellschaft Vormals B. Siegfried, de Zofingen (Suiza), solicita registrar la marca

SIEGFRIED

para distinguir productos químicos y farmacéuticos, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.5-7100-v.jl 16.

ACTA N.o 50882. — Montevideo Junio 28 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Diggs y Macdewitt S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Cimone

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.5-7102-v jl 16.

ACTA N.o 50893. — Montevideo, Julio 1.o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Montres Rolex S. A., de Ginebra (Suiza) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (relojes y sus partes) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$7.50 Jl.5-7103-v jl.16.

ACTA N.o 50895. — Montevideo Julio 1.o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de G Hernández y Cía., S. R. L. con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "CLCLES MOTOR COMPANY, LIMITED", para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.5-7104-v.jl.16.

ACTA N.o 50899. — Montevideo Julio 1 o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aro Equipment Corporation con domicilio en la ciudad de Bryan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ARO

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.5-7108-v.jl.16.

ACTA N o 50902. — Montevideo, Julio 1.o de 1947. — Con esta fecha Alfredo Pruneil de esta ciudad solicita registrar la marca "PROMONTA CRINO" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos La Dirección

ACTA N.o 50910. — Montevideo Julio 1.o de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo solicita registrar la marca "TRUSITE" para la clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7127-v jl.16.

ACTA N.o 50896. — Montevideo, Julio 1.o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

MARSH

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Jl.5-7105-v.jl.16.

ACTA N.o 50897. — Montevideo, Julio 1.o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

TUMBO

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$6.50 Jl 5-7106-v.jl 16.

ACTA N.o 50898. — Montevideo, Junio 1.o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$12.00 Jl 5-7107-v.jl.16.

ACTA N o 50905 — Montevideo, Julio 1.o de 1947. — Con esta fecha el señor Víctor C. Mautner de esta ciudad solicita registrar la marca "SWING" para distinguir artículos de la clase 22 (encendedores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.5-7095-v.jl.16.

ACTA N.o 50904. — Montevideo, Julio 1.o de 1947 — Con esta fecha el señor Víctor C. Mautner de esta ciudad solicita registrar la marca "FAVOR" para distinguir artículos de la clase 22 (encendedores) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.5-7096-v.jl.16.

ACTA N.o 50906 — Montevideo Julio 1.o de 1947 — Con esta fecha el señor Víctor C. Mautner de esta ciudad solicita registrar la marca "MABELO", para distinguir artículos de la clase 22 (encendedores). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Jl.5-7097-v.jl.16.

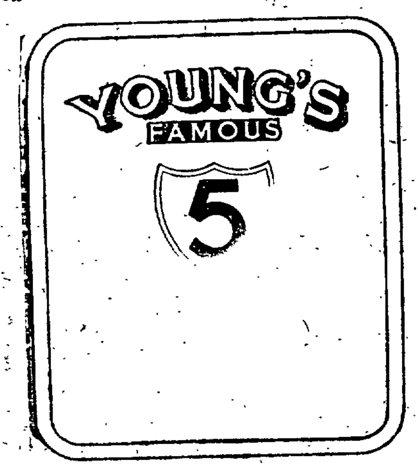
ACTA N.o 50845. — Montevideo Junio 25 de 1947. — Con esta fecha el señor Santiago Franco Raymondo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl 5-7094-v.jl.16.

ACTA N.o 50918. — Montevideo, Julio 2 de 1947. — Con esta fecha el señor Lindolfo D. Rosa (Salto), ha solicitado el registro de la marca "LA SALTEÑA" para distinguir la clase 3 manteca). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.5-7130-v.jl.16.

ACTA N.o 50970. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha Oyama, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



los de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 Jl.12-7374-v.jl.24.

ACTA N.o 50955. — Montevideo, Julio 5 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Raúl Rico Peña e Hijo, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.12-7363-v.jl.24.

ACTA N.o 50976. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Ubaldo Diéguez, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.12-7364-v.jl.24.

ACTA N.o 50969. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.22-7369-v.jl.24.

ACTA N.o 50952. — Montevideo, Julio 5 de 1947. — Con esta fecha Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PLAZA DE TOROS" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.12-7360-v.jl.24.

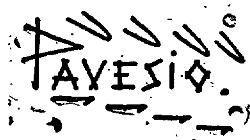
ACTA N.o 50953. — Montevideo, Julio 5 de 1947. — Con esta fecha Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registra la marca "EL TORIL" para tinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.12-7361-v.jl.24.

ACTA N.o 50954. — Montevideo, Julio 5 de 1947. — Con esta fecha Sociedad Anónima Fabril Uruguaya de Montevideo, solicita registrar la marca "CORRIDA DE TOROS", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.12-7362-v.jl.24.

ACTA N.o 50927. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Frismal, Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca "FRIMAVITA" para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-7261-v.jl.21.

ACTA N.o 50926. — Montevideo Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Frismal, Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca "FRIMARINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.9-7262-v.jl.21.

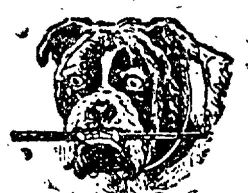
ACTA N.o 50915. — Montevideo, Julio 2 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.9-7263-v.jl.21.

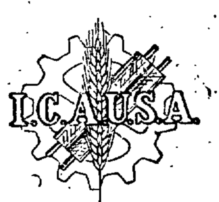
ACTA N.o 50938. — Montevideo Julio 4 de 1947. — Con esta fecha Renato Pescarolo, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLEX" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-7260-v.jl.21.

ACTA N.o 50939. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12 (especialmente aparatos de calefacción, calentadores para baño aparatos de iluminación aparatos de refrigeración y máquinas para el lavado y secado de ropa de funcionamiento eléctrico) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl9-7264-v.jl 21.

ACTA N.o N.o 50945. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Con esta fecha Industrial y Comercial Angel Ugarte S. A. (I. C. A. U. S. A.), de Minas (Lavalleja), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.9-7264-v.jl 21.

ACTA N.o 50914. — Montevideo Julio 2 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Vi - Spring Products Limited de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl 7-7162-v.jl.18.

ACTA N.o 50925 — Montevideo Julio 3 de 1947. — Con esta fecha Castro y Pérez (que comercian bajo el nombre de Química Fabril S. C.) de Montevideo solicitan registrar la marca "ONDINA" para la clase 1 (Sal) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl 8-7228-v.jl.19.

ACTA N.o 50949 — Montevideo, Julio 5 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Victorio Segundo Guasti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL SANDUCERO", para distinguir artículos de la clase 1 (exclusivamente postres). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7289-v.jl.22.

ACTA N.o 50948 — Montevideo Julio 5 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Victorio Segundo Guasti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$10.50 Jl.10-7288-v.jl.22.

ACTA N.o 50950. — Montevideo, Julio 5 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Victorio Segundo Guasti con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "INDIVIDUALES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl 10-7290-v.jl 22.

ACTA N.o 50928. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gaylord Products, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Gayla

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.10-7284-v.jl 22.

ACTA N.o 50933 — Montevideo Julio 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Valdor Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "VAL" "GUITARE" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7286-v.jl 22.

ACTA N.o 50929 — Montevideo Julio 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société D'Orsvrerie D'Ercuis con domicilio en la ciudad de París (Francia) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl 10-7285-v jl 22.

ACTA N.o 50931 — Montevideo Julio 5 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. H. Hernández y Cía. S. R. L. con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

CLAUD BUTLER

para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.10-7291-v.jl.22.

ACTA N.o 50960 — Montevideo Julio 7 de 1947. — Con esta fecha el señor Handemar Migues de Canelones (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca "FORT" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.60 Jl.10-7295-v.jl.22.

ACTA N.o 50959. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Prunell, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

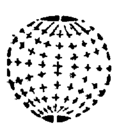
$8.00 Jl.10-7322-v.jl 22.

ACTA N.o 50916. — Montevideo, Julio 2 de 1947. — Con esta fecha Eneka S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MUNDIAL", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.10-7294-v jl 22

ACTA N.o 50937. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Corn Produetes Refining Co., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

GLOBE



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.10-7315-v.jl.22.

ACTA N.o 50991. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía. S. A. C., han solicitado el registro de la marca "SYCSAC" para distinguir artículos de la clase 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.15-7422-v.jl.26.

ACTA N.o 50988. — Montevideo, Julio 10 re 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel por Corn Products Refining Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América solicitan registrar la marca



para la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.15-7431-v.jl.26.

ACTA N.o 50987. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Corn Products Refining Company, de Nueva York Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca

MOGUL

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.15-7432-v.jl.26.

ACTA N.o 50974. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha Sydney Benskin y C.o Limited de Londres, Inglaterra, solicitan registrar la marca



para la clase 4 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.15-7433-v.jl.26.

ACTA N.o 50923 — Montevideo Julio 3 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Perfumes Dana S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$6.00 Jl.8-7227-v.jl.19.

ACTA N.o 50990. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Bennett y Brandon S' A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "MARQUESA" para las cleses 1, 2, 3, y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.15-7434-v.jl.26.

ACTA N.o 50894 — Montevideo, Julio 1.o de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de "C. U. R. I. E.", Compañía Uruguaya de Representaciones, Importación y Exportación S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12 00 Jl.5-7110-v jl 16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6921. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Harry Sebel, de Inglaterra, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Un invento titulado "Mejoras en o referentes a juguetes con ruedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.14-7415-v jl.25

ACTA N.o 6915. — Montevideo, Julio 3 de 1947. — Con esta fecha el señor Angel Carelli, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de suela para calzado de playa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Jl.14-7416-v jl.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6918. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Folke Roland Werner Werneskog con domicilio en Forserum (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento construccional y método para fabricarlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Jl.12-7372-v.jl.24.

ACTA N.o 6912. — Montevideo Junio 30 de 1947. — Con esta fecha los señores Breuer Wilson y Terra por Miguel Navarro y Aurelio Eduardo Llovet de Buenos Aires solicitan patente de invención por el término de quince años para un invento titulado "Una pista acuática de seguridad para el ejercicio y aprendizaje de la natación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jl.10-7297-v.jl 22.

ACTA N.o 6913. — Montevideo, Junio 30 de 1947 — Con esta fecha los señores Breuer Wilson y Terra, por Harry Sebel, de Inglaterra solicitan patente de invención por el término de quince años para un invento titulado "Mejoras en o relativas a juguetes propulsados por el conductor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jl.10-7298-v.jl.22

ACTA N.o 6916. — Montevideo Julio 4 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Union Cold Storage Company Limited de Londres, y Ernest Edmund Larkin de Pinner, Middlesex (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de refrigeración para congelar productos alimenticios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.10-7292-v.jl.22.

ACTA N.o 6917. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Harold James Haycock y Harold George Carmichael Wilson, de Solihull y Stratford-on-Avon, Warwicyshire, respectivamente (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con cojinetes para filetear", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jl.10-7323-v.jl 22.

ACTA N.o 6914 — Montevideo Julio 2 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por United Merchants y Manufacturers Inc., de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos hilos y géneros textiles y método para hacerlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.9-7266-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 185|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 10, de "Cuchilla Machín" (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 16.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.12-22006-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 183|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 8 de "Chamizo" (Departamento de San José), que acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 16.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.10-21986-v.jl.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 182|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de una pieza para depósito en el edificio de la escuela número 19 de La Barra (Departamento de Maldonado) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3 60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.9-21979-v jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 181|947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparación y ampliación de la Comisaría de la 13.a sección urbana de Santa Rosa, Departamento de Canelones (con nuevos recaudos) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Julio de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.8-21976-jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 553

Llámase a licitación pública para el suministro de 19 uniformes destinados a las tripulaciones de las embarcaciones de la Sección Navegación Interior. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo No 320.

Apertura de las propuestas el día 25 de Julio de 1947 a las 16 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.15-22024-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 552

Llámase a licitación pública para el suministro de 700 metros de cadena de hierro destinados a la balsa de Paso Ramírez.

Apertura de las propuestas: el día 21 de Julio de 1947 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo Julio 8 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.12-22000-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 551

Llámase a licitación pública para la construcción de dos atracaderos para la autobalsa de la Sección Navegación Interior en el Río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

Recepción y apertura de las propuestas el día 28 de Julio de 1947 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 (Montevideo).

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 8.00, valor en que han sido fijados los mismos, y para consultar dichos recaudos podrán hacerlo en la Dirección de Hidrografía, en Montevideo, y en la Intendencia Municipal de Soriano, en la ciudad de Mercedes. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.12-22001-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de papel para copias fotocalco de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección pudiendo ser adquiridos al precio de $ 1.00 cada ejemplar.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario respectivo adjuntando el sellado y timbres de ley bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 22 del corriente, a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección calle José Martí N.o 3379 Montevideo — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.8-21975-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública (por segunda vez) para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Bañado de Rocha y accesos correspondientes, en Ruta N.o 5 en el Departamento de Tacuarembó. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387 durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 23 de Julio de 1947, a la hora 15 y 30 — Montevideo, Junio 24 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.5-21937-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 39|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de construcción de la carretera Balneario Salinas-Balneario Atlántida (0k. 002.50-4 km. 775) ramal de Ruta N.o 10, en el Departamento de Canelones. Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 21 de Julio próximo, a las 15 horas y 30. Correspondiendo este llamado a una licitación iniciada antes del 1.o de Julio, no regirá el nuevo texto de Sec. II. (Desmontes y terraplenes), del pliego — Montevideo Junio 27 de 1947 — La dirección.

(Cuenta corriente) Jl.5-21938-vjl.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 363

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz por el término de treinta (30) días a distintas reparticiones municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 19 de Julio del corriente año a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Julio 7 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl [illegible] v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto N.o 23 de Aceras, de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 24 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección — Montevideo Julio 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.14-22018-v.jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de platina de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 21 de Julio de 1947 a las 17 horas.

(Cuenta corriente) Jl.5-21929-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de cristalería de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 21 de Julio de 1947 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jl.5-21933-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de lencería de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 21 de Julio de 1947 a las 16 horas.

-(Cuenta corriente) Jl.5-21934-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición las señoras ANGELICA MARTINELLI DE REVUELTA y MARIA M. MARTINELLI DE MOSCA, en el carácter de usuarias del sepulcro 2752 del cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Ceferino Fernández, Carmelo Ferrara, Asunción Pereyra de Giménez, Horacio Báez, Juan José Garibaldi, Olinda Solari de Laborda, Ignacia Barreras de Cristia, Cecilia Fernández Laviña, José Antonio López Cancio, José Juan Roston, Francisco Pesce, Perfecto Díaz, Andrea Jérez de Mazarotte, Nela Daguerre de Imperatore, José Alfredo Savio, María de la Santísima Trinidad Spósito, Manuel Spósito García y Ana García García, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Jl.15-7439-v.oc.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Carlos Alberto Correa en su carácter de usuario del sepulcro 752 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de María Machado de Hernández, José Aurucci, Raúl Barbeito, Juan Rodríguez, Francisco Rouco, Pedro San Juan, José Isidro Aurucci, Francisco Méndez, José Soto, Graciana Severi, na Méndez, María Eloísa Lista, María Celia Wals, Lilian Teresita Wals, José C. de Mello, Asunción Méndez de Rodríguez y Blanca Méndez de Pérez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 6 de Mayo de 1947. — La Jefatura.

$90 00 My 8 4686 v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL H. VOLONTERIO, usuario del sepulcro N.o 353 Cementerio Buceo solicitando extraer con Osario General procedentes de aquél, Aida G. de Gallo, Magdalena R. Gallo, Benancia C. de Alvarez, Eduardo V. López, Flora Morales, Delia López, Lucía G. de Antuñano, Juan P. Achero, José Venturino, María del Pino Gil, Mariano Saquieres, Alfredo Máximo Ram[illegible] Saquieres, Carlos Alberto Migliarini, se hace pública esta petición, los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 5 de [illegible] — La Jefatura.

$72.00 Jl.11-7341-v.oc.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don AGUSTIN J. BENZO, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 2562 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los siguientes restos: Ernesto Panella Carmelo Gatto Solon Elvira Maruri, María Tejera de Edmond Ermelinda Bonacera de Feliz Roberto Suárez Mercedes Torres de Lena, Guidita Ceruzi de Méndez, Juan César Sanjurjo y Salvador Bonacera se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Junio 10 de 1947 — La Jefatura.

$90.00 Jl.10-7299-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha para la construcción del pavimento de hormigón en la avenida Artigas, de la ciudad de Colonia de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Dirección de Tesorería de esta Intendencia cuyo valor es de $ 20.00 (veinte pesos) cada juego.

Las propuestas que deberán formularse en sellado de ley y de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo bajo sobre cerrado y lacrado se abrirán en presencia de los interesados en la Intendencia Municipal el día 30 de Julio a las 15 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia Julio 1.o de 1947 — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.3-21899 v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de quince mil kilos de maíz común y de cincuenta mil kilos de alfalfa de buena calidad puestos en el Corralón Municipal en partidas de tres mil kilos mensuales de maíz y diez mil kilos mensuales de alfalfa.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañando otro

en blanco de $ 0.25; bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el sábado 19 del corriente mes a las 11 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar lo propuesta que considere más conveniente o ... las todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la ... de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto.

Toda aceptación de propuesta queda condicionada al "visto y registro" sin observaciones del Tribunal de Cuentas de la República. — Florida, Julio 8 de 1947. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.14-22013-v.jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

De acuerdo a lo resuelto con fecha 21 de Mayo del corriente año por la Junta Departamental, e Intendencia Municipal con fecha 28 de Mayo de 1947 llámase a licitación pública por primera vez por el término de 30 días para la pavimentación de varias calles en Piriápolis, de acuerdo a los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y Junta Local de Piriápolis. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en presencia de los interesados el día 24 de Julio próximo, siempre que se presenten no menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las mismas, la Patente de Giro correspondiente y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, 18 de Junio de 1947 Américo P Bazzano Secretario

(Cuenta corriente) Jn.24-21825-v.jl.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Julio 15 de 1947

10.a Sección

BENJAMIN VARSAVSKY, 25 años soltero, empleado, argentino, domiciliado 5.a Oficial 2356, y OLGA ESTHER JAVIER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 5.a Oficial 2356.

FLORENCIO EUGENIO COITO 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3867, y MARIA INES TORRES 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3867.

JOSE JULIO CONDE, 36 años, soltero comercio oriental, domiciliado avenida Italia 4268 y MARIA ELISA SANJURJO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1657.

15.a Sección

JUAN BERNHARDT, 43 años, soltero, dibujante, suizo, domiciliado M. Cabral 3638 y FAUSTA OLINA NICOLETTI, 30 años soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3638.

CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ, 25 años soltero, letrista, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1437 y TERESA CERANTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1437.

VICTOR MANUEL PEDEMONTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1761, y CELESTE YOLANDA FABEIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2128.

19.a Sección

ABRAM ICCHOK LANDAU, 28 años, soltero, empleado polaco, domiciliado Blandengues 1768 y ELENA KOGANOV, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Guaviyú 2429.

CARLOS FRANCISCO DE LA FUENTE, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2383 (bis), y DELIA OLGA CANESSA CASALES, 24 años soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2383 (bis).

$2.00 Plp.-v.jl.17.

Montevideo, 14 de Julio de 1947

14.a Sección

BERNABE MEDINA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1156 y ENCARNACION CANCELA, 29 años soltera, española, domiciliada Cuaró 3154.

CARLOS AMODEO, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1267, y MARIA ELENA MARQUICIO, 38 años soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2934.

17.a Sección

JUAN CARLOS DELASCIO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Benito Berges s|n., y NILDA PASTORINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5311.

20.a Sección

EDUARDO BOLLINI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Romero 125 y ELIDA T. PARODI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 415.

Plp. $2.00 v.jl.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO YANNONE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado próximo para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo Junio 30 de 1947 — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Jl.9-7274-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO RAMON GUICHON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose para las publicaciones, el feriado menor. — Montevideo Junio 30 de 1947 — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Jl.5-7157-v.ag.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en autos: "ISELA ESTRADA Prescripción" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá a continuación y especialmente a Juan Antonio de León José Olivera Plácida Bonilla de Olivera, Gaspar Bonilla, Justo Bonilla Natalia Olivera de Bonilla Juan Panizza Gerónimo Barilari Julián Bonilla, Rosaura Bonilla, María Lucía Bonilla de Glorio Elbio Estrada, Andrés Vallarino, o a sus antecesores, sucesores y causahabientes por cualquier título Descripción del bien: Ubicado en la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo formado por cinco solares empadronados el primero, con el número 34162; el segundo número 34161, el tercero, número 34160; el cuarto, número 34159, y el quinto, número 34156. Deslindados en conjunto según plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Enero 2 de 1912, inscripto en la Dirección de Topografía el día 4 del mismo mes y año, en la siguiente forma: 50 metros de frente al Este al camino Lima, hoy Magariños Cervantes 51 metros 25 centímetros al Oeste lindando con Juan Panizza 61 metros 30 centímetros al Norte con sucesores de Justo Bonilla y 52 metros 80 centímetros al Sur con Andrés Vallarino; formando una superficie total de 2.835 metros 20 decímetros cuadrados. Cada uno de los solares tiene un frente de 10 metros al Este a calle Magariños Cervantes y 10 metros 25 centímetros al Oeste teniendo el solar primero, 54 metros 50 al Norte lindando con solar número 2; éste 56 metros 60 centímetros lindando con solar N o 3 y éste 57 metros 90 centímetros con solar número 4 y éste 59 metros 60 c ns con solar N.o 5 que a su vez limita en 61 metros 30 centímetros con solar número 6 del mismo plano y perteneciente a la sucesión de J. Bonilla; al Sur, como queda dicho en 52 metros 80 centímetros con A Vallarino linda el solar número 1, padrón 34162 y teniendo el solar número uno una superficie de 533 metros, el solar 2, tiene 550 metros 02 decímetros, el solar 3, tiene 567 metros 04 decímetros el solar 4, tiene 584 metros 06 decímetros; y el solar 5 tiene 601 metros 08 decímetros. Hab litándose el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$96.00 Jl.2-6897-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DUTRUEL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Jl.5-7158-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "Sucesores de MANUEL CAMESELLA. Prescripción", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Cayetano Sorrentino don Pedro Lambiaso y don Mario Chacón, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular y todos los que se consideren con cualquier derecho al solar de terreno ubicado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 713 metros 64 decímetros cuadrados, deslindados así: 17 metros 70 centímetros de frente al Norte a calle Huidobro antes Cristobal Colón; por 19 metros 92 centímetros de la línea del fondo al Sur que lo separa de los padrones 168255, 162582, 168256 y 55624 por el Este 40 metros 18 centímetros lindando con padrón 55614 y por el Oeste una línea que de Norte a Sur mide respectivamente 11 metros 12 centímetros y 25 metros 34 centímetros, lindando con padrón 55616 Está empadronado con el número 55615, y señalado con los números 67 y 66 en el plano respectivo. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Jn.25-6726-v.jl.30.

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ISAAC SAUL con REBECCA GANON. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rebecca Ganon de Saúl e Isaac Saúl y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). Habilitándose el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$20.00 Jl.2-6995-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "La Caja Obrera con LUIS WOLF Intimación y ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Hug (segundo acreedor hipotecario), para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilitándose el feriado menor próximo para las publicaciones. — Montevideo Junio 14 de 1947. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.27-6797-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Henri Decoster contra EMERENCE SPEECKAERT divorcio" (Libro 43 folio 9, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Emerence Speeckaert para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se tentará la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación; habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 27 de 1947 Luis E Fontana Actuario-Adjunto.

$24.00 Jl.3-7028-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Julio 10 de 1947. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

$6.00 Jl 14-7397-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno; dictado en los autos caratulados: "ARABEITY EYHARALDE DE YANNICELLI (RUFINA FILOMENA) y otros Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Federico I Isaac y don León I. Isaac y a don Luis Alfredo Gamba Eduardo Cobham, María J. Wilson de Zeigler y sucesión de Fermín Arabeity, con respecto a las sobras de cuarenta hectáreas, cinco mil setecientos ochenta metros, existentes dentro de las fracciones de campo y las mejoras que contiene situadas en la sexta sección judicial del Departamento de Soriano, empadronadas en conjunto con el número mil ochocientos cincuenta y cinco y que según plano levantado por el agrimensor Omar Paganini Rocamora en Abril de mil novecientos cuarenta y dos, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número ciento noventa y cinco el día veintiseite de dicho mes y año, constan de una superficie en conjunto de mil cuatrocientos setenta y cinco hectáreas tres mil novecientos cuarenta y cinco metros y se señalan con los números uno, dos, tres y cuatro y encerradas dentro de los límites generales siguientes: Por el Norte, campo de David Arabeity Eyharalde (después de Luis Alfredo Gamba) y el arroyo Maciel; por el Este línea alambrada que da frente a calle o camino vecinal que separa de campo de don Mario E. Ausan y otros; por el Sur, línea alambrada que separa de campos de Eduardo Cobhan (antes de Guillermo Barton) y de campo de María J Wilson de Ziegler denominado estancia Santa Rita y por el Oeste, campo de la sucesión de Fermín Arabeity, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio nabiendo sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 6 de Julio de 1947. — Julio E Real. Actuario Adjunto.

$78.00 Jl.11-7350-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "CORREGE (DARIO VIDAL). Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble descripto a continuación: "Un solar de terreno con sus edificios, pavimento de asfalto vereda, cordón caño colector, conexión arrimos y cuantas mejoras contiene todo pagado, situado en la nueva ciudad quinta sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ocho mil doscientos dieciséte y señalado con el número dos de la manzana número sesenta y cuatro compuesto de una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y siete centímetros teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a la calle Ibicuy, por donde el edificio lleva el número mil ciento nueve por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste por donde linda con el solar número siete; al Norte con el solar número tres y al Sud con el solar número uno" a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiendo sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$54.00 Jl.4-7092-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTORINO UFFREDUZZI u OTORINO GIACOMO FRANCESCO UFFREDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1497. — Julio E. Real Actuario Adjunto.

$18.00 Jl 4-7093-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de JESUS BARROS REGA donde el fallecido aparece con el nombre de "José Barrios" debe decir: "Jesús Barros" y donde el nombre del padre aparece como "Baldomero Barrios" debe decir: "Manuel Barros". Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 1.o de Julio de 1947 — Raúl Calcagno Actuario.

$9.00 Jl 5-7144-v.jl 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LEONARDO MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 1.o de Julio de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$6 00 Jl.5-7131-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CRIADO PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Jn.21-6565-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRICE ELISABETH CUSHING DE HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo 14 de Junio de 1947 — Raúl Calcagno. Actuario.

$18.00 Jn.20-6495-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RUBIN REISCH para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Paulina Slipak ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). (Libro 35, folio 709), habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevidea, 1.o de Julio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jl.15-7440-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO INSUA VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1947 — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jl.12-7356-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SCHIAPPAPIETRA o SCHIAPPAPIETRE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jl.9-7257-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.9-7254-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASCENCION o ASUNCION o MARIA o MARIA ASUNCION DELGADO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.9-7253-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL FOLGAR TORRES o FOLGAR TORRE DE PAZOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jl.5-7145-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMIL TICHO BRADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jl.4-7062-v.ag.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA SAINT o SAINT DE AZAROLA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jn.30-6901-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RINALDO o REINALDO SACCONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.30-6902-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ARISPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.4-7405-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON ACUÑA DURAN y de ROSA VERDAGUER DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 7 de Julio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.14-7390-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA CHIESSA DE OTONDO y JOSE MARIA OTONDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 5 de Julio de 1947 — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Jl.12-2199-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO GARCIA DE GOIMIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Julio 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario

$6.00 Jl.12-7376-v.jl.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Scelza en representación de don JUAN GUALBERTO GUTIERREZ y doña MERIDA BREMERMANN DE GUTIERREZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: El solar N.o 3 de la manzana 277 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección, empadronado con el N.o 2564 El referido solar tiene frente a la calle Bella Vista (hoy Alberto Nieto Clavera), fué deslindado el 2 de Octubre de 1911 por el agrimensor Orosmán Acosta Viera según certificado que el escribano Magariños tuvo a la vista al tiempo de escriturar y fué medido por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal en Marzo del corriente año según plano que se adjunta a esta demanda y del cual se desprende que tiene un frente de 21 metros 475 al Oeste sobre la calle Alberto Nieto Clavera; igual extensión al Este donde linda con la sucesión Pedro J. Fleitas, por 42 metros 95 al Norte donde linda con don Gualberto Gutiérrez y doña Merida Bremermann de Gutiérrez e igual extensión al Sur donde linda con Jorge Dergam y Antonio Perrone. Tiene un área de 922 metros 351850 En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a doña Belmiria de Mello a don Pompilio de Mello y a doña Universina Resende y a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren, con derecho por cualquier título o causa al bien relacionado, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1947 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$78.00 Jl.10-7314-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo. 3 de Julio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.7-7205-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO BOLATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo. 30 de Junio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.7-7200-v.jl.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LESTEGAS o LASTEGAS o ANTONIA JOSEFA LESTEGAS o JOSEFA LESTEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, e hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto

$6.00 Jl.5-7142-v jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor — Montevideo 30 de Junio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

$18.00 Jl.4-7052-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ELGUE, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ituzaingó 1214, habiéndose habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1947 — Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 Jl.12-7355-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN JUAN CARLOS BERRUTTI conocido también, según el interesado por JUAN CARLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 28 de 1947 — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.9-7268-v.jl.21

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hugnes, dictada en el expediente caratulado: 'LUIS TRIAS Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificacion de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Cirilo, debe decir Luis que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 25 de 1947 — Hugo Alvez Actuario.

$9.00 Jl.21-7137-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Quiebra

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, dictado en autos: "RICARDO NICOLINI. Quiebra", se hace saber al público que el día 22 de Julio a las 14 horas en el local de almacén sito en "Paso de Carrasco", se procederá por el martillero don Angel L. Olarte a la venta en remate público y al mejor postor de as existencias de dicho comercio consistentes en artículos de almacén, bar y ferretería. Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada su oferta. Se hace saber que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Pando Julio 2 de 1947. — Germán Cabezas, Juez de Paz.

$10.00 Jl.7-7208-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RAMON DAVID PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Julio 8 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jl.15-7425-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELFINO GULARTE y MARTA GULARTE DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Julio 9 de 1947. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$6.00 Jl.15-7424-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de MALAQUIAS IGNACIO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria. — Melo, Junio 30 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jl.5-7112v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENTANCUR SELLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria. — Melo, Junio 30 de 1947. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 Jl.5-7113-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MATALOBOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria. — Melo, Junio 30 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Jl.5-7114-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VIDART o BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y habilítase el presente feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 1.o de Julio de 1947. —

$6.00 Jl.14-7414-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados "Sucesión de ESPINDOLA, CINESIO o SINESIO" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos a cualquier título y demás interesados en las sucesiones de Cinecio o Cinesio o Sinecio o Sinesio Espíndola, de Regina Abalo o Abalos o Avalos de Espíndola, de Bernardina Espíndola de Bulfo y de Luisa Espíndola de Acevedo para que comparezcan con los documentos justificativos de sus derechos, bajo apercibimeinto de nombrárseles curador de bienes para que los represente y acepte la herencia en sus nombres Y habilítase la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia 25 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$30.00 Jl.11-6981-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones — Colonia 27 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$6.00. Jl.10-7301-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR o VICTOR TORIBIO BORRAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, 27 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.9-7280-v jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA DURAÑONA DE D'HALEWIN o DE D'HALEWYN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 27 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$6.00 Jl.9-7281-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN NICASIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones — Colonia 30 de Junio de 1947 — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$6.00 Jl.9-7276-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CERESA o CIRESA DE VOLCAN o WOLCAN MARIA VICTORIA o VICTORIA" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de dicha sucesión y en especial a Victorio Valerio Vaya, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento si así no lo hiciere de nombrársele curador de bien que lo represente habiéndose habilitado el presente feriado — Colonia, 1.o de Julio de 1947 — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$24.00 Jl.9-7282-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ESQUITIN ISABELINO, Rectificación de partida (Lo 21, Fo. 173)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isabelino Esquitin, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma que a continuación se expresa. Donde se ha establecido el apellido paterno Stiquino debe rectificarse por el de Esquitin que es el verdadero Y a los efectos de ley se hace la presente publicación habilitándose el presente feriado judicial a tales fines — Colonia Julio 3 de 1947 — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$12.00 Jl.9-7275-v.jl 26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BERRETTA DE MOAR y la de ANDRES MOAR y la de MARIA o MARIA ELENA MOAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones — Colonia 27 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario

$6 00 Jl.7-7201-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELFINO ALONSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación — Durazno, 3 de Julio de 1947 — Gregorio U López Actuario.

$6.00 Jl.10-7319-v jl.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN ELEUTERIO AYESTARAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la feria menor a sus efectos — Trinidad Julio 3 de 1947 — Roberto Irazábal Actuario Interino

$6 00 Jl.10-7306-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES CONRADA MARTINEZ DE CENTURION o SENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad Junio 28 de 1947. — Antonio M. Quinteros Actuario.

$6.00 Jl.5-7115-v.jl 16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MODESTA o MODESTA VICTORIA PEREIRA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad Junio 28 de 1947 — Antonio M. Quinteros Actuario.

$6.00 Jl.5-7116-v jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en el expediente caratulado: "LINO ALBA o ALVA, PEDRO ALBA o PEDRO MARIA ALBA JUSTINA FRANCO DE ALBA y OROSMAN ZOILO ALBA SUCESIONES" se hace saber la apertura de la sucesión de Orosmán Zoilo Alba, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se cita llama y emplaza al heredero Hugo Manuel Alba para que comparezca a este Juzgado dentro de dicho término de noventa días, a estar a derecho en los preindicados juicios, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de la publicación de este edicto, fué habilitada la próxima Feria Judicial — Trinidad Junio 17 de 1947. — Antonio M Quinteros. Actuario.

$30.00 Jn.24-6661-v jl 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "SCHIAVONI o SCAVONE VICENTE, Sucesión Remate de bienes. Lo 26 Fo. 498", y conforme a lo previsto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a Angel Svacone Cirigliano, a los hijos de Saverio Scavone Cirigliano: Blanca Flor José María Vicente Francisco, Teresa, Miguel, Saverio Antonio, María Carmen Ana Rosa y Josefa Dominga Scavone o Schiavoni Pandolfi; a los hijos de Miguel Scavone Cirigliano Américo Romero, Armanda Amalia, Oscar y Vicente Scavone o Schiavoni Mastrángelo o a sus sucesores a título universal y particular para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación — Florida, Junio 30 de 1947 — Milton Galmés, Actuario.

$36.00 Jl.9-7270-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes del heredero ANTONIO INOCENCIO LOPEZ BERMUDEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos "López Estanislao López Juan José, López Edelmira López María y López Luisa. Sucesiones y remate de bienes" (Lo 26 Fo 334) dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes Que di habilitada la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones — Florida Junio 3 de 1947 — Milton Galmés Actuario.

$24.00 Jn.17-6428-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ABILLEIRA o CIPRIANO EFERINO ABILLEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Fué habilitada la feria al solo efecto de la publicación. — Minas, Junio 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.10-7303-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BISCAZO GENTA o JOSE BISCAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria al solo efecto de la publicación. — Minas, Junio 30 de 1947 — José Ramón Díaz, Actuario.

6.00 Jl.10-7304-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO o EUSTAQUIO SEVERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estando habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl 10-7305-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.10-7300-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que se ha presentado ERCILIA NUÑEZ MEDINA solicitando rectificación de su partida de nacimiento matrimonio de sus padres Alfredo Núñez con Clotilde de Medina y de legitimación de la misma gestionante, por aparecer su nombre como "Basilia" en lugar de "Ercilia" que es el verdadero Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial de Julio p. v. al solo efecto de esta publicación — Paysandú Junio 28 de 1947.— Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Jl.8-7244-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado MARIA SOCORRO SORIA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma su apellido como "Solla" y "Soya" en lugar de "Soria" que es el que corresponde Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial del mes de Julio p. v. a los efectos de esta publicación — Paysandú, Junio 24 de 1947 — Juan Oholeguy Actuario

$9.00 Jl.3-7031-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIZZORNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, quedando habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú Junio 30 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jl 10-7317-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIBILA SOFIA o SIBILLA BRILL DE SCHULZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos quedando habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú Junio 30 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.

$6 00 Jl.8-7245-v.jl.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO BARRAGAN SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos quedando habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 26 de 1947 — Héctor López Fernández Actuario.

$6 00 Jl.8-7246-v.jl.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA MIGUEL GARRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos quedando habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 27 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.

$6.00 Jl.8-7248-v.jl.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARDANAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos habilitándose la feria a estos efectos. — Paysandú, Junio 23 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.

$4.00 Jl.8-7247-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA [illegible] GRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible] BREMERMANN o BREMERMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la feria menor para su publicación. — Fray Bentos, Junio 30 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jl.11-7353-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se emplaza a todos los herederos y especialmente a Sebastián, María Concepción Pedro Francisco Adolfo, Angel Nicolás Eustaquio José Arturo y Lorenzo Santiago Fernando Landó Forte, para que por sí, o sus herederos o sucesores a cualquier título comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, en los autos: "MODESTA PURA LUCIA LANDO DE BIANCHI y LILA NIOBE ANSELMA LANDO DE CLAPS. Solicitan la venta de una cosa común", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 28 de 1947. — Mario Durañana Actuario.

$30.00 Jl.10-7318-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA FERREIRA DE FARIAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera Junio 30 de 1947 — Víctor Amal, Actuario.

$6.00 Jl.7-7219-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO JOSE FARIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor — Rivera Junio 28 de 1947 — Víctor Amal, Actuario.

$6.00 Jl.7-7202-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ó FERMIANO SANTURIO POLANCO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria menor a los efectos de estas publicaciones — B. Etchechury, Juez de Paz.

6.00 Jl.8-7249-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TEJERA DE GUERRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de 30 días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos d eeste emplazamiento se ha habilitado la próxima feria menor — Rocha, Junio 27 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.5-7146-v.jl 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA MARTINEZ DE COLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.5-7148-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO FLUGEL o FLÜGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha Junio 27 de 1947 — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.5-7149-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO o HERICO ABREU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.5-7151-v.jl.16.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ORFILIA GERTRUDIS COSTA DE QUAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 26 de 1947 — Próspero M Rubert Actuario.

$6.00 Jl.5-7147-v.jl.16.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de CIRILO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha Junio 27 de 1947 — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.5-7150-v jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BELONIA PARADA o PARDO DE FERNANDEZ, LAURA o LAURA EVANGELINA FERNANDEZ, DANIEL FERNANDEZ y RAMON FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado la feria próxima para este emplazamiento. — Rocha, Junio 30 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.5-7152-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita y emplaza bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de 269 hás. 4821 metros hallado dentro de una fracción de campo que es parte del padrón N.o 2949 (antes 353) de la 5.a sección judicial de Artigas y especialmente se cita y emplaza a ZULMIRA MARIA FENTA, BARBARA y ALMERON MARTINEZ DE MENESES Sucesión NICANOR AMARO LEONOR CUNHA o sus sucesores a cualquier título A todos se cita para el previo juicio conciliatorio Se habilitó el feriado menor — Salto 28 de Mayo de 1947. — Carlos Pigurina, Actuario Interino.

$30.00 Jn.12-6221-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida parroquial de matrimonio de JOSE ANTONIO GARBARINI con Manuela Ramos y las de nacimiento parroquiales siguientes: Felipa Juana Virginia Garbarini, Silvio Hugo Tomás Garbarini, Fabio Decio de Sn. Hilario Garbarini, Erminia Garbarini y Pío Tulio Celestino Garbarini en la primera donde el apellido del contrayente aparece "Galvarini" debe decir Garbarini; en la segunda aparece el apellido "Galvarini" debe decir Garbarini; en la tercera aparece el apellido "Galbarini" debe decir Garbarini; en la cuarta aparece el apellido "Galvarino" debe decir Garbarini; en la quinta aparece el apellido "Galvarini" debe decir Garbarini; y en la sexta aparece el apellido "Galbarini" debe decir Garbarini. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado a próxima feria menor a estos solo efectos — Salto, 30 de Junio de 1947 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.00 Jl.7-7217-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO o REYNALDO GARBARINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado Se habilitó la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Salto, 30 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.7-7215-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAMON ROQUE, o JULIO ROQUE RAMON o JULIO ROQUE PEREZUTTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 30 de Junio de 1947 — Atilio D'Angelo. Actuario

$6.00 Jl.7-7164-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALES CHOCHO o ROZALES CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Jl.14-7420-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SE[illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1947 — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Jl.7-7192-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA HERNANDEZ DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1947 — Humberto Pou Actuario

$6.00 Jl.7-7193-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA MARIANA ANDREONI DE BISENSANG o SANDALIA ANDREONI DE BISENSANG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria fu-

dicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José Junio 26 de 1947. — Humberto Pou. Actuario.

$6.00 Jl.7-7191-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO CARBAJAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1947 — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Jl.7-7194-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PATETTA DE LARGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Jl.7-7184-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Jl.7-7185-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SELLANES DE SOSA o CARMEN NEREA SELLANES DE SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José Junio 26 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Jl.5-7136-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIZANO o LUIS PISANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria judicial menor a sus efectos — San José, Mayo 12 de 1947 — Huberto Pou Actuario

$18.00 Jn.17-6411-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA MANEIRO DE PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el feriado para esta publicación. — Mercedes, Julio 3 de 1947. — Manuel V Gastelumendi Actuario Interino.

$6.00 Jl 9-7277-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA HARGUINDEGUY y MIGUEL NOEL CHABAGNO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el próximo feriado judicial — Mercedes Junio 25 de 1947. — Horacio A Cazalás Actuario.

$18.00 Jl 4-7068-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CLUSELLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes Junio 24 de 1947 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Jl.4-7071-v.ag.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante el Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial de este Departamento, se ha presentado don ARMANDO CAMILO MENDEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Juana González Radoni por figurar en la misma el apellido de la abuela materna como Ligornia, en lugar de Radoni; y B) De nacimiento de Francisca González Radoni por figurar el nombre de su abuela materna como Leona Radoni en lugar de Juliana Radoni Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial — Mercedes Junio 26 de 1947 — Horacio A Cazalás, Actuario.

$15.00 Jl.4-7073-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO PINO o SANTOS PINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el entrante feriado a los efectos de su publicación. — Mercedes, Junio 30 de 1947 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.9-7278-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN EUGENIO FIORELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el entrante feriado a los efectos de su publicación. — Mercedes, Junio 30 de 1947. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

$6.00 Jl.7-7210-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BALESTIE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el entrante feriado a los efectos de su publicación. — Mercedes, Junio 30 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.7-7211-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DA FONTES o ANTONIO DAFONTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Tacuarembó Julio 2 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.11-7351-v.jl 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA ROMANO DE BALSAMO o GREGORIA ROBUSTIANA ROMANO DE BALSAMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Junio 27 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario

$6.00 Jl 11-7352-v.jl 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BAUZIL DE VIANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres 30 de Junio de 1947. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$6.00 Jl.12-7380-v.jl.24

REMATES JUDICIALES

DAVID DETOMASI

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, el martes 29 de Julio a las 14 horas y días siguientes, remataré en lotes a la vista, sin base y al mejor postor las mercaderías contenidas en 45 sacos relacionados en acta de autos caratulado "Fisco y Trianón, y otros contra SICALOS E. J. Imputación de infracción aduanera, Lo. 11, Fo. 463", en el local de la Aduana (depósito N.o 2), las que comprenden pieles curtidas de nutrias, lobos, potrillos, cabritillas, víboras, y lagartos diversos colores castoret, paño de lana, géneros varios, artículos mercería de higiene de farmacia, de óptica, de bazar metal inglés Sherfiel, respuestos de radio, de bicicleta, etc. Informes a mi oficina Misiones 1408. Teléfono 9 08 05

$10.00 Jl.14-7398-v.jl.25.

DARIO BENTANCOUR FUICA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal de Primera Insancia doctor Carlos Fleurquin Narbondo, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "Sucesión de BIRRIEL CIRIACO o ANTONIO CIRIACO y AGUSTIN BIRRIEL. Libro de conocimientos N.o 28, folio 796" se hace saber que el día 9 del mes de Agosto próximo a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, procederá el rematador don Darío Bentancour Fuica, a la venta en remate público de los siguientes bienes sitos en esta sección, empadronados con los N.os 281 282, y 283, conforme al plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita trazado el 26 y 27 de Abril último inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1100, el 5 de Junio próximo pasado y divididos, a los efectos de esta venta en los lotes que se pasan a expresar: Primero: Fracción N.o 4 del citado plano de setenta hectáreas ocho mil ciento cincuenta y seis metros lindando: Norte fracción tres Sur senda de paso de por medio en parte con Emeterio Birriel: Este arroyo de la Polonia y Oeste senda de paso de por medio con Miguel Viera y fracción dos: Segundo: Fracciones dos y tres en conjunto del dicho plano compuestas la primera de treina y tres hectáreas nueve mil doscientos doce metros y cincuenta y cuatro decímetros y la segunda de treinta y nueve hectáreas nueve mil setecientos cincuenta y un metro y cuarenta y siete decímetros lindando la N.o dos: Norte. María Edelfa Birriel y fracción uno: Sur Miguel Viera: Este senda de paso de por medio fracciones tres y cuatro y Oeste Miguel Viera y Edelfa Birriel: y la fracción tres, linda: Norte fracción uno: Sur, fracción cuatro: Este arroyo de la Polonia y Oeste senda de por medio con las fracciones uno y dos. Y tercero: Fracción N.o uno del repetido plano de setenta y dos hectáreas, seiscientos treinta metros y ocho mil cuatrocientos cincuenta centímetros, lindando: Norte Socorro M. de Sánchez; Sur fracciones dos y tres senda de paso en parte con la última: Este arroyo de la Polonia y Oeste Edelfa Birriel. Base de venta para todos los lotes: ciento treinta y cinco pesos cincuenta y dos centésimos la hectárea Se previene. A) Que los lotes serán sacados a la venta en el orden que en el mismo acto indicará el martillero B) No se aceptará oferta que no cubra la base establecida y los mejores postores consignarán en garantía el diez por ciento de sus ofertas. C) Serán de cargo de los adquirentes los gastos de escritura inclusο certificados D) Los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados Y Que para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria judicial menor. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Florencio Sánchez 4 de Julio de 1947 — Ramón Roberto Goyeche Juez de Paz

$66.00 Jl.12-7387-v.jl 30

PLINIO ORIBE

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: Testamentaría "JOSE SEGADE" se hace saber al público que el día 25 de Julio corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Plinio Oribe con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público sobre la base de $ 82.000.00 y en solo lote los siguientes bienes inmuebles: Una fracción con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la manzana número 3 de esta ciudad primera sección judicial empadronado con el número 5.101 señalada con el número 1 en el plano respectivo compuesta de 302 metros 8.220 centímetros lindando: al Norte 24 metros 52 centímetros con la fracción número 2 de Fabio Zaz Martínez: al Sur, en igual extensión con la calle Colonia: al Este 12 metros 85 centímetros con la fracción número 5 de Sara Margarita Zaz Martínez de Hughes: y al Oeste en igual extensión con la calle Andes por formar esquina. Otro solar con los edificios y demás mejoras que contiene contiguo al descripto anteriormente, empadronado con el N.o

mero 134.826, señalada con el número 2 en el plano de subdivisión practicado por el agrimensor Alberto Reyes Thevenet el 16 de Julio de 1928, compuesto de una superficie de 245 metros 20 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Andes distando 12 metros 35 centímetros de la esquina de la calle Colonia; igual extensión en la línea del Este, confinante con la fracción número 5 de Sara Margarita Zas Martínez de Hughes; 24 metros 52 centímetros en cada uno de sus dos costados, lindando: al Norte, con la fracción número 3 de Francisco Zaz Martínez, y al Sur con la número 1 de Elbio Remigio Zaz Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado y que se encuentran pagados los gravamenes por pavimento vereda, y colector no soportando ningún otro. 4.o) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 45 días de realizada la venta. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 6.o) Que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54 00 Jl.7-7207-v.jl.24.

JULIO CESAR TROBO

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial de Montevideo, en autos: "Juan González con GENARO GORDIÑO. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el 11 de Agosto a las 14 horas, y en las puertas del Juzgado (avenida Rondeau 2457), se rematará sin base, al mejor postor, y por el martillero Julio César Trobo, en presencia de los señores Alguacil y Actuario Especial, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, sita en la 8.a sección de Tacuarembó paraje "Cerro Pereira" padrón N.o 1624, superficie: 18 Hás. 4470 cás. 25 dcs. lindando al Norte con Juan González; al Noreste con Juan Ventura Dolagaray; al Sureste camino por medio con Aniceto Carreras y Suroeste con Isabel G. de Correa. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta y la comisión legal del martillero en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos y honorarios inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador. 3.o) Que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. 4.o) Que los títulos y autos respectivos se encuentran de manifiesto en las oficinas del Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — Raúl Llorens Fernández, Actuario Ad-hoc.

$46.40 Jl.8-7256-v.ag.11.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Con la base de $ 15.000.00 En Pocitos. Una propiedad de renta esquina compuesta de una casa de bajos y otra de altos ésta desocupada, frente a las calles Canelones N.o 2503 y Simón Bolívar N.o 1256. A sólo 50 metros de la Avenida Brasil. Una magnífica oportunidad para realizar una excelente colocación de dinero. El sábado 26 de Julio a las 16 horas en el lugar de su ubicación y de acuerdo al siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARTA SUSANA BASSAIZTEGUI DE MASCARO. Venia" se hace saber al público que en el día 26 del mes de Julio a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 15.000.00 del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento barrio Pocitos padrón número 29230 señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Agosto 21 de 1916 compuesto de 116 metros 23 decímetros cuadrados teniendo 10 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle Canelones edificio número 2503: 12 metros 82 centímetros al Oeste que por formar esquina da frente a la calle Simón Bolívar edificio número 1256: 10 metros 12 centímetros al Norte, lindando con Sucesión Nicolás Caubarrere: y 10 metros 15 centímetros al Este confinando con el solar "B" del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como también los gastos y certificados de las escrituras. 3.o) Que nada se adeuda por concepto de pavimento cordón, caño colector ni medianerías. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso Habilitándose el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80 3 57.

$45.00 Jl.9-7252-v.jl.26.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "PITTAMIGLIO (DOMINGO JACINTO o DOMINGO J.) sucesión. Incapacidad del heredero Carlos Domingo Pittamiglio". (Lo. 43, Fo. 460) se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Floreal Otero con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de veinticinco mil quinientos pesos, del siguiente bien: Libre de obligaciones y gravamenes una fracción de terreno suburbano con edificios dependencias plantaciones cercos y demás mejoras ubicada a inmediaciones de la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número mil seiscientos noventa y ocho y que según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Marzo de mil novecientos uno inscripto en la Dirección General de Catastro con el número tres mil setecientos cuarenta y seis el siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete tiene un área de quince hectareas, nueve mil setecientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros que se deslinda así: trescientos cincuenta y siete metros y cincuenta centímetros de frente al Suroeste a calle Pública que separa de predio que fué de la sucesión de Carlos M. Furriol; seiscientos cincuenta y siete metros y cincuenta centímetros al Noroeste lindando con Francisco A. Vidal (hoy sucesión) trescientos sesenta y dos metros y setenta centímetros al Sureste lindando con Florencio García (hoy Eugenio Zerboni) y al Este el arroyo Pando.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que todos los gastos y derechos de escrituración incluyendo impuestos y certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran, de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso. 4.o) Que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Zabala 1415. Teléfono 84635.

$57 80 Jl.7-7212-v.jl.26.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguina Vivas dictada en autos: "Irma Aurora Ramírez y otra contra MARTIN RAMIREZ, ejecución de hipoteca" (Lo. 32 Fo. 195). se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación calle La Paz número 2273, entre Cufré y Juan Paullier, se procederá por el martillero don Luis Siécola asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras empadronado con el número 22.536, de forma trapezoidal, con edificios y demás accesiones ubicado en la manzana número 1.127 de la novísima planta de esta ciudad jurisdicción de la quince sección judicial cuyo terreno según título y plano levantado el 16 de Marzo de 1913 por el agrimensor Ricardo Belloni, tiene un área de 90 metros 36 decímetros 90 centímetros dentro de los siguientes límites: 8 metros 70 centímetros al Sur con frente a la calle La Paz, teniendo la puerta de acceso al edificio el número 2273 entre las calles Cufré y Juan Paullier 11 metros 50 centímetros al Este linda con padrón 22.537 12 metros 60 centímetros al Noroeste, confina con padrón 22.535 camino suprimido, y según plano con propiedad de Garibaldi y Malibos; 6 metros 50 centímetros al Oeste limítrofe con el bien padrón 22.525.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, gravados con primera hipoteca a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$45.00 Jl.7-7209-v.jl.24.

PEDRO OHACO ELUTCHANZ

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra CELESTINO T. CALZADA, cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día 2 de Agosto entrante a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Giménez 659 el martillero Pedro Ohaco Elutchanz con asistencia del subscripto y escribano Miguel Angel Olivera Ubios procederá a la venta en público remate sobre la base de $ 447.67 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situado en la manzana número 37 de esta ciudad empadronado con el número 318 (antes 2964) y que consta, según tasación, de una superficie de 1.678 metros con 75 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Norte con calle Detomasi; Sur, con Esteban Maldonado; Este con calle 8 de Octubre y Oeste, con Ramiro S. Rasines.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y, D) Que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el entrante feriado judicial. — Mercedes, Junio 30 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.4-21917-v.jl.22.

DANIEL SCHWEGLER

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN TOMAS CASTROMAN, cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día 2 de Agosto entrante a las 9 horas y 45 en las puertas de este Juzgado calle Eusebio Giménez 659 el martillero Daniel Schwegler asistido del subscripto y escribano Víctor A. Albert, procederá a la venta en público remate sobre la base de $ 157.07 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la manzana 402 de esta ciudad, empadronado número 4.923 (antes 2 788) y que consta según tasación de 589 metros cuadrados, que se deslinda así: Norte, con Fernando Iturriaga; Sur, con calle Circunvalación; Este con sucesión Magdaleno Reinoso y al Oeste con calle Tomás Gomensoro.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado y en garantía de la misma. B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y D) Que ha sido habilitado el entrante feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.4-21918-v.jl.22.

LUCIANO GOLLY VERA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ALBERTO CAMPAGNON cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día 2 de Agosto entrante a las 9 horas y 30 en la puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 659 el martillero Luciano Golly Vera asistido del subscripto y escribano Manuel V. Castelumendi, procederá a la venta en público remate sobre la base de $ 636.20 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronado número 4.555 (antes 2.495) situado en la manzana 358 de esta ciudad y que consta según tasación de 1.590 metros cuadrados que se deslinda así: Norte con don Avelino y Máximo Chavén y sucesión Juan López: Sur, con calle Rocha; Este, con Mariano González y por el Oeste con calle Dolores.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y, D) Que ha sido habilitado el entrante feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.4-21920-v.jl.22.

ITALO RITORNI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra CARLOS CAPRA cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día 2 de agosto entrante a las 9 horas y 15 en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Gimenez 659, el martillero Italo Ritorni, asistido del subscripto y escribano Walter Schopfer, procederá a la venta en público remate sobre la base de $ 636.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronado número 1.781 (antes 937) situado en la manzana 111 de esta ciudad y que consta según tasación, de 2.385 metros cuadrados, que se deslinda así: Norte, calle San José; Sur con Antonio Fiorito; Este, con doña María A. Castro de Cabrera y por el Oeste, con calle Agraciada.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y. D) Que ha sido habilitado el entrante feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1947 — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.4-21919-v.jl.22.

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión de MARGARITA MACHUCA DE LARES, cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día 2 de Agosto entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Gimenez 659, el martillero Angel Mazziotti, asistido del subscripto y escribano Nepomuceno Modernell, procederá a la venta en público remate sobre la base de $ 2.334 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene situado en la manzana 198 de esta ciudad, empadronado número 2.674 (antes 1.407) y que consta, según tasación de 594 metros cuadrados, que se deslinda así: por el Norte, con Saverio Marino y Telésforo Kluver; por el Sur, con Rosa C. Albert; por el Este con calle Ituzaingó y por el Oeste, con Angel Rodríguez y Ricardo O. Rodríguez Nuñez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. y. D) Que ha sido habilitado el entrante feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1947 — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.4-21921-v.jl.22.

COMERCIALES

"COMPAÑIA DE TAXIS Y TRANSPORTES AEREOS, LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.o del decreto-ley número 8.992, del 26 de Abril de 1933 se hace saber al comercio y público en general que por escritura autorizada el 7 de Junio de 1947 por el escribano Antonio P. Pulcino Marino, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará: "Compañía de Taxis y Transportes Aéreos, Limitada", con razón social "Cotaxa, Limitada" con sede en esta ciudad integran la Sociedad lo sseñores DIETHER HERTER, ALFREDO LAMELA, CARLOS MARIA AMARO, ALCIDES PERDOMO, JOSE ALBERTO STAGNARO, FERNANDO RENE BLANCO, MIGUEL JUAN NADAL y JULIO VALES, siendo administradores los señores Lamela, Herter y Amaro. El objeto es la explotación del tráfico aéreo y talleres aeronáuticos en general, siendo el capital social $ 16.000.00 integrados en efectivo por lo sseñores socios, por partes iguales El plazo son cinco años a contar de la fecha, prorrogables por otros cinco más. Este contrato fué inscripto el día 26 de Junio último con el número 8, al Fo. 67 vuelto y siguientes, del tomo 5.o del Registro de Contratos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — "Cotaxa Limitada. — Alfredo Lamela. — Diether Herter — Carlos María Amaro.

$18.00 Jl.5-7125-v.jl 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cesión de cuota social

Hacemos saber al público, de acuerdo con lo establecido en la ley de setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio, que hemos prometido ceder nuestra cuota social que tenemos en la sociedad "La Austral, Sociedad Comercial e Industrial", que gira en esta plaza bajo la firma social de "Montero y Cía.", al señor FELIPE M. MONTERO. Los acreedores deberán presentarse en la calle Cerrito N.o 407 Esc. 3. — Montevideo, junio 27 de 1947. — Otto Kubler. — Kurt E. Kubler.

$10.20-6964-Jl.1.o-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Formoso, Fereyra y Cía." ha prometido vender a la señora MARIA EVA BELOMO DE BELLOZO y a la señorita OFELIA MERRONE, el comercio que gira en esta plaza con la denominación comercial de "Laboratorios Winston", (crema dental "Blason") con sede en Constituyente 1901 Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Formoso Pereyra y Cía., — María Eva Belomo de Vellozo. — Ofelia Merrone.

$13.60-6961-Jl.1.o-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a HUGO ANZUAGA y FELICIANO ALMADA, el horno de pizza, comidas y venta de bebidas fermentadas que tengo instalado en la calle Justicia 2302, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de su créditos en la Escribanía de Juan Antonio Tróccoli, calle Constituyente 1938. — Pedro Armario Salvagno.

$10.20 Jl.1.o-6942v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que la firma Calero Hnos. Fábrica de Ligas, ha prometido en venta al señor FERMIN OLIVERA, dicho negocio, establecido en la calle Zabala 1593. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en el domicilio de la referencia. — Calero Hnos

$10.20 Jl.1.o-6948-v.jl.21.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a MAXIMO HERMIDA nuestra carnicería calle Canelones 1099. Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Roque Perrone. — Elvira Alias de Perrone.

$3.20 Jl.5-7154-v.jl 24.

VENTA

Ramón García Otero a prometido vender a PIO ROQUE BEGUERESTAIN, el comercio que tiene establecido en la calle Garibaldi N.o 2030 en el ramo de provisión. Acreedores en Dante N.o 1920.

$3.20 Jl.11-7332-v.jl.30.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

El señor Aníbal Saglia venderá a "FERROSMALT S. A." el establecimiento industrial en el ramo de "Molienda de Minerales" denominado Río Branco situado en la zona sudurbana vigésima sección judicial de este Departamento con frente a las calles Carlos de la Vega número cuatro mil setecientos veinte y seis y Ecomomía número cuatrocientos doce. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el domicilio de "Ferrosmalt S A." avenida diez y ocho de Julio número mil doscientos dos con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 28 de 1947. — Aníbal Saglia. — Ferrosmalt. S. A

$16.00 Jl 3-7005-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, en la disolución social de la firma Freire y Freire, quedando a cargo del activo y pasivo el señor CARLOS FREIRE. Ramo Electricidad sito en Pernas 2568. — Montevideo, 18 de Junio de 1947. — Carlos Freire. — Constantino Freire

$7.20 Jn 24-6683-v.ag.14.

V E N T A

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he resuelto vender mi parte en la sociedad "RODRIGUEZ y ACOSTA", que se dedica a la venta y fabricación de ladrillos y anexos, con sede en la calle Resistencia número 1713, a mi socio Pedro Rodríguez González, quien tomará a su cargo todo el activo y pasivo de la Sociedad. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el domicilio de la Sociedad. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — Bartolo Laudemar Acosta.

$10.20 Jl.15-7423-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó el 1.o del corriente el escribano Damián Costa, se disolvió la sociedad "COLOMBINO Hnos. Ltda.", con sede en Piedras 477, tranfiriéndose su activo y pasivo a "Colombino Hnos. S. A.". Conforme a las disposiciones legales se hace esta publicación. Los acreedores se presentarán en el término legal en Piedras 477. — Montevideo, Julio 11 de 1947.

$10.20 Jl.15-7427-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí arrendar a JUAN RICARDO PERDOMO, mi bodega del camino Secchi s|n. Rincón del Cerro, 16.a sección judicial. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103, Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 1.o de 1947. — José Secchi.

$6.80 Jl.15-7428-v.ag.4.

"SIAM" SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS TORCUATO DI TELLA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a las once horas en la sede social, calle Uruguay número 1123, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 2.o Modificación de los estatutos sociales; 2.o Designación de las personas encargadas de tramitar la aprobación de las reformas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Jl.15-7429-v.jl.26.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "SAN IGNACIO S. A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a efectuarse el día 24 del corriente a la hora 11, en su establecimiento industrial. Camino Carlos L. López y Peirano, Orden del día: Consideración de la memoria y balance correspondientes; ratificación del acta de la sesión celebrada el 31 de Mayo próximo pasado, elección de nuevo Directorio y Síndico. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Pablo V. Otero, Presidente. — Roberto Limido, Secretario.

$8.40 Jl.15-7368-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores ADHEMAR CURUCHET y CECILIO WALTER FUENTES, el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles gira en este Departamento, Camino Melilla N.o 1104. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477, escritorio 58, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Manuel Placeres Garrido.

$13.60 Jn.27-6826-v.jl.16.

VENTA

He prometido vender a favor de los señores LUIS y ALFREDO NIEVES el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en Simón Martínez N.o 4683, según ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el mencionado comercio. — Montevideo, 18 de Junio de 1947. — Ambrosio Nieves.

$6.80 Jn.27-6801-v.jl.16.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 del corriente se procederá al pago del dividendo provisorio del 4 1|2, correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio último. — Montevideo Julio 9 de 1947 — La Gerencia.

$2.40 Jl.14-7408-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE GARRIDO, JUAN LORENZO DESIDERIO VALLE y JUAN MANUEL PIÑEIRO el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Soriano 928. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Vicente Laspro Bovino — Adelina Canteruccio de Laspro.

$6.80 Jl.14-7389-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R Y C A.", R. Cercido y Compañía Cerrito 685 prometimos vender a los señores LIBER TENOREN y WALTER DE LEON el café y bar, calle Justicia número 2301, (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Jesús Pazos. — Zulma Otegui de Pazos. — Bernardino Lamas — Rosa Sordi de Lamas.

$6.80 Jn.30-6919-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo por lo dispuesto en la lye 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor HUGO RYSZEWSKI, la carnicería que tenemos establecida en la calle Pablo de María N.o 1300. Nuestros acreedores deberán presentarse en nuestro domicilio, calle Rivera N.o 2078. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — José Lantes. — Visitación Calvo de Lantes.

$9.60 Jl.11-7329-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos disuelto la sociedad que giraba en plaza bajo la razón de "Ofsievich y Bialystocki", en el ramo de fábrica de camisas y anexos, en Avenida San Martín 2495, quedando con el activo y pasivo A. BIALYSTOCKI. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la Oficina Jurídica y Escribanía Pública Sandleri. Devoto. Blandengues 1675 UTE 23 6 67. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Aron Bialystocki. — Isaac Ofsievich.

$9.60 Jl.11-7325-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón de Bautista González y Mariano Rosetti en el ramo de bodega en el Camino Tomkinson 25 haciéndose cargo el señor MARIANO ROSETTI del activo y pasivo. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678 según ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Bautista González. — Jesusa García de González. — María Elia Musso de Rosetti — Mariano Rosetti

$9.60 Jl.11-7326-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores JOSE y ADOLFO LOPEZ LOPEZ, el café y bebidas alcohólicas sito en la calle Florida 1244 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Andrés Rodríguez. — José Ramiro Gago — José y Adolfo López López.

$6.40. Jl.11-7327-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MARCELINO GARCIA y VICENTE GOMEZ, la fiambrería horno de pizza y bebidas alcohólicas establecida en General Flores 2547 Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Florencio Fajo Rodríguez.

$6.40 Jl.11-7344-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS RODRIGUEZ DOMINGUEZ la lechería bar y bebidas alcohólicas, establecida en Ituzaingó 1399. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1947. — Jesús Domínguez. — Ramona Alvarez de Domínguez. — Domingo Domínguez. — Blasinda Nieves de Domínguez

$6.40 Jl.11-7345-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a JUAN CARLOS RODRIGUEZ la provisión de frutas y verduras establecida en Paraguay 1671. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Julio Rey Basanta. — Violeta Martínez de Rey

$6.40 Jl.11-7346-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a REGINO DOMINGO PERCIVALE y ERCILIO FAUSTINO MONTALDO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Carreras Nacionales 3702. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1947. — Felipe Montaldo — Carmen Pale de Montaldo.

$6.40 Jl.11-7347-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Pto SAVINO PEDRO CEREIJO y JOSE ANTONIO NAYA el café, bar y bebidas alcohólicas establecido en Justicia 2150. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1947. — Manuel Suárez García — Asunción Langone de Suárez

$6.40 Jl.11-7348-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli, Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas calle Sierra N.o 1751. a MANUEL ARGUL y JUAN GODAL (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 7 de 1947 — Miguel Outerelo.

$6.40 Jl.11-7343-v.jl.30.

DEREWO LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos A. Gorlero, el treinta y uno de Enero del año en curso, inscripta con el número 126 del folio 366 vto. al folio 370 v. del libro 2 d econtratos sociales el 7 de Julio de 1947 del Registro que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la Sociedad Industrial y Comercial, Derewo Limitada. Socios: Mina Atimoni, César López Pereira, Jaime Lew, Armando Bacigalupi, e Isaac Lew. Naturaleza, Responsabilidad Limitad. Domicilio, Montevideo. Objeto industria y comercio en Montevideo. Objeto, industria y comercio en maderas del país o del extranjero y productos similares, especialmente de los subproductos de la madera y abarcando también comisiones y representaciones de este ramo de firmas del país y del exterior. Capital, $ 143.216.00, ya integrado en la siguiente forma: Mina Atimoni $ 16.652.10, César López Pereira, $ 26.643.50, Armando Bacigalupi $ 15.320.00, Isaac Ley pesos 7.993.01 y Jaime Lew, $ 76.603.30. Dirección, Administración y firma social a cargo del socio Jaime Lew. Adscriptos a la administración Armando Bacigalupi y César López Pereira. Plazo 5 años a partir del 1.o de Enero de 1947. Domicilio, Montevideo. Balances semestrales, 15 y 30 de Junio y 15 a 31 de Diciembre Reserva 5 olo Disolución, causas legales, Asambleas, 1 vez por mes. — Montevideo, 9 de Julio de 1947. — César López Pereira. — M Atimoni. — Jaime Lew. — Isaac Lew. — Armando Bacigalupi. — Carlos A. Gorlero, Escribano.

$20.00 Jl.11-7377-v.jl.23.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS, AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT Hnos SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Julio a las 16 horas en el local social Camino del Andaluz sin., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración del inventario general balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual que presenta el Directorio. 2) Consideración del informe del Síndico 3) Distribución de las utilidades 4) Elección de miembros del Directorio y del Síndico. 5) Se dará cuenta a la asamblea de operaciones realizadas en el curso del ejercicio (artículo 22 de los estatutos) 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea

$16.00 Jl.11-7328-v.jl.23

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 17 de Junio último autorizó el escribano H. Oliveira Mattos, inscripta con el N.o 354 vuelto al folio 357 vuelto del tomo 2 de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se constituyó la sociedad denominada "New Trust Business" Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Jorge Francisco Vailarino Veracierto y Luis Alberto Boggia Capital: $ 10.00.00 aportado por partes iguales Integración: $ 5.000.00 en el acto de la escritura y $ 5.000.00 al año Objeto: Explotar y negociar toda clase de representaciones nacionales y extranjeras, exportar e importar, comprar vender toda clase de valores y artículos especialmente oleaginosos frutos del país maquinarias trámites de jubilaciones patentes y negocios afines Plazo: 5 años prorrogándose por períodos iguales, en forma automática Firma social a cargo de los dos socios Domicilio: Calle San José N.o 1335

$14.00 Jl.11-7354-v.jl.23.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 1.o de Agosto de 1947, se procederá a la destrucción de los conocimientos guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1945. — C. C. Herten, Subadministrador General.

$6.00 Jl 10-7324-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Andrés Lema Villar avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender la mitad de su café y bar calle Río Negro 1675, al señor BIENVENIDO TORREIRA, constituyendo sociedad colectiva con dicho señor, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior Interviene Oficina "B R. Y. C. A." R Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Andrés Lema Villar. — Bienvenido Torreira.

$9.60 Jl.11-7340-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a "SAIDA, LIMITADA" el activo y pasivo de mi comercio de fábrica de helados y bebidas sin alcohol establecido en Melo calle Sarandí número 687. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo de treinta días en el domicilio del doctor M. L. López Benítez calle 25 de Mayo número 553 de la ciudad de Melo. — Melo Junio 25 de 1947. — Juan G. Ghiosso.

$10.20 Jn.30-6931-v.jl.19.

HOTELES NOGARO SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de Julio a las 15 horas, en el local social, calle Rincón 561, Montevideo, para tratar la siguiente. Orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado al 30 de Abril de 1947, 2.o Distribución de utilidades, 3.o Elección de un Director 4.o Elección de dos Directores suplentes por un año 5.o Elección de Síndico titular y suplente 6.o Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea — El Directorio

$11.00 Jl.18-6424-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de provisión

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don GERMAN CASTRO la Provisión "El Pirincho" con almacén y puesto de aves frutas y verduras, ubicado en esta ciudad, Avenida Brasil 3037 casi esquina Pimienta; debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo 27 de Junio de 1947. — Jorge H. Gesuele

$9.60 Jl.2-6994-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Uruguay Trading Co." que giraba en esta plaza con el comercio de la calle Ciudadela 1446, y que hemos prometido vender ese comercio a CARLOS VANNELLI, CEFERINO JAVIER LAGO, JOSE LUIS FONTANA y ALBERTO CAMBIASO (artículo 452 C. de Com. y ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores presentarse al comercio aludido. — Montevideo Junio 27 de 1947. — Abraham Borodavka. — Dominga Gastambide de González

$9.60 Jl.2-6985-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a BUTTAZZONI y RODRIGUEZ mi almacén, Suc. de panadería y venta de leche de Benito Riqué N.o 302 Acreedores a "La Defensa Minorista" Colonia 1359, según ley 26|9|904. — Gaetano Ceccato.

$3.40 Jl.8-7242-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Benjamín Pérez Fernández ha prometido vender, al señor ANGEL ROUCO COMESAÑA, el establecimiento industrial y comercial establecido en el ramo de carnicería y fábrica de productos porcinos en la calle Pan de Azúcar número 2798. Los acreedores deberán presentarse con los certificados de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1496 Escribanía Dora Blanco, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Benjamín Pérez Fernández. — Angel Rouco.

$13.60 Jn.30-6922-v.jl.19.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES

CONVOCATORIA

Se invita a los afiliados a la Sociedad Cooperativa de Consumos Aguas Corrientes para la reunión anual ordinaria a realizarse el día 19 del corriente a las diecisiete horas en la sede social (Localidad de Aguas Corrientes Departamento de Canelones) para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Asuntos entrados 2.o) Estudio y aprobación de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado 3.o) Designación de tres titulares e igual número de suplentes para constituir la Comisión Electoral, y 4.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Concejo Administrativo. — Aguas Corrientes Julio de 1947. — La Dirección.

$9.00 Jl.9-7279-v.jl.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a JUAN FRANCISCO VERDALA el negocio que en el ramo de salón de revistas, cigarrillos, lotería y peluquería tengo instalado en la calle Uruguay número 512, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Pigurina, Uruguay 961, dentro del término legal. — Salto, Abril 1.o de 1947. — Juan Zenón Curbelo.

$10.20 Jl.8-7251-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor ALBERTO MENDEZ el establecimiento que gira en el ramo de almacén por mayor y bebidas alcohólicas mayoristas sito en la calle Cufré 2510, de esta ciudad. Acreedores presentarse allí con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Pedro Giordano.

$10.20 Jl.8-7250-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y público en general que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL el negocio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la casa número 5539 de la calle Daniel Zorrilla, Colón, de este Departamento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Gerencia Comercial de dicho Frigorífico, calle Solís número 1480 (segundo piso). — Montevideo Junio 30 de 1947 — Juan Abete.

$10.20 Jl.8-7243-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Francisca Dávila de Viñas y Joaquina y María Rosa Viñas, sucesoras de Juan S. Viñas, han prometido vender a DANIEL GARBIULO el comercio que en el ramo de carnicería tienen instalado las primeras en la avenida San Martín N.o 3601, de esta ciudad. Acreedores ante el escribano Luis Alberto Machó Zabala N.o 1415, de 17 y 30 a 18 y 30 días hábiles. — Montevideo, Julio 3 de 1947. — Francisca Dávila de Viñas — Joaquina Viñas.

$10.20 Jl.8-7239-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general que el señor Constantino Santos y su esposa Filomena Rodó han prometido en venta al señor JOSE POSE ABELLA la casa de comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tienen establecida en esta ciudad, calle Paysandú N.o 1239. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, créditos etc., a la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1947. — Constantino Santos. — Filomena Rodó. — José Pose Abella.

$13.60 Jl.8-7241-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor JOSE PICERNO el negocio de carnicería sito en la "Villa del Cerro" calle Grecia número 3396. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, de 15 a 17 horas, en el estudio del escribano Antonio Lezama calle Rincón número 537. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Juan Rolando.

$6.80 Jl.8-7222-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RUBEN DUCASSE el comercio de mi propiedad que en el ramo de café y bar gira en esta ciudad, calle Minas 1252. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo en el mismo negocio. — Montevideo, Julio 2 de 1947. — Catalina Felipelli.

$10.20 Jl.8-7224-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Emilio Bianchi y Heriberto Pardiñas han prometido vender a CONSTANTINO LOPEZ VARELA el comercio que en el ramo de restaurant y bar está establecido en la calle Paysandú N.o 801 esquina Florida, de esta ciudad. José Antonio Gutiérrez y Lorenzo R. Gutiérrez, en sus calidades de promisorios adquirentes del bien aludido prometen ceder al nombrado López Varela todos los derechos que sobre el comercio mencionado les corresponden. Acreedores de los vendedores y cedentes deben presentarse en el referido local dentro de treinta días todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Emilio Bianchi. — Heriberto Pardiñas. — José Antonio Gutiérrez. — Lorenzo R. Gutiérrez.

$17.00 Jl.8-7210-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE ALFREDO GOMEZ y PEDRO DISEGO el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y bar gira en esta ciudad, camino Melilla N.o 8496. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (escritorio 58), de 14 a 17. — Montevideo, Julio 2 de 1947. — Agustín Bentancor.

$10.20 Jl.8-7223-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 avisamos (ley 26 Setiembre 1904), que Fernando Felipe Simón cedió a AMERICO DAURIA su parte en la promesa de compraventa que concertamos con el Sr. José Andrade por el café y bar calle Paysandú N.o 949. — Montevideo, Julio 3 de 1947. — Fernando Felipe Simón. — Miguel Alem.

$6.80 Jl.8-7225-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al Sr. GUALBERTO GONZALEZ el restaurant y cervecería calle Yaguarón número 1303 (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1947. — Antonio Gómez. — Perfecta Pet de Gómez. — Perfecto Rega. — Estrella Sánchez de Rega.

$6.80 Jl.8-7226-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad Comercial de Montevideo pone en conocimiento de los interesados que ha prometido vender a la Intendencia Municipal de Montevideo todas sus instalaciones, y elementos físicos con que dicha Sociedad presta y atiende el servicio de tranvías para el transporte de pasajeros en la ciudad de Montevideo. En razón de que el Municipio no responderá de los créditos que los terceros tuvieren contra la Compañía, fuera de los que han sido materia de estipulación expresa, se cita a todos los acreedores de la Sociedad Comercial de Montevideo para que presenten, dentro del plazo legal, en la Escribanía Municipal, calle Juncal número 1255 piso 1.o) con los justificativos de sus créditos para percibir el importe de los mismos, que serán abonados por la Compañía antes de solemnizarse la transferencia convenida. — Montevideo, Julio 5 de 1947.

$24.00 Jl.8-7269-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he vendido a señor BASILIO FOMICHOV el comercio que en ramos general tenía instalado en la Colonia San Javier. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el mismo comercio. — San Javier, 30 de Junio de 1947. — Jorge Malgor.

$9.00 Jl.7-7188-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD "LAS DOS HERMANAS, LIMITADA".

A los efectos legales pertinentes se hace saber que por escritura autorizada por la escribana Neldema M. Vignoli el 23 de Junio último, ha sido totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "PUÑAL y SERRA" constituyéndose una nueva sociedad de responsabilidad limitada que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta y que tiene la denominación del rubro. Objeto: La explotación del ramo de fabricación y venta por mayor y menor de caramelos bombones, dulces chocolate, conservas y demás anexos y especialmente la explotación del establecimiento comercial sito en la calle Ródano 3379. Pazo: 5 años a partir del primero de Enero de 1946, prorrogable por períodos sucesivos de 1 año. Domicilio: Montevideo, calle Ródano 3379 pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. Capital: $ 40.139.40. Socios y aportes: Cristóbal Serra Fernández, pesos 9.615.63; José Puñal García $ 5.645.67; Antonio Russo $ 9.389.05; Rafael Melgarejo, $ 9.489.05; Emilio Buttafuoco $ 1.000.00 y Pascual Russo, $ 5.000.00. El aporte de los cuatro primeros está constituído por todo el patrimonio de la sociedad disuelta y el de los dos últimos por dinero en efectivo. Administración: A cargo de Cristóbal Serra Fernández y Antonio Russo que actuarán conjuntamente. Ganancias y pérdidas: En proporción a los respectivos capitales de los socios. Inscripción en el Registro Público de Comercio. Se efectuó con el número 117 del folio 357 al 368 del libro número 1 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno el 30 de Junio de 1947.

$22.00 Jl.8-7230-v.jl.19.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 del corriente mes a la hora 16 y 30 en el local de La Caja, calle Sarandí N.o 399, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30|6|47; 3.o) Elección por los señores accionistas de los siguientes miembros a integrar el nuevo Directorio: Tres titulares y dos suplentes; Síndico y suplente respectivo. — Rivera, 4 de Julio de 1947.

$12.00 Jl 10-7321-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259. Interviene José Portnoi, compra el comercio ramo fiambrería y productos granja sito 8 de Octubre 3948, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1947. — Isak Adler. — José Portnoi.

$6.40 Jl.10-7309-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, WASHINGTON RAMON FLORES compra el comercio ramo almacén, sito Larrañaga 3535, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1947. — Assadour Serkhochian. — Wáshington Ramón Flores.

$6.40 Jl 10-7308-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B. Y. S." Valparaíso 1269, prometimos vender a los señores DOMINGO CAMAÑO y JOSE CASTRO PAZ, el almacén y bebidas alcohólicas sito en Camino Ariel N.o 4950 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Julio de 1947. — Higinio Outerelo y Cía.

$6.40 Jl.10-7307-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 con intervención del señor balanceador A. Costas Cabeza, Sarandí 493 hemos disuelto la sociedad que gira a nombre de Valentín Barona y Cía., calle Uruguay 1501 desligándose Angel Vejo y Luis Tarradas se hace cargo del activo y pasivo el señor BARONA. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Valentín Barona. — Luis Tarradas. — Angel Vejo.

$9.60 Jl.10-7293-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor ISIDORO CHAPPE, el comercio que tengo instalado en la calle Manuel Oribe N.o 353. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al escribano Atruro Tisnés Simon, Rivera 353. — Durazno, Junio 26 de 1947. — Moisés B Filippini.

$12.00 Jl.10-7320-v.ag.2

NEGOCIO VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a RAFAEL GARCIA TRONCOSO la peluquería, calle Rivera 2193 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en la calle Simón Bolívar 1332. — Montevideo, Julio 5 de 1947. — Manuel García Alba.

$6.40 Jl.9-7273-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que, de hecho teníamos constituída para la explotación del taller mecánico "Tarucco y Torres", instalado en la Avenida Garibaldi N.o 1829, quedando con el activo y pasivo JUAN FRANCISCO TARUCCO que continuará con el taller. Presentar los créditos en Escribanía Larralde: Ituzaingó 1485 escritorios 5 y 6. De 15 a 17 horas. — Juan Francisco Tarucco — Alfredo Torres Laray.

$9.60 Jl.9-7283-v.jl.28.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará en los salones del Club Florida de esta localidad, el día 27 del actual mes a las 14 horas. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria y balance presentado por el Directorio saliente. 3.o Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1947-1949.

Nota: Se previene que los accionistas para ejercitar el derecho de voto deberán depositar sus acciones en Secretaría calle Rivera N.o 464, por lo menos tres días antes del acto eleccionario. — Florida Julio 1.o de 1945. — Alcides B Dos Santos Presidente — Arturo A. Abad Secretario.

$15.00 Jl.9-7271-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que los esposos Benito Buschiazzo Lazzerini y Nelly Petrona Oxacelhay, los esposos Luis Alberto Buschiazzo Lazzerini y Gladys Parillo, Ema Irma y Gilberto Buschiazzo Lazzerini han prometido vender a CARLOS LAVORERIO PUGLIA la parte indivisa que les corresponde en el comercio que con la firma "Benito Buschiazzo. Concesionario Ford de Colón" gira en este Departamento en la Avenida Colón N.o 1937, habiéndose comprometido el citado adquirente, conjuntamente con los esposos Benito Buschiazzo Trasante y María Elida Lazzerini Barsanti, aportar el indicado establecimiento a la sociedad colectiva "Buschiazzo, Lavorerio y Rosas S. C.", en formación. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el señalado domicilio — Montevideo 8 de Julio de 1947.

$16.00 Jl.12-7384-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor EUSTAQUIO M FRANCO el baar y bebidas alcohólicas sito en la calle José María Vidal 402, interviente oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas N.o 3678 según ley 26|9|904. — Montevideo Julio 9 de 1947. — Serafín Traverso — Eustaquio M Franco.

$6 40 Jl.12-7379-v.jl.31.

DISOLUCION SOCIAL
"FABIANO SVIRSKY Y Cía."

Según escritura que autorizaré, la fábrica de cartón y afines que giraba bajo la razón social "Fabiano Svirsky y Cía." ha resuelto proceder a su disolución y liquidación total. Los acreedores deben presentarse en Angel Floro Costa 1545, con el fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo, 6 de Julio de 1947. — Beethoven Parallada, Escribano.

$9.60 Jl.11-7337-v.jl.30.

LANATEX LIMITADA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a mis socios SAMUEL GANZ y DAVID FELDER la cuota social que me correspondía en dicha sociedad, ubicada en la calle Juncal 1412 y que gira en el ramo de explotación de la industria textil, en donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — José Muller.

$9.60 Jl.11-7342-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (25 de Mayo 395 3.er piso), hemos prometido vender al señor FRANCISCO COMESAÑA, la carnicería de nuestra propiedad, ubicada en esta ciudad, calle Gabriel A. Pereira 3141. Acreedores a la Escribanía. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — María Gómez de Ramos. — Manuel Ramos.

$8.00 Jl.11-7330-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Comunicamos disolución sociedad que en el ramo de panadería y bajo la firma de PILAR Y SANCHEZ giraba en esta plaza. Acreedores presenatrse en la Escribanía Foderé. — Rosario, Julio 3 de 1947 — Ramón Pilar — Agustín A Sánchez

$8.00 Jl.12-7385-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor RICARDO BAGNASCO el comercio que en el ramo de almacén y baar gira en ésta Villa bajo la firma de Juan Stempehlet. Los acreedores se presentarán dentro del plazo legal al estudio del escribano Amador Foderé, sito en la ciudad del Rosario — Juan L. Lacaze Julio 3 de 1947 — Juan Stemphelet

$12.00 Jl.12-7386-v.ag.5.

EVERA S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de Julio de 1947 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Misiones N.o 1371, 5.o piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración y aprobación de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3.er ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1947. 2) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Julio 10 de 1947 — El Directorio.

$12.00 Jl.10-7412-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Antonio Barla prometió vender a don ELIAS S BENITEZ el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en camino Cuchilla del Salto, 10.a sección del Departamento de Salto. — Antonio Barla. — Elías S. Benítez. — Salto, Junio 28 de 1947.

$8.00 Jl.7-7218-v.jl.30.

AVISO

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 30 de Junio de 1947, la señora María E. M. de López ha dejado de formar parte de la sociedad comercial que de hecho teníamos establecida en la calle Colonia 894 denominada Modas Marie Charlotte y quedando el activo y pasivo a cargo de la señorita CARLOTA VERSAGGI.

$6.80 Jl.7-7213-v.jl.26.

AVISO

"Comoly y Rosenberg" taller de linotipia establecido en Ejido 1575, vende a "PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S A." libre de pasivo, disolviéndose la sociedad "Comoly y Rosenberg" Los acreedores notificarán sus créditos en Soriano 873 Interviene Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592. Teléfono 9 26 76.

$6.80 Jl.7-7198-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor LUCIO EUSTAQUIO GOMEZ la provisión calle Nueva York 1601. Ley 26 de Setiembre 1904. Interviene A. M. Freiría. Sierra 2016 — Benito Rodríguez.

$3.40 Jl.7-7186-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos convenido disolver la sociedad Gherscfeld e Hijos que gira en el ramo de fábrica de aceites vegetales, pinturas y macillas, en esta ciudad calle Inca N.os 2197 y 2199 esquina Martín García. GIACOMO GHERSCFELD se hará cargo del activo y pasivo. Emplázase a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la Escribanía Machado Ribas Sarandí 437. — Montevideo 3 de Julio de 1947 — Ghers Gherscfeld. — Giácomo Gherscfeld. — Samuel Gherscfeld — Rita Gurwitz de Gherscfeld

$10.20 Jl.7-7187-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que habiendo resuelto vender a la Sociedad Anónima Aserraderos Fábrica de Envases de Madera "AFEMSA" el establecimiento de aserradero y fábrica de envases de madera que gira en esta plaza con la firma: "E. Rial Fernández" sucesores de la firma "Viuda de M Rial" ubicado en la calle Marsella 2674. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C Catañy Sarandí 490. — Montevideo, Julio 3 de 1947. — M Rial Fernández.

$10.20 Jl.7-7190-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas Derudder, 18 de Julio 1954 prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Ramón Márquez N.o 3186 esquina Pedro Margat al señor ALBERTO VAZQUEZ ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 2 de 1947. — Jesús Hermo Carreira. — Alberto Vázquez.

$6.80 Jl.7-7165-v.jl.26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 21 del corriente mes, a las diez y siete horas en el local del Banco, calle Cerrito número 428 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora y para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. Según los estatutos los salientes pueden ser reelectos. También se convoca a los señores tenedores de bonos accionistas para que a continuación, procedan a la elección de un suplente de Director.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro quedará cerrado el día Jueves 17 del corriente a las diez y siete horas. — Montevideo, Julio 7 de 1947.

$21.60 Jl.7-7091-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender el café y bar calle Dante número 2102 a CHIRIFF y DEMARCO. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Julio 2 de 1947. — Carlos Beñaran.

$3.20 Jl.5-7120-v jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la Sociedad "Vitureira y Compañía" constituída para la explotación de la peluquería y perfumería "Al Fígaro", instalada calle Andes 1387, retirándose el socio señor Ventura Vitureira y continuando los negocios sociales, los socios JOSE ROUCO, CARLOS T. VALES y BORIS TSIMBEROW; bajo la nueva razón "Rouco y Compañía". — Montevideo, Julio 1.o de 1947. — Ventura Vitureira. — José Rouco — Carlos T. Vales. — Boris Tsimberow.

$9.60 Jl.5-7117-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que "Smelt" Limitada, ha prometido transferir el activo y pasivo a "SMELT, S. A.", de la fábrica de elaboración de metales situada en la calle La Paz número 1334. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle La Paz número 1334 — Montevideo, Julio 2 de 1947.

$12.00 Jl.5-7159-v.jl 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO

Que he prometido vender a MOISES GOLTZMAN el almacén y venta de frutas y verduras, sito en Nueva Palmira 1799. — Montevideo, Julio de 1947. — José Antonio Tourrelles.

$3.60 Jl.5-7156-v.jl.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores JUVENAL CASALS y JOSE R. BORSANI, el negocio de provisión y fábrica de helados, ubicado en la ciudad de Rocha, calle doctor José Pedro Ramírez esquina veinte y cinco de Agosto, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a percibir el importe de sus créditos en el referido comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rocha, Junio 27 de 1947. — Julio Sabattino.

$16.00 Jl.5-7153-v jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a CARLOS MATEO MAESTRO, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en Las Piedras, cuarta sección de Canelones, avenida Artigas número 481, debiendo los acreedores presentarse en el mismo con el justificativo de sus créditos. — Las Piedras Junio 28 de 1947. — Gilberto Pizzurno.

$9.60 Jl.5-7138-v.jl.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver la Sociedad que bajo la razón social de Rodríguez y Compañía, venía operando en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas camino Cuchilla Grande número 4616 de este Departamento. El socio señor GILBERTO GONZALEZ se hará cargo del activo y pasivo, debiendo presentarse de acuerdo con la disposición legal los señores acreedores en el domicilio comercial mencionado a fin de hacer la correspondiente denuncia de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1947 — Rodríguez y Compañía.

$9.60 Jl 5-7121-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar calle Canelones número 2002 a MANUEL EIRA e HIJO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Julio 1.o de 1947. — José Menendez.

$3.20 Jl.5-7119-v.jl.24.

VENTA DE NEGOCIO

Severino Fernández ha prometido vender a PEDRO CESAR DUQUE la parte que le corresponde en el negocio de bar que ambos explotan en la calle Gabriel A. Pereyra número 2854 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Duque. Los acreedores se presentarán en el plazo legal en el indicado negocio. — Montevideo, Julio 2 de 1947. — Severino Fernández. — Pedro César Duque.

$6.40 Jl 5-7124-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he contratado vender al señor OSCAR CIPRIANI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Lindoro Forteza número 2901, de esta ciudad notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Julio 1.o de 1947. — Nery A. López.

$9.60 Jl.5-7111-v jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ANGEL PEDRO FERRARI, mi comercio establecido en calle Avenida Brasil N.o 202, en los ramos de Bar, Confitería, Billares y Fábrica de Helados. Los acreedores deben dirigirse a Leandro Gómez 425 o al mismo comercio. — Juan Carlos Lingeri.

$8.00-6966-Jl.1.o-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor GUALBERTO J. CASSANELLO, mi comercio de Zapatería y Anexos con sede en esta ciudad, Avenida General Flores 336, debiendo presentar los acreedores sus créditos en esta ciudad, Avenida General Flores 336. A los fines del a ley de 26 de setiembre de mil novecientos cuatro se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 15 de 1947. — Irineo Cassanello.

$12.00-6965-Jl.1.o-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 setiembre 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores ABRAHAM BRAUNER y AJZIK KATZ, quedando a cargo de dichos ex socios el activo y pasivo. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Gelsi, Buenos Aires 479 de 9 a 11 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1947. — A. Brauner. — A. Katz.

$12.00 Jl.1.o-6960-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y público en general, que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Piriz el 18 de Junio de 1947 hemos disuelto, con efecto retroactivo al 31 de Mayo de 1947, la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lahitte, González y Lorenzo" con la denominación de talabartería y anexos "El Campero". El señor JOSE LORENZO se hizo cargo del activo y pasivo sociales. — Carlos A. Lahitte. — José A. González. — José Lorenzo.

$16.00 Jl.1.o-6967-v.jl.24.

CAJA POPULAR DE DOLORES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 49 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día sábado 26 del mes corriente, a las 17 horas, en su sede calle Carlos P. Puig s|n., para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea (Artículo 47) 2.o Modificación del artículo 3.o de los estatutos en el sentido de autorizar al Directorio, para que en cualquier momento pueda elevar el cap'tal hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Para constituirse la asamblea extraordinaria, se requiere a representación del cincuenta por ciento del capital integrado. (Artículo 41). De acuerdo con el decreto de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja, o el certificado del depósito correspondiente de alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamble, no pudiendo ser retiradas hasta los asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días de verificada ésta. — Dolores, Julio de 1947. — I. Santiago Escandell Presidente. — P. Leopoldo Hirschy Sosa Secretario.

$14.00 Jl.14-7417-v.jl.25.

CESION DE CUOTAS Y DISOLUCION PARCIAL

Se comunica al comercio y al público que doña María Ermelinda Amaro Angel de Buete cedió al señor LUIS PEREZ VILLEGAS las cuotas sociales que le correspondían en "Materprim S. R. L." quedando separada de la sociedad según escritura que el 4 de Julio de 1947 autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio.

$4.00 Jl.14-7410-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a doña MARGARITA ALICIA MACIAS DE SUAREZ el comercio de venta de pan y bizcochos establecido en esta ciudad calle Carlos de la Vega N.o 4533. Los acreedores e interesados deben presentarse en la Avenida Carlos María Ramírez N.o 106. — Montevideo, Julio de 1947. — Artigas y Elida Talita Fernández.

$6.80 Jl.14-7404-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor LUIS TRIPALDI, la casa de comercio propiedad del señor Servando Bermúdez que gira en esta plaza con el nombre de "Bermúdez y Cía." en el ramo de artículos para hombre y zapatería sita en la calle Rivera N.o 2715. Los acreedores se presentarán en la calle Rincón N.o 593 1.er piso (estudio del escribano A. W. Pereira Vecino). — Servando Bermúdez Osinde.

$10.20 Jl.14-7411-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que vendí el almacén y bebidas alcohólicas al señor WASLAW MOIGIS, ubicado en Joaquín Requena número 2398 por intermedio del Balanceador Público A. Costas Cabezas Sarandí 493, cuarto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Angel Pérez. — Waslaw Moigis.

$6.80 Jn.28-6884-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la Sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos y acopio de frutos del país, bajo la razón de "Pedro L. Gelós y Compañía" giraba con casa establecida en Quinteros once sección de Durazno, la cual ha quedado de cuenta y cargo exclusivo del socio señor PEDRO L. GELOS. Los acreedores podrán presentarse en dicha casa con los justificativos de sus créditos a los efectos legales. — Durazno, Abril 30 de 1947. — Pedro L. Gelós — Vicente Vera.

$16.00 Jn.28-6883-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. JOSE y HECTOR GONZALEZ compran el comercio de la calle Maldonado 2223, ramo, almacén. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Manuel Soengas. — José González. — Héctor González.

$6.80 Jn.28-6876-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor HILARIO LIVIO GARCIA, la casa de comercio que en el ramo de estación de servicios y anexos gira en esta ciudad, calle General Pagola número 2240, esquina Bulevar General Artigas, bajo la denominación de "Estación La Comercial". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días, en la Escribanía Vero y Anelros, calle Ituzaingó número 1297. — Montevideo Junio 20 de 1947. — Antonio Livio.

$13.60 Jn.28-6874-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha disuelto la Sociedad que existía entre los señores Garabed Collián y Armenak Karnikián, que giraba en esta plaza bajo la razón social de COLLIAN y KARNIKIAN (depósito de cereales). Debiendo los acreedores presentarse con sus créditos en la calle Grecia número 3370. Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Junio 25 de 1947. — Garabed Collián y Armenak Karnikián.

$10.20 Jn.28-6871-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que el señor Egón Hauner y su esposa Ana Blaier han prometido en venta el taller de camisería de la calle Bartolomé Mitre 1427, a ESTER BENEDYKT DE SCHERZ — Egón Hauner.

$6.80 Jn.28-6849-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que Héctor Manuel López Leira prometió vender su comercio ramo "carnicería" sito en calle Eduardo Pondal número 1089, de esta ciudad a MANUEL OUTEIRO, y que éste formará Sociedad con LUIS ANTONIO CORAZA. Acreedores presentar créditos dentro plazo legal en comercio referido. — Montevideo Junio 25 de 1947

$6.80 Jn.28-6859-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en el ramo de fabricación y venta de pieles en la calle Río Branco 1285, bajo la razón social "Rossi y Schmulenson" quedando al frente de dicho comercio el señor RAFAEL SCHMULENSON y haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Sarandí 444 Esc. 42-43 — Montevideo, Junio 17 de 1947.

$10.20 Jn.28-6851-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el firmante Nicomedes Julián Izaguirre, ha vendido su comercio que en el ramo de carnicería, tiene establecido en esta ciudad, a don CARLOS RAVERA IZAGUIRRE quien desde el día 20 del corriente mes, se hace cargo del activo y pasivo de esa casa comercial. — Rocha, Junio 11 de 1947. — Nicomedes J. Izaguirre. — Carlos Ravera Izaguirre.

$12.00 Jn.28-6869-v.jl.22.

AVISO

Comunico al comercio y al público en general, que desde el día 30 del mes de Junio del año en curso clausuro las actividades de mi casa de comercio, que en los ramos de almacén y cereales tengo instalada en Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio a devengar sus derechos dentro del término de 30 días. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación por el término legal. — Cardona, Junio 27 de 1947 — David Sicilia Martín.

$16.00 Jl.4-7063-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometimos vender a PEDRO PHOYU el comercio ramo café y bar sito en Avenida General Flores N.o 3357, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1947 — Manuel Aris — Celia Domínguez de Aris.

$6.40 Jl.4-7075-v.jl.23.

AVISO

Se hace saber que por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas del "Frigorífico Central Sociedad Anónima", celebrada el 18 de Octubre de 1946 fué declarada totalmente disuelta dicha sociedad, habiendo el Poder Ejecutivo cancelado la personería jurídica por decreto de 2 de Junio de 1947 inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno en 30 de Junio de este año, con el N.o 47 al folio 205 del Tomo 4.o Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Acreedores deben presentarse en la calle Galicia N.o 1002. — Montevideo Junio 30 de 1947 — Frigorífico Central S. A.

$20.00 Jl.4-7088-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al señor EMILIO MOSQUEIRA el café, bar y horno de pizza calle Uruguay número 1347 (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1947 — José Insua.— Bolívar Insua

$6.40 Jl.4-7089-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por vencimiento del contrato respectivo, hemos disuelto la Sociedad que giraba en el Departamento de Artigas lugar denominado "Yucutujá" la Sociedad "Ceferino Lasaga y Compañía": quedando a cargo del activo y pasivo el socio CEFERINO LASAGA. — Salto Junio 30 de 1947. Ceferino Lasaga — Perseverando Tarragos.

$6.40 Jl.4-7090-v.jl.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor JACOBO ZUBI la parte que me correspondía en el comercio que en el ramo de Instalaciones eléctricas y anexos gira en Salto, calle Uruguay número 1601 bajo la razón social de "Zubí Hermanos" haciéndose cargo el comprador del pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de plazo, en el expresado comercio. Salto Junio de 1947. — Jacobo Zubí — Raúl David Zubí

$16.00 Jl.4-7059-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores HECTOR MARIA VICENTE y JULIO EDUARDO GUICHON el comercio que en los ramos de ferretería, bazar y juguetería tenía instalado en la calle Independencia número 744 de ésta ciudad. Los acreedores en el mismo comercio — Florida Mayo 2 de 1947 — Héctor L. Vicente. — Héctor M. Vicente — Julio E. Guichón

$10.20 Jl.3-7039-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, de acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha disuelto la sociedad Bosco y Pardo, Fábrica de Muebles con sede en Zufriategui 982 (bis) quedando con el activo y pasivo FELIPE BOSCO. Informes: Estudio Jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Julio Pardo. — Felipe Bosco. — Montevideo Junio 28 de 1947.

$6.40 Jl.2-6970-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 prometí vender a los señores SEGUNDO CESAREO y RAMON GILBERTO BAZ el comercio en los ramos de despacho de bebidas alcohólicas restraurant y billar, establecido en Cardal (Departamento de Florida) — Cardal, Junio 28 de 1947 — Cipriano Machín Delgado.

$6.80 Jl.3-7038-v.jl.23

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el Miércoles 16 del corriente a la hora 16 en el local del Banco calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria balance general cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947 2.o) Nombramiento de tres Directores 3.o) Nombramiento del Síndico de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco o presentación del certificado bancario — Montevideo Julio 4 de 1947. — El Secretario.

$14.00 Jl.5-7027-v.jl.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de "Lanera Colón, S A"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace públ co que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Lanera Colón, S. A." solicitando la inscripción de los estatutos, que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, Capital de la Repúbl'ca Oriental del Uruguay, a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, ante el escribano que subscribe y los testigos al final nombrados, comparecen los señores Jorge Curi, José A. Sfeir, Felipe Grupper Juan Hurtig y Martín Rezk, de mi conocimiento, que expresaron ser mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. Y dicen: que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Constitución, nombre, domicilio y duración

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Lanera Colón, S. A.", la que se regirá por los presentes estatutos y, en los puntos no previstos, por el Código de Comercio vigente.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad estará en la ciudad de Montevideo. Capital de la República Oriental del Uruguay, y aquélla podrá, por resoluc'ón del Directorio, establecer sucursales, fábricas y agencias o representaciones en el interior o exterior de la República y asignarles o no capital determinado.

Art. 3.o Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la Sociedad, a contar de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una asamblea general de accionistas convocada al efecto.

CAPITULO II

Objeto social

Artículo 4.o El objeto de la Sociedad es la adquisición de los establecimientos de la razón social 'Curi, Grupper Hurtig y Compañía, Sociedad Colectiva", ubicados en el Departamento de Montevideo, en casa con frentes a las calles Carabelas números tres mil doscientos veinticinco a tres mil doscientos treinta y uno y avenida Garzón número dos mil quinientos cincuenta y seis y cons'stentes en dos establecimientos para producir hilados de lana y, además, dedicarse la Sociedad, a la fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribuc'ón y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados, especialmente textiles y actividades afines. Para el cumplim'ento de esos porpósitos la Sociedad podrá efectuar, por cuenta propia o de terceros o en participación, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero, ejercer cualesquiera representaciones, comisiones y mandatos y subscribir y tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacione con el objeto social. Lo enunciado precedentemente no es limitativo, pudiendo dedicarse a cualquier otro fin o negocio vinculado a los fines sociales.

Art. 5.o Para llenar sus fines podrá la Sociedad realizar por intermedio de sus representantes y previa decisión de su Directorio todos los actos jurídicos autorizados por la ley y, entre ellos: A) Adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar en locación y sublocación por el máximum de tiempo legal, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario; tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social; B) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta Sociedad; C) Efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales y sobre inmuebles, sin limitación alguna y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros, a su nombre a nombre propio o en el de terceros. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad, previa decisión de sus Directores, celebrar en general, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo o puedan convenirle siempre que se relacionen con los objetos sociales.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 6.o El capital social se fija en un millón doscientos mil pesos (1:200.000.00) moneda nacional uruguaya, compuesto de doce mil acciones ordinarias y al portador de c'en pesos cada una. Podrá aumentarse el capital tan pronto lo creyese oportuno una asamblea general extraordinaria.

Art. 7.o La subscripción o propiedad de las acciones de la Sociedad implica la aceptación de estos estatutos con todos los derechos que acuerden y las obligaciones que imponen. Si fueren varios los copropietarios de una acción la Sociedad no está obligada a reconocerlos, salvo que eligiesen a uno solo para que los represente en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones.

Art. 8.o Los subscriptores de acciones, si no las abonasen al contado, lo harán en el domicilio de la Sociedad en la forma y plazo que determine el Directorio. Si así no lo hicieran el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la Sociedad el interés del doce por ciento anual, que se computará desde el último día señalado para el pago. Independientemente de éstos queda facultado el Directorio para exigir el pago total de la subscripción o vender los derechos emergentes de estos títulos en remate público, dentro o fuera de la Bolsa, en la forma que crea más conveniente o imputando su producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, siendo responsable el subscriptor por la diferencia. Si el accionista no hiciera entrega de los títulos provisorios a la primera requisición, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos.

Art. 9.o Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones subscriptas los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la Sociedad, mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro registro correspondiente. La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no estén íntegramente pagadas.

Art. 10. Las acciones y los certificados que emita la Sociedad llevarán dos firmas, del Presidente y Secretario.

Art. 11. Los accionistas fundadores tendrán derecho preferente para subscribir las nuevas emisiones en proporción al monto que posean. Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días de publicado en el 'Diario Oficial", la resolución del Directorio relativa a las nuevas emisiones de acciones.

CAPITULO IV

Asambleas generales

Artículo 12. Las asambleas generales legalmente constituídas representen la totalidad de los accionistas ejercen todos los derechos de la Sociedad y sus decisiones son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se realizarán el día, hora y lugar que el Directorio designare.

Art. 13. La asamblea general ordinaria de accionistas tendrá lugar anualmente en el domicilio de la Sociedad o en cualquier otro local señalado en la convocatoria, dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico.

Art. 14. La asamblea general extraordinaria tendrá lugar cuando el Directorio o el Síndico lo crean necesario o cuando sea requerida por accionistas que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital subscripto. En este caso el Directorio deberá convocar la asamblea dentro del término de diez días. En todos los casos deberá expresarse el objeto de ella.

Art. 15. La convocatoria de asamblea se hará por avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro periódico de mayor circulación durante diez días.

Art. 16. Por lo menos quince días antes del fijado para la asamblea general ordinaria se pondrán a disposic'ón de los accionistas la memoria y balance e inventario de la Sociedad.

Art. 17. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas generales y no podrán ser puestos a discusión otros asuntos que los que allí se mencionan. Dicha orden del día deberá incluir cualquier asunto que haya sido propuesto por escrito por uno o más accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital subscripto y con la anticipación debida a la publicación de la convocatoria correspondiente.

Art. 18. Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a las asambleas con la respectiva constancia de las acciones depositadas.

Art. 19. El derecho de asistencia a las asambleas generales puede ser ejercido por todo accionista personalmente o por mandatario, que no podrá ser ninguno de los miembros del Directorio.

Art. 20. A los efectos de la votación queda establecido que cada acción integrada dará derecho a un voto. Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá tener más de seis votos.

Art. 21. La asamblea general ordinaria se constituirá con el número de accionistas que concurra. Para las asambleas generales extraordinarias se requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital integrado y en el caso de que la asamblea no pudiera realizarse por falta de "quórum" se efectuará de inmediato una segunda convocatoria por el término fijado en el artículo 16 previniéndose en los avisos que se procederá a deliberar y resolver con el número de accionistas que concurran.

Art. 22. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio; en su ausencia, por el Vicepresidente y, en ausencia de ambos, la asamblea elegirá entre los presentes quien deberá presidirla. Las actas correspondientes serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la asamblea y dos accionistas designados al efecto.

Art. 23. En todos los casos las resoluciones en las asambleas serán tomadas por la mayoría de los votos presentes.

Art. 24. Los titulares de certificados provisorios sólo tendrá derecho de voto en proporción de las sumas pagadas y en la medida que éstas representen el importe

de una o más acciones. Para completarlo podrán reunirse varios accionistas y nombrar un representante común que asista a las asambleas y ejerza sus derechos en estos actos.

Art. 25. No tendrán derecho a concurrir a las asambleas los titulares de las transferencias de certificados provisorios efectuados diez días antes de publicarse los avisos de convocatoria. Tampoco podrá concurrir el accionista que adeude cuotas vencidas. Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que le acuerdan las cuotas o acciones pagadas en oportunidad.

Art. 26. Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas pasar a cuarto intermedio por un plazo que las mismas resuelvan y que no exceda de diez días, sin necesidad de una nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiere quórum legal de accionistas y de representación de capital necesarios para dicha asamblea.

CAPITULO V

Dirección y administración

Artículo 27. La Sociedad será administrada por un Directorio de seis miembros titulares que elegirá la asamblea general ordinaria, la cual también designará tres miembros suplentes. El Directorio nombrará en su primera reunión, entre sus miembros, quiénes desempeñarán los cargos de Presidente, Vice, Secretario, Director - Delegado y Directores.

Art. 28. Durarán los Directores dos años en sus funciones y, una vez transcurrido el plazo, continuarán, sin embargo, desempeñando sus cargos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que se designen sus reemplazantes en asamblea general ordinaria.

Art. 29. Los Directores podrán ser reelectos y mientras permanezcan en sus cargos depositarán en garantía de su fiel desempeño, en la Caja social, cincuenta acciones de la Sociedad, las cuales no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato.

Art. 30. El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la Sociedad. Las convocatorias serán hechas por el Presidente o Vicepresidente y, por negativa de éstos, por el Síndico o mayoría de miembros del Directorio, que quedará constituído y funcionará legalmente con la presencia de tres de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. Cada Director, incluso el Presidente, tiene derecho a un voto y este último doble voto en caso de empate. Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas y serán subscriptas por todos los Directores que tomaran parte en las respectivas sesiones.

Art. 31. En caso de que por renuncia, enfermedad o ausencia prolongada, licencia, muerte o cualquier otra causa llegasen a faltar uno o más Directores, el Directorio, por simple mayoría, designará el reemplazante interino entre los miembros suplentes con cargo de dar cuenta a la próxima asamblea que se realice.

Art. 32. Los Directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o hasta que la próxima asamblea elija el reemplazante definitivo y éste tome posesión del cargo y tendrán aquellos los mismos deberes, atribuciones y remuneraciones que los Directores a quienes han suplido.

Art. 33. Los Directores ausentes que no fuesen reemplazados en la forma dispuesta en los artículos que anteceden, podrán ser consultados por los otros Directores. En los casos aquí mencionados el Directorio deberá tener quórum propio, independientemente del Director ausente.

Art. 34. El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder, en nombre de la Sociedad y resolver y autorizar todos los actos u operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios sociales con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por estos estatutos a la resolución de la asamblea.

Art. 35. El Directorio tendrá, además, los siguientes deberes y atribuciones: A) La representación legal de la Sociedad será ejercida: 1.o Por el Presidente; 2.o Por el Vicepresidente y Secretario, conjuntamente con un Director; y 3.o Por el Vicepresidente o Secretario con un Director; B) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado; adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, municipales o de otras reparticiones autónomas del Estado o de Estados extranjeros; tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras acciones u otros títulos; celebrar contratos de arrendamiento por el término legal, de locación de servicios; celebrar contratos de seguros como asegurado y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques o giros en descubierto; emitir endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; operar con los Bancos de la República, Hipotecario y con los demás Bancos oficiales o particulares, nacionales y extranjeros, y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de crédito, celebrar contratos de Sociedad, de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir warrants, aceptar fianzas y expedir las garantías que fuesen requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio o patentes de invención; celebrar contratos de construcción y de explotación de obras particulares; subscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se le deba o corresponda a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente; nombrar apoderados, dar y tomar en arrendamiento bienes raíces por cualquier tiempo; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directamente o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad porque la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa; C) Nombrar uno o más Gerentes Generales, Gerentes, factores, mandatarios o apoderados y conferirles, en cada caso, las facultades que considere convenientes a las cuales deberán sujetarse; D) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general e inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas al treinta y uno de Diciembre de cada año previo informe del Síndico; F) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas y demás asuntos que deban ser aprobados por ésta; G) Establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; H) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; I) Dictar los reglamentos internos.

Art. 36. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación y contrato que no estuviese expresamente determinado en aquéllos siempre que estén relacionados con los objetos sociales.

Art. 37. Cuando alguna persona del Directorio ocupe cargos rentados en la Sociedad deberá ser comunicado a los accionistas en la primera asamblea ordinaria.

CAPITULO VI

Síndico

Artículo 38. La fiscalización de las operaciones, cuentas y balances de la Sociedad será efectuada por un Síndico que podrá ser o no accionista. La asamblea general ordinaria elegirá anualmente a un Síndico titular y a un Síndico suplente y fijará su remuneración al final de cada ejercicio, la que se cargará a gastos generales del ejercicio siguiente.

CAPITULO VII

Balance, utilidades y fondo de reserva

Artículo 39. Todos los años, el treinta y uno de Diciembre se levantará inventario y se practicará el balance general que será sometido al Síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la Sociedad y la cuenta de ganancias y pérdidas. El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la asamblea general.

Art. 40. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio anual una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan para asegurar la exactitud de los valores del activo, se deducirá un dos por ciento para fondo de reserva y el saldo se distribuirá en la forma siguiente: ocho por ciento como remuneración del Presidente, cinco por ciento para el Vicepresidente; tres por ciento al Secretario y dos por ciento a cada miembro del Directorio. El remanente se someterá para su distribución, a la asamblea general ordinaria.

Art. 41. Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón. Todos los dividendos no reclamados después de transcurridos cuatro años de aprobado el balance por la asamblea, pertenecen a la Sociedad e ingresarán al rubro ganancias y pérdidas.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 42. El primer Directorio de la Sociedad queda constituído desde ya en la forma siguiente: Titulares: Jorge Curi, Presidente; Jorge Chami, Vicepresidente; José A. Sfeir, Secretario; Felipe Grupper, Juan Hurtig y Martín Rezk, Directores. Directores suplentes: Miguel Curi, Tufic Neffa, Iser Tailler. Síndico titular: Doctor Fernando Abdala. Síndico suplente: Antonio Vera Ballero. El Directorio designado durará dos años en el ejercicio de sus funciones a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y a su término se procederá en la forma indicada por el artículo 27 de los mismos.

Art. 43. El Directorio queda ampliamente facultado para comprar a la Sociedad "Curi, Grupper, Hurtig y Compañía" los bienes y establecimientos expresados en el artículo 4.o en la forma y por el precio que considere mejores.

Art. 44. Cualquiera de los integrantes del Directorio queda ampliamente facultado para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos y para aceptar e introducir en los mismos todas las modificaciones o alteraciones o inclusiones que se exijan, realizar la publicación de los mismos y cumplir todas las gestiones que sean necesarias al fin indicado. Y para constancia se labra la presente en nueve fojas de papel sellado administrativo de un peso cada una del año en curso numeradas así: la primera ciento treinta y nueve mil seiscientos uno y las ocho siguientes del ciento veintinueve mil trescientos dos al ciento veintinueve mil trescientos nueve inclusive. Previa lectura y ratificación la firman los otorgantes por ante mí con los testigos señores Italo Corbo y Juan Eduardo Rodríguez Rey, hábiles y de mi conocimiento previa solicitud que me hacen de que incorpore esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio correspondiente. Doy fe. — Jorge Curi. — José A. Sfeir. — F. Grupper. — Juan Hurtig. — Martín Rezk. — I. Corbo. — J. E. Rodríguez Rey. — Juan Pablo Varese. Escribano.

Protocolización. N.o uno, solicitada por el señor Jorge Curi y otros. En Montevideo Capital de la República Oriental del Uruguay a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el acta que antecede cumpliendo así la solicitud de protocolización que contiene. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que agrego a este mi Registro en el año corriente. — Juan Pablo Varese.

Concuerda con los originales de su tenor existentes de fojas uno a fojas diez de mi Registro de Protocolizaciones del año en curso. En fe de ello y para "Lanera Colón S. A." expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo Capital de la República Oriental del Uruguay a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Juan Pablo Varese, Escribano.

Copia. Señor Ministro de Hacienda doctor Héctor Alvarez Cina: José A. Sfeir y Juan Hurtig, fijando domicilio en la calle 25 de Mayo 544, escritorio 2 al señor Ministro decimos: Como se desprende del testimonio adjunto ha quedado constituída la Sociedad Anónima "Lanera Colón Sociedad Anónima" habiéndosenos autorizado en su artículo 44 para realizar los trámites necesarios para la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de su personería jurídica. En mérito a ello al señor Ministro pedimos: Se sirva aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Lanera Colón S. A." reconociendo su personería jurídica y previos los trámites del caso se expidan

testimonios correspondientes los que podrán ser entregados conjuntamente con los desgloses al señor Italo Corbo. Firmado: José A. Sfeir. — Juan Hurtig.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene que observar vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Firmado: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de Marzo de 1947. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: A juicio de esta Inspección General puede el Poder Ejecutivo prestar su aprobación al estatuto presentado por la Sociedad Anónima en formación Lanera Colón S. A., con las aclaraciones siguientes: 1.o) Que deberá interpretarse en que los casos de prórroga del término de duración de la Sociedad, artículo 3.o, además de los que resuelva la asamblea de accionistas, se requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 407 del Código de Comercio). 2.o) Que asimismo se interpretará que los aumentos de capital aprobados por la asamblea general extraordinaria, requerirán también la aprobación del Poder Ejecutivo. (artículo 405 del Código de Comercio). 3.o) Que finalmente se entenderá que no podrán ser mandatarios de los accionistas en las asambleas además de los miembros del Directorio, artículo 19, los Síndicos, Administradores y empleados de la Sociedad (decreto de 16 de Julio de 1943). Saluda al señor Ministro muy atentamente. Fdo.: Juan L. Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 10 de 1947. Vista a los interesados. Fdo.: Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres, José A. Sfeir, por "Lanera Colón Sociedad Anónima", en formación, evacuando la vista conferida, digo: La Inspección General de Hacienda aconseja la aprobación por el Poder Ejecutivo de los estatutos de la Sociedad que represento, haciendo la salvedad de que debe entenderse que algunos de sus artículos han de interpretarse conforme a lo que disponen el Código de Comercio y el decreto de Julio de 1943. Ambas disposiciones legales son claras y en ningún momento han sido ignoradas ni podrían serlo, por otra parte, por lo que está demás decir que nada tengo que objetar a las aclaraciones de la Inspección de Hacienda, y por ello pido: Se siga delante con el trámite iniciado, resolviendo en definitiva como quedó pedido en nuestro escrito anterior. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — José A. Sfeir.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 25 de 1947. A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Fdo.: Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: A fin de evitar una posible indeterminación del objeto social debería sobreentenderse que las operaciones de fabricación, producción, transformación, compraventa etc., mencionadas en la parte final del párrafo primero del artículo 4.o y los negocios indicados al final del mismo artículo y del artículo 5.o son aquéllos relacionados directamente con el objeto especial de la Sociedad. También deberá entenderse que la facultad de "formar sociedades por cuenta propia o de terceros, tomar participación en otras sociedades o sindicatos" (artículo 35, inciso B) no importan autorización para constituir "Holdings". Con dichas salvedades puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la "Lanera Colón S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales a administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Mayo 12 de 1947. Vista a los interesados. Fdo.: Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres, José A. Sfeir, por "Lanera Colón S A." (en formación) evacuando la vista conferida digo: Vengo a solicitar del señor Ministro se sirva prestar su aprobación a los estatutos de la Sociedad que represento haciendo constar que nada tenemos que objetar a las observaciones del señor Fiscal de Gobierno, en el sentido de que las operaciones mencionadas al final del párrafo primero del artículo 4.o y los negocios a que se refiere el mismo artículo, y el 5.o son los relacionados directamente con el objeto especial de la Sociedad, y que las menciones del inciso B) del artículo 35 no significan autorización para constituir "Holding". Por lo expuesto al señor Ministro pido que teniendo por evacuada la vista conferida se sirva resolver en la forma solicitada en nuestro primer escrito. — José A. Sfeir.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Junio de 1947. Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Lanera Colón Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben sus estatutos y se le autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es la adquisición de los establecimientos de la razón social "Curo, Grupper, Hurtig y Compañía Sociedad Colectiva", destinados a la producción de hilados de lana y dedicarse a la fabricación, importación y exportación de toda clase de productos elaborados y manufacturados, especialmente textiles y actividades afines. 2.o) El capital se fija en un millón doscientos mil pesos. Queda entendido que todo aumento requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las observaciones formuladas a los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 19 y 35. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Lanera Colón" con las salvedades aceptadas por los interesados, y concederle autorización para funcionar en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad peticionaria dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la Inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvaso los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. Fdo.: BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Junio de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: José A. Sfeir, fijando domicilio en la calle 25 de Mayo 544, escritorio 2, al Juzgado digo: Como se desprende de los recaudos que acompaño, estoy autorizado (artículo 44 de los estatutos), para realizar los trámites de reconocimiento de la "Lanera Colón S. A.". Y en mérito a ello y al decreto de aprobación de estatutos que también agrego vengo a solicitar del Juzgado se sirva ordenar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, así como disponer la publicación pertinente devolviéndose los recaudos y entregándose los edictos, para su publicación al señor Italo Corbo y habilitándose la feria menor, sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — José A. Sfeir.

Presentado con dos recaudos hoy diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 959 al fo. 689 del Lo. 34 de Conocimientos. Conste — Pereira.

Montevideo, Junio 17 de 1947. — Al despacho. — Pereira.

Montevideo, Junio 17 de 1947. — 8598. Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. (Firma ilegible).

Fiscalía de lo Civil de primer turno. N.o 2590 (bis). Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Francisco Pagano.

9015. Montevideo, Junio 23 de 1947. Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas, inscríbase, oficiándose, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten y archívese. Habilítase el feriado para las publicaciones. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — J. T. Pereira.

Montevideo, Junio 24 de 1947. — Con el N.o 3638 se remite este expediente en fojas 15 al Encargado del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Conste. — Roland.

Montevideo, Junio 30 de 1947. En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 33 del folio 400 al folio 414 del libro 25 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo oa inscripción solicitada. Conste. — Fontana.

Y habiendo sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones, expido el presente en Montevideo, a 8 de Junio de 1947. — José T. Pereira, Actuario.

$523.00 — 7426.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 685.

Padrón — Nombre
4514 — Carlos y Alfredo Cabral.
25788, 163526 — José D. García.
30175 — Inés Fossemale de Dodera.
65979 — Mauricio Garbarino.
67030 — Ramón Paredas.
83880 — Clotilde y Albina Panzi.
83951 — Higinio J. Berenguer.
83985 — Juan J. Radesca y Cía.
85363 — A. S. Refraschini.
85416 — José M. González.
85433 — José Díaz
85472 — Domingo Rodríguez.
85904 — Amalia Capurro
85099 — Francisco Puñetti.
85997 — Jacobo Migdal.
86021 — Severino Ceriani.
86025 — José Blanco.
86025 — José Muñoz Pérez.
86037 — Jacobo Golender Kanhiemico.
86074 — Manuel Castro y Castro.
86094 — Joaquín Benenstein.
86120 — Ursula B. de Calloia.
86114 — José Sindin.
86165 — Manuel Lorenzo.
86171 — Manuela M. de Riga.
86225 — María E. Vaglica
86327 — Francisca V de Camaño.
86325 — Ventura Catañy.
86328 — Epifanio González.
86331 — Felipe Espíndola.
86339 — Manuel C. Catañy.
86344 — Julio Gomensoro.
86355 — Alvaro Gestido.
86357 — Roque Pascuale.
86366 — Adelia C. de Castro.
86441 — Francisco E. Graffigna.
86453 — Antonio Mahia.
86499 — Nemecio Curbelo.
86502 — Abel G. Domínguez.
86514 — Juan Capra.
86573 — Eduardo Franco.
87444 — María Guerisol.
87488 — Julio Rela Hernández.
87510 — Adolfo Guidi.
87531 — Juana Cancela.
87564 — José López Saavedra.
87693 — Pascual Pisano.
87705 — Domingo Servetto.
87709 — Francisco Domingo Sabia.
87730 — Isolino Martínez.
87732 — Miguel G. Latorre.
87774 — Alfredo Giner.
87777 — Carlos Bellora.
87779 — Alfredo Cerato.
87818 — José Sotter.
87844 — Miguel Mario Rodríguez.
87870 — Diego Herman Handerson.
87889 — Antonio Mancini.
87895 — Domingo Manica.
87932 — Fernando Mutubierra.
87937 — Juan B. Bazzano.
87938 — Suc. Alejandro Rodríguez.
87947 — Pedro Taddeo.
87962 — Bartalomé Selva.
87982 — Antonio Tosi.
87983 — John Henderson.
88003 — Vicente de Muro.
88057 — Luis M Boins
88086 — Pascual A. Bellini.
88146 — Carlos Martínez.
88178 — José Francisco Eseisa.
88190 — Gervasio Silva.
88216 — Casimiro Facchin.
88239 — José M Pena y otro.
88274 — Emilia P. de Minvielle.
88280 — Mirko E. Sors.
88332 — Juan Uhalde.
88361 — Adolfo Schnapp y la señora Liłse Heltner.
88370 — David Julber.
88490 — Juan J. Gordillo.
88488 — Luis González.
88757 — Américo Acosta.
88768 — Santiago Zanelli.
88810 — I.P.U.S'A. Fábrica de Papel.
151420 — Francisco Piria.
131439 — Francisco Piria.

Montevideo, Julio 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.16-22035-v.jl.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 432

Segundo llamado

Llámase a licitación para la provisión de una caldera marina cilíndrica a tubos de fuego para la draga D - 3 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veinte de Octubre de 1947 a la

hora quince. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.16-22032-v.jl.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 511

Llámase a licitación para la provisión de una máquina multicopista, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día trece de Agosto de 1947 a la hora quince. — Montevideo, Julio 14 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.16-22033-v.jl.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 503

Llámase a licitación para la provisión de grúas de autopropulsión para el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Precio del ejemplar, $ 1.00 (un peso).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día diez de Octubre de 1947 a la hora quince. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.16-22034-v.jl.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer, a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de "250 ponchos para personal de la guardia penitenciaria". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 26 de Julio en curso a las 9 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo N.o 513. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.16-22040-v.jl.26.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2713
Venta material decauville

La Administración General de las Usinas eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece, hasta el 22 del corriente, la venta de 6 barandas y 1 tapa trasera de hierro negro para zorra y 18 cajas para vagonetas "decauville", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 11 de Julio de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.16-22037-v.jl.22.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2714
Venta de chapas, etc., de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece, hasta el 23 del corriente, la venta de 11.750 kilogramos aproximadamente, de hierros en vigas U rieles, chapas, caños redondos, cajas varios tipos, campanas curvas, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 11 de Julio de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.16-22038-v.jl.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 2696
Transformadores de potencia
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 27 de Octubre de 1947, a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas que se presenten a la licitación por transformadores de potencia. — Montevideo, 11 de Julio de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.16-22039-v.jl.22.

A.N.C.A.P.
LCITACION PUBLICA N.o 1398

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de papeles y sobres impresos, para correspondencia. El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas de este segundo llamado se realizará en el mencionado local el día 23 de Julio de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.16-22036-v.jl.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50999. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Pirelli, S. A. Platense Para las Industrias Del Caoutchouc De Los Neumáticos y De Los Alambres y Cables Eléctricos, de Buenos Aires, solicitan el registro de la marca "P", para distinguir las



clases, 6, 9, 11, 12, 14, 16 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.16-7451-v.jl.28.

ACTA N.o 51000. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por la Victor Surgical Gut Mfg., C., de Chicago (Illinois), solicitan el registro de la marca "VICTOR", para distinguir



guir la clase 23 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.26-7452-v.jl.28.

ACTA N.o 50998. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Industria de Metales Esmaltados Genaro Aversa, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 300.000.00 m|n., de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicita nel registro de la marca



"AVERSA", para las clases 6, 11 y 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.16-7453-v.Jl.28.

ACTA N.o 51016. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por T. J. Smith y Nenhew, de Neptune Street, Hull (Inglaterra), solicita registrar la marca "ELASTOCREPE", para distinguir vendas y tiras de tela elástica para vendaje de muñecas y tobillos, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.16-7442-v.jl.28.

ACTA N.o 51009. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — Con esta fecha Wáshington Expósito, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.16-7443-v.jl.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6919. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., por Société Pour le Decoupage de la Celophane et de Tous ... res (S. O. D. E. C.), de París, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un emplasto poroso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.16-7444-v.jl.28.

ACTA N.o 6920. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Ernst Isler, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con transmisiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.16-7445-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
LICITACION N.o 186|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 14, de Poblado Colón (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — **Div. Adm. y** Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.16-22041-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6-1947

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente mes a las 15.30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.16-22030-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|947

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas y piques para alambrados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.16-22031-v.jl.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 16 de Julio de 1947

8.a Sección

ARTURO CARDOZO, 39 años, divorciado, empleado oriental domiciliado Minas 1892, y CLEMENTINA VERGA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada, Arenal Grande 2039.

APARICIO MATEUS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2279, y GLORIA DEL CARMEN ACE-

VEDO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2279.

11.a Sección

ROBERTO HUGO LOBATO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Azara 3710, y BLANCA LILA BUSTELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4522.

ELIAS RICARDO DANERI, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Teniente Galeano s|n., y TERESA MARIOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano s|n.

13.a Sección

AMERICO LUNA, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Punta Yeguas, y CARMEN ESTHER MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4119.

ANGEL ABRAHAM PLADA, 25 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1996, y YOLANDA IRIS GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3924.

[illegible]

RODOLFO JULIAN RODRIGUEZ, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Trabajo 2758, y RAMONA ROMAN, 28 años, soltera oriental, domiciliada Trabajo 2757.

MANUEL VILLARINO, 30 años soltero, contador, argentino, domiciliado Julio M. Sosa 2325, y YOLANDA PONZO 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 534.

MIGUEL ANGEL GIMENEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 934, y ANGELICA LUISA MOLINARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 468

DANIEL ROSENBLATT, 49 años, soltero, repartidor alemán, domiciliado Libertad 2386, y ELISA ENGEL, 38 años, checoeslovaca, domiciliada Libertad 2386.

21.a Sección

LEONARDO JULIO DIBELLO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4347, y RAQUEL OLGA PERAGGINI 23 años soltera oriental, domiciliada Ganaderos 4347.

RESTREPIO CONSTANCIO LAZARO ANZA, 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Avenida Sayago 908, y DELIA RODRIGUEZ LOPEZ, 30 años, soltera ingeniero agrónomo, oriental, domiciliada Avenida Sayago 908.

CECILIO TORIBIO GARZON, 47 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Castro 840 y MARIA SAAVEDRA, 32 años soltera empleada argentina domiciliada Castro 840.

23.a Sección

ABILIO PEREIRA, 36 años, soltero, carpintero, portugués, domiciliado Monte Caseros 2786, y DILSA INES MAZZINI 18 años, soltera oriental, domiciliada Comandante Braga 2562.

ALEJANDRO VENTOSO, 30 años soltero, comerciante, español, domiciliado Gregorio Funes 2951, y ORLINDA LARROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2942.

24.a Sección

JOS ESANS, 56 años, divorciado jubilado, español, domiciliado Feliciano Rodríguez 3168 y DELCIA ELIDA GIRARD, 27 años soltera, oriental domiciliada Feliciano Rodríguez 3168

P|p. $2.00 v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO RODRIGUEZ GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 3 de Julio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.16-7449-v.jl.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BISMARCK SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a estos solos efectos. — Salto, 30 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.16-7456-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO BLANCO y ANTONIA VIGLIATTI DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado judicial. — Mercedes, Julio 3 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi Actuario Interino.

$6.00 Jl.16-7459-v.jl.28.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
REMATE JUDICIAL

El viernes 25 de Julio a las 15 horas en el local calle Cuareim N.o 1295, remataremos al mejor postor en autos: "SANTIAGO NICODEMO. Sucesión", instalaciones, muebles y útiles de la peluquería para señoras "Santiago". Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Exposición. El día del remate de 9 a 11 y 30. Seña: 30 o|o Comisión: 6 o|o. La entrega una vez terminada la venta. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones.

$4.80 Jl.16-7448-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que Esteban Sepselon ha prometido vender a HECTOR SORIELLO la peluquería de señoras e instituto de belleza denominado "Peinados Dini" sito en calle Río Negro 1315 Acreedores a presentar en Andes 1217, 5.o piso, apartamento 21. — Esteban Sepselon. — Héctor Soriello.

$6.40 Jl.16-7441-v.ag.4.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio del Frigorífico Uruguayo S. A., ha resuelto abonar un dividendo provisorio del 7 o|o a cuenta del correspondiente al ejercicio económico a vencer el 31 de Diciembre de 1947. Los interesados podrán hacer efectivo el cobro de dicho dividendo a partir del 21 del corriente, en sus oficinas, Avenida Centenario 3551 todos los días hábiles desde las 9 y 30 a 11 horas.

$1.20 Jl.16-7461-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 que Sociedad "Banquero y Cía.", domiciliada en Soriano 903 integrada por Amanda Banquero, Alfredo Sire y Marcelino I Rodríguez prometió vender su activo y pasivo a los señores ZALMAN STERNIN y JUAN CARLOS BANQUERO. Acreedores: Escribanía Luis A. Borretti, Rincón 569. — Banquero y Cía.

$6.40 Jl.16-7462-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores JACINTO E GONZALEZ y CARLOS ARRAVALDEGUI, el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta ciudad, calle Canelones N.o 900. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 (58). — Montevideo Julio 4 de 1947. — Enrique Natalevich.

$12.80 Jl.16-7460-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. DORINDA VILA compra el comercio, ramo almacén y lechería, sito Gobernador Viana 2599 acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montebideo, 11 d Julio de 1947. — Hilario Agustín Polé. — Dorinda Vila.

$6.40 Jl.16-7458-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos desistido constituir sociedad en el café y bar calle Río Negro 1675 haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor ANDRES LEMA VILLAR (Ley 26 Setiembre 1904). Interviente Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — Andrés Lema Villar. — Bienvenido Torreira.

$6.40 Jl.16-7457-v.ag.4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

Frente al reciente laudo del Consejo de Salarios para empleados y obreros de esta Empresa, sin cargo de dirección, acordando un nuevo aumento de sueldos y salarios, que excede en mucho la capacidad económica de la misma, y careciendo de otros recursos que los proporcionados por la aplicación de sus tarifas, la Empresa se ve en la necesidad de anunciar los siguientes aumentos de tarifas, a regir desde el 4 de Octubre de 1497: Para transportes de: 1. Ganado; 10 o|o (diez por ciento de aumento. 2. Piedra cal: (Anteriormente eximida del último aumento de 30 o|o): aumento 10 o|o (diez por ciento). 3. Aceite del país, café, fariña fideos, grasa, harinas de trigo y de maíz, papas porotos y yerba. Se aplicarán las tarifas vigentes normales para cargas, quedando sin efecto los beneficios tarifarios acordados a estos artículos. — Fontevideo, 5 de Julio de 1947. — La Administración.

$2.40 Jl.16-7447-v.jl.16.

LA MARISCALA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de La Mariscala S. A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de sus estatutos para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1946-1947, que se celebrará en el local de la calle Andes N.o 1385, el día 31 de Julio de 1947, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de memoria, balance anual, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, y fijación del límite máximo del fondo de reserva. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con la Mesa.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo a lo determinado en el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la asamblea, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco o institución responsable, entregándosele en ese acto el certificado correspondiente, en el que constará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

$9.60 Jl.16-7472-v. jl.19.

ALONSOPEREZ S. A. AGROPECUARIA E INDUSTRIAL

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 del corriente a las 17 horas en las oficinas sociales para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del informe del Síndico. 2.o Designación de dos accionistas para validar con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea. 3.o Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado. 4.o Elección de Directores y Síndicos.

Se hace presente que para asistir a esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas. — Maldonado, Julio 14 de 1947. — Laureano Alonsopérez, Presidente. — Felipe Alonsopérez, Secretario.

$10.00 Jl.16-74861v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A sus efectos hacemos saber que el señor ROBERTO STENGER aportará a la sociedad denominada "Robert Limitada" que girará con la razón social "Stenger y Pohoski Limitada" la casa de comercio del ramo de fiambrería ubicada en la calle Colonia N.o 887. Acreedores, Escribanía César Rebagliatti, Sarandí N.o 430, escritorio 20. — Montevideo, Julio 14 de 1947. — Robert Stenger. — J. Pohoski.

$9.60 Jl.16-7454-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Diego y Pedro Novo (Diego y Novo) venderán a SETEMBRINO OLIVERA y JUAN ANTONIO CABRERA la panadería "La Moderna", ubicada en San Carlos, Departamento de Maldonado, Carlos Reyles esquina Sarandí. Acreedores en la misma ciudad calle Treinta y Tres N.o 629 todo de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — José Diego — Pedro Novo.

$8.00 Jl.16-7455-v.ag.8.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

PROYECTO DE BALANCE Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1947 A SOMETERSE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA EL 21 DEL CORRIENTE.

ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico —			
Plata	$ 15.123.10		
Vellón	" 2.351.61	$ 17.474.71	
Encaje fiduciario		" 1.509.033.00	$ 1.526.507.71
Exigible a la vista:			
Banco de la República — Cuenta corriente		$ 290.791.06	
Banco de la República — Cámara Compensadora		" 288.397.75	" 579.188.81
Realizable:			
Deuda Pública, V|N. $ 500.000.00			" 496.919.50
Suma del Encaje			$ 2.602.616.02
Realizable:			
Acciones y valores		$ 1.00	
Edificios para renta		" 340.000.00	
Edificios para empleados		" 161.748.89	
Inmuebles para la venta		" 37.740.44	" 539.490.33
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 3.534.259.33	
Valores descontados		" 2.293.157.35	
Deudores en gestión		" 35.726.32	
Cauciones		" 206.501.00	
Préstamos con garantía hipotecaria		" 3.386.249.39	" 9.455.893.39
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 19.749.25	
Material de escritorio		" 12.872.70	
Edificios para uso del Banco		" 375.000.00	" 407.621.95
Varias cuentas deudoras:			
Compradores de inmuebles a plazos		$ 2.283.734.70	
Cuentas impersonales		" 793.781.95	" 3.077.516.65
Total del Activo			$ 16.083.138.34
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 764.354.42	
Valores depositados		" 8.758.012.81	" 9.522.367.23
			$ 25.605.505.57

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 2.500.000.00	
Fondo de reserva	" 1.270.991.77	
Fondo de previsión	" 45.685.18	$ 3.816.676.95
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes		" 2.277.328.40
Exigible a plazo:		
Cajas de Ahorros (pre-aviso)	" 4.407.739.24	
Otros depósitos a plazo fijo	" 3.279.746.86	" 7.687.486.10
Exigible:		
Varios acreedores		" 39.088.98
Varias cuentas acreedoras:		
Descuentos a realizar por ventas a plazos	$ 932.140.90	
Utilidades a realizar por ventas a plazos	" 666.630.37	
Intereses a vencer	" 115.225.96	
Cuentas impersonales	" 358.679.78	" 2.072.677.01
Utilidades del ejercicio:		
Realizadas	$ 315.773.80	
Distribuídas el 31 Dic. 1946	" 125.892.90	
A distribuir		" 189.880.90
Total del Pasivo		$ 16.083.138.34
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 764.354.42	
Depositantes de valores	" 8.758.012.81	" 9.522.367.23
		$ 25.605.505.57

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1947

DEBE

Gastos de Administración - Patente, etc.	$ 455.371.27
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 45.692.35
Impuestos fiscales	" 93.284.11
Saldo de ganancias líquidas	" 315.773.80
	$ 910.121.53

HABER

Intereses y descuentos	$ 441.509.98
Comisiones y corretajes	" 255.723.20
Utilidades varias	" 212.888.35
	$ 910.121.53

Juan V. Chiarino, Presidente. — Luis Brito Foresti, Secretario. — Joaquín Reyes Lerena, Gerente General. — Agustín Fronzuti, Contador interino.

Montevideo, 8 de Julio de 1947.

$ 39.60 — 7357.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 7 de Julio de 1947

Clemente Miguel de Castro, oriental, 84 años, viudo, Constituyente 1959.
María Carlota Rieva, argentina, 50 años, soltera, Benito Riqué 722.
Juan Adolfo Gargiulo, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisco Bertrand, oriental, 63 años, viudo, Hospital Militar.
Gabriela Monza de Bonalve, italiana, 74 años, viuda, Propios 2261.
Carlos Blanco, oriental, 65 años, viudo, Ceibal 1672.
Adolfo de Nava, oriental, 55 años, casado, Rivera 2134.
Filomena Cartolano de Salgado, oriental, 56 años, viuda, J. E. Administrativa 1704.
Juan Bautista Pachoud, suizo, 60 años, (se ignora), Canelones 1159.
Celestina Dupont de Hernández, oriental, 63 años, casada, Laborde 2579.
Pablo Aparicio Hernández, español, 55 años, casado, Ceibal 1672.
Aguedo Aranda, oriental, 47 años, casado, Hospital Pasteur.
Isabelino Toledo, oriental, 39 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María E. Blanes, oriental, 48 años, soltera, Hospital Maciel.
Tonsa Medina Hernández, oriental, 61 años, soltera, Hospital Pasteur.
Donato Silveira Martínez, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Romero, español, 63 años, casado, Thaim 916.
Froilán Fernández, oriental, 57 años, divorciado, C. M. Ramírez 1169.
Guillermo Gregorio Carbajal, oriental, 78 años, soltero, Millán 3984.
Ramón Barreiro, oriental, 66 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Bautista Fontán, oriental, 81 años, viudo, Hospital Maciel.
Marta Elisabeth Lavechia, oriental, 23 meses, Hospital Maciel.

Día 8 de Julio de 1947

Domingo Cosino, oriental, 18 años, soltero, Millán 4482.
José Méndez Alcain, oriental, 79 años, casado, Médanos 1488.
Angel Izquierdo, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.
Jorge Lindolfo Ponce de León Acosta y Lara, oriental, 45 años, San José 1283.
Santos Becerra, español, 72 años, soltero, Instituto de Higiene.
Ester Domínguez de Valle, oriental, 56 años, casada, Morales 2423.
Evancho F. Toscano, 56 años, casado, Grecia 3647
Elbia Castiñeira de Duarte, oriental, 34 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Américo De Pietro, oriental, 54 años, casado, Maldonado 1243.
Juan Buzzones Marmissolle, oriental, 63 años, soltero, Blandengues 1684.
Enrique Cabanelli, italiano, 67 años, viudo, Hospital Maciel.
Carmen Erandón de Rey, 74 años, viuda, Soriano 936.
Damadiel Rodríguez, 76 años, casado, 2.ª Oficial 4555.
Jesús Gandoy, español, 60 años, casado, Gonzalo Ramírez 1789.
Celestina López, oriental, 31 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Carlos Silva, oriental, 68 años, casado, Hospital Vilardebó.
Luis Alberto Suárez, oriental, 11 días, Casa del Niño.
Ivonne Miriam Cruz, oriental, 6 meses, Casa del Niño.
Julio Ramos, oriental, 8 años, Colonia Saint Bois.
Manuel Valadares, español, 87 años, casado, Ferreira y Artigas 233.
Carmelo Carrasco Mandraguez, oriental, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Abadie de Marquesuzo, francesa, 71 años, viuda, Asilo P. del Campo.
María Lidia Díaz de Vázquez, oriental, 35 años, casada, B. P. de la Luz 1290.
Rosa Simone de Romanelli, italiana, 76 años, viuda, Pedro Olmida 2682.
José Vendittto, italiano, 67 años, casado, Galicia 1911.
Josefina Pedetti, oriental, 64 años, soltera, Lima 1737.
Dolores Torres de Borges, española, 59 años, viuda, General Flores 2392.
Vicente Pulio, francés, 43 años, casado, Hospital Maciel.
Wilman Ademar Medina, oriental, 13 días, Casa del Niño.
Vicenta Gazzano de Cunto, italiana, 72 años, casada, M. Menéndez 5861.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLA NUMEROS 2178 al 2211

Solicitudes despachadas el 27 de marzo de 1947

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|24626, Ulises Tolck, Suiza, A, Escariadores de uso industrial, 23.
11|24511, S. Levy, Suiza, A, Tejidos seda artificial, 3.103.
11|24494, Soler Hnos. S. A., Suiza, A, Tejidos seda artificial, 754.
11|24584, Buckstein y Bister, Suiza, B, Esponjas de alambre, 909.
11|24608, José Martínez Reina, Suiza, B, Hilados seda artificial, 1.029.
11|24604, Tapié y Cía., Suiza, A, Tejidos rayón, 2.465.
11|24196, Carlisle y Cía., Suiza, A, Tejidos de rayón, 4.792.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|24559, F. U. N. S. A., Estados Unidos de América, A, Cintas métricas de acero, 349.
11|24557, F. U. N. S. A., Estados Unidos de América, A, Densímetros p. fuel oil, 17.
11|24549, F. U. N. S. A., Estados Unidos de América, B, Separadores p. baterías, 471.
11|24547, F. U. N. S. A., Estados Unidos de América, Peras p. inflar asientos, 38.
11|24541, F. U. N. S. A., Estados Unidos de América, A, Válvula p. cámaras de neumáticos, 4.006.
11|24563, Standard Oil Co. S. A. Uruguaya, Estados Unidos de América, B, Aceite mineral, 565.
11|24658, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, B, Bomba p. inyectar jamones, 158.
11|24571, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, B, Sierras de carnicería, 1.647.
11|24485, José A. Brignole, Estados Unidos de América, A, Soldadores eléctricos y repuestos, 553.
11|24338, Ferro Carril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante p. motores, 6.094.
11|24396, Barreiro Bereau y Pequeño Autom. Ltda., Estados Unidos de América, B, Chassis p. camiones, 15.062.
11|24493, Serv. O. de Distribución Semillas, Estados Unidos de América, A, Semi-remolques de camión, 7.746.
11|24444, Shaw y Cía., Estados Unidos de América, B, Repuestos de autos, 406.
11|24506, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Hojas de sierras p. cortar metales, 192.
11|24654, Instituto Geológico del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Motor p. molino de bolas, 70.
11.24652, Barreiro Bereau y Pequeno Autom. Ltda., Estados Unidos de América, B, Repuestos para camiones, 681.
11|24651, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, A, Mechas de acero, etc., 606.
11|24645, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Piedras esmeril, 204.
11|24643, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Gatos hidraulicos, 759.
11|24641, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Mechas de acero, 268.
11|24639, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 290.
11|24637, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Machos y dados, 316.
11|24635, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Engranajes, 387.
11|24633, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Tornos mecánicos, 1.100.
11.24631, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, A, Monturas p. anteojos, 1.085.
11|24655, Turcatti y Casalla, Estados Unidos de América, B, Tornos de banco p. mecánicos, 329
11|24472, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. autos, 667.
11|24510, Juan González Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Instrumentos de medición eléctrica, 100.
11|24536, Echarri Hnos. S. en C., Estados Unidos de América, B, Destornilladores, 300.
11|24580, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Semillas de porotos, etc., 9.827.
11|24465, Bosch y Cía., Estados Unidos de América, A, Accesorios para yacht, 70.
11|24615, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Papel de fantasía, 442.
11|24647, Delta Import. - A. Loewy, Estados Unidos de América, B, Arandelas de hierro, 179.
11|24649, Delta Import. - A. Loewy, Estados Unidos de América, B, Chavetas de hierro, 216.

11|24378, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Utensilios domésticos, 99.
11|24480, Uruguay Comercial Corp. Lda., Estados Unidos de América, A, Máquinas de afeitar, 91.
11|24478, Uruguay Comercial Corp. Lda., Estados Unidos de América, A, Linternas eléctricas, 34.
11|24474, Uruguay Comercial Corp. Lda., Estados Unidos de América, A, Lentes p. sol, 49.
11|24504, Dandolo P. Bruzzone, Estados Unidos de América, B, Lapiceras fuentes, etc., 1.670.
11|24538, Universal Pictures Corp. Of Uruguay, Estados Unidos de América, B, Películas cinematográficas, 98.
11|24568, Casa Lee (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Lavadoras de vajilla, 1.882.
11|24574, Colombia Pictures of Uruguay Inc., Estados Unidos de América, B, Películas cinematográficas, 660.
11|24548, Claudio Sapelli (X), Estados Unidos de América, B, Partes para radio, 131.
11|24621, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, B, Chapa negra, 2.382.
11|24370, Parodi Hnos., Estados Unidos de América, A, Madera pino tea, 9.452.
11|24392, Laudier Teixeira y Cía., Estados Unidos de América, B, Angulos de acero dulce, 3.793.
11|24446, Soc. Uruguaya de Esmaltados S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro en flejes, 1.715.
11|24468, Bosch y Cía., Estados Unidos de América, A, Loza sanitaria, 787.
11|24625, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Loza sanitaria, 2.964.
11|24623, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Material Plástico p. cuarto baño, 382.
11|24582, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre de hierro, 3.117.
11|24578, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre de hierro, 2.431.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|24701, Fortuny y Cía., Suiza, A, Anilinas y productos auxiliares, 40.958.

PLANILLAS Nos. 2213 AL 2251

Solicitudes despachadas el 28 de marzo de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|21701, Valentín Martínez y Cía. (1), España, A, Aceitunas en salmuera, 149.
11|24693, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y algodón (Seguro), 53.
11|24695, La Madrileña S. A., Bélgica, A, Carpetas de lana y lino (Seguro), 18.
11|24697, Almacenes Pesquera S. A., Brasil, A, Yerba mate (Seguro), 331.
11|24723, Enrique Abal, Estados Unidos de América, B, Antenas, etc. (Seguro), 7.
11|24725, Campomar y Soulas S. A., Suecia, A, Selfactings para hilar (Seguro), 871.
11|24727, Campomar y Soulas S. A., Bélgica, B, Manchones de cuero p. cardar (Seguro), 29.
11|24729, Campomar y Soulas S. A., Estados Unidos de América, B, Piezas para máquina fresadora de metal, (Seguro), 31.
11|24731, Campomar y Soulas S. A., Estados Unidos de América, B, Máquina cepilladora de metales (Seguro), 278.
11|24733, Campomar y Soulas S. A., Estados Unidos de América, B, Motor trifásico (Seguro), 5.
11|24737, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Material aislante —tela y barnices— (Seguro), 7.
11|24703, E. F. Arlo, Canadá, B, Botas de goma (Seguro), 12.
11|24705, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América, B, Bolitas de vidrio (Seguro), 8.
11|24707, Echarri Hnos. S. en C., Inglaterra, A, Micanita (Seguro), 19.
11|24717, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Autos (Seguro), 397.
11|24719, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Chassi-camionetas (Seguro), 170.
11|24721, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. refrigeradores (Seguro), 1.
11|24665, Benausse y Flores S. A., Estados Unidos de América, B, Tetracloduro de carbono (Seguro), 66.
11|24667, López Caparros Hnos., Italia, B, Cinta seda artificial (Seguro), 14.
11|24669, Benausse y Flores S. A., Estados Unidos de América, A, Equipos eléctricos para luz y energía (Seguro), 17.
11|24671, Benausse y Flores S. A., Bélgica, A, Arsenico blanco (Seguro), 70.
11|24685, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tela seda artificial (Seguro), 17.
11|24691, Faridone y Cía., Portugal, A, Escarbadientes (Seguro), 10.
11|24765, Juan Masalles, Checoeslovaquia, A, Cera cruda montana (Seguro), 72.
11|24777, José Fontana, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 49.
11|24781, Rozenblum y Rath, Francia, B, Repuestos para bicicletas (Seguro) 33.
11|24783, Carrau y Cía., Cuba, A, Ron (Seguro), 134.
11|24785, Carrau y Cía., Cuba, A, Anís (Seguro), 17.
11|24787, Helguera y Morixe, Francia, A, Alambre para fab. puntas parís (Seguro), 38.
11|24789, Intas Ltda., Brasil A, Tejidos de algodón (Seguro), 14.
11|24791, Intas Ltda., Brasil, B, Tejidos de algodón (Seguro), 41.
11|24793, Enrique Danree Maaquelex, Francia, B, Máquinas de escribir (Seguro), 267.
11|24795, Oneto Vignale y Cía., Brasil, A, Yerba mate (Seguro), 71.
11|24797, A. Carlos Mir Casa Rim, Inglaterra, A, Casimires de lana (Seguro), 11.
11|24799, Manzanares S. A., Brasil, A, Yerba mate (Seguro), 15.
11|24801, Maglia y Berta S. C., Brasil, A, Yerba (Seguro), 15.
11|24739, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Aspiradores (Seguro), 20.
11|24741, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Ventiladores (Seguro), 14.
11|24743, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Cámaras de camiones y ómnibus (Seguro), 5.
11|24745, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Máquina para zurcir (Seguro), 3.
11|24749, Alejandro Juli y Cía., Estados Unidos de América, B, Lineales (Seguro), 46.
11|24751, Manuel Guelfi y Cía., Bélgica, A, Máquina duplicadora (Seguro), 4.
11|24753, Manuel Guelfi y Cía., Inglaterra, A, Motores eléctricos (Seguro) 17.
11|22239, Alicia Mayer de Hirsch (1), Suiza, C, Efectos personales usados, 4.000.
11|22150, General Machinery Cía. (1), Estados Unidos de América, A, Cables, cordajes, etc., 114.
11|20943, Cía. Uruguaya de Nav. y Transp. Aéreos S. A., Estados Unidos de América, A, Piezas de aerostatos y aeroplanos, 609.
11|21087, Ruvertoni Hnos. (1), Argentina, A, Fernet (Flete y Gastos), 153.
11|21433, José A. Patrón (1), Noruega, A, Anzuelos (Flete y Gastos), 14.
11|20877, General Electric S. A. (1), Estados Unidos de América, B, Máquinas p. producción de frío, 102.
11|20129, Sra. Margarita Gianelli Suárez (1), Argentina, A, Una imagen de un santo cristo, 302.
11|16962, A. N. C. A. P. (2), Paraguay, B, Flemas de aguardiente de caña natural, 79.552.
11|22419, Textil La Paz S. A., Estados Unidos de América, B, Repuestos para máquinas tejeduría —muestras— 3.
11|24981, Salomón Tenzer, Suiza, A, Mat. propaganda para relojes, 50.
11|24929, Talmet Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Solución de caucho —muestras—, 2.
11|25011, U. T. E., Estados Unidos de América, A, Aparatos para efect. comprob. telefónicas, 50.
11|24710, S. P. Hull, Estados Unidos de América, A, Calcetines y medias de lana, 5.
11|24883, Embajada Británica, Inglaterra, A, Fotografías, 32
11|24885, Embajada Británica, Inglaterra, A, Papelería oficial, 28.
11|24852, Hector M. Fabricio, Cuba, A, Revistas médicas —gratis—, 5.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|23302, Blas Giffoni S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Artículos de vidrio para laboratorio, 696.
11|24679, Emilio Lama y Cía., Estados Unidos de América, A, Accesorios de mat. plástico p. cuartos baños, 15.
11|24677, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, C, Vasos de material plástico, 69.
11|25006, Banco de la República, Estados Unidos de América, C, Cámaras, 164.
11|25004, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cubiertas, 1.692.
11|24675, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cubiertas (Flete), 183.
11|24975, Ind. Granjeras Uruguayas S. A., Estados Unidos de América, A, Incubadora eléctrica, 1.346.
11|25021, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, B, Broches de presión, 298.
11|24875, Caussi Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Estufas eléctricas, 326.
11|24887, Gonzalo Calzada Brena, Estados Unidos de América, B, Refrigeradores y acces., 4.227.
11|24813, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Gomas para máquinas, 4.
11|24817, Cassarino Hnos. S. A., Esta-

dos Unidos de América, A, Lápices para escritorio, 138.
11|24780, José Gurovich, Estados Unidos de América, B, Lapiceras fuentes, 1.015.
11|24794, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., Estados Unidos de América, B, Máquinas sumadoras y accesorios, 4.943.
11|24694, Passeggi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cubiertas para camiones, 8.399.
11|24698, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A Potenciómetros c. tuercas, 60.
11|24996, Wattinne Bossut y Cía., Estados Unidos de América, B, Mejillones y calamares, 858.
11|24922, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Asientos para enfermos, etc., 1.354.
11|24915, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Tachuelas anuladas, etc., 140.
11|24923, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Juegos de discos de difusión para ampliadora, 22.
11|24921, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, B, Químicos fotográficos, 48.
11|24927, Jaime Balter, Estados Unidos de América, A, Candados, 266.
11|24949, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Tejidos para fiambreras, 498.
11|24908, Isaac Trapunsky, Estados Unidos de América, B, Sacapuntas, 332.
11|24907, Suney S. A., Estados Unidos de América, B, Bujías, 1.258.
11|24722, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para equipos de refrigeración, 13.
11|24715, Salomón Saban, Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial (Seguro), 25.
11|24713, Salomón Saban, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (Seguro), 19.
11|24711, Salomón Saban, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (Seguro), 50.
11|24746, Larrieux, Gard y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de alogodón, 5.956.
11|24742, Larrieux, Gard y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 1.000.
11|25033, J. Bensión e Hijos, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 925.
11|24766, Larrieux, Gard y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 619.
11|24768, Larrieux, Gard y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, 446.
11|24770, Barclay y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 1.319.
11|24754, Larrieux, Gard y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 1.504.
11|24744, Larrieux, Gard y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón y algodón, 5.346.
11|24764, Larrieux, Gard y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos seda artificial, 2.291.
11|24762, Larrieux, Gard y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de lana y rayón, 1.110.
11|24760, Larrieux, Gard y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 1.832.
11|24758, Larrieux, Gard y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 564.
11|24756, Larrieux, Gard y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 659.

11|24774, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.413.
11|24778, Cogorno Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 484.
11|24678, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y algodón, 4.198.
11|24686, Arturo Mitnik, Estados Unidos de América, A, Elásticos de alg. y goma, etc., 442.
11|24986, Rezcala Neffa y Hno., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 1.769.
11|24834, Rezcala Neffa y Nno., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 2.526.
11|24914, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 3.332.
11|24846, Sica y Pollero, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 2.077.
11|24822, Tufic Sasson y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 2.415.
11.24820, Tufic Sasson y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 2.305.
11|24818, Tufic Sasson y Halfón, Estados Unidos de América, A, Entretela de pelo, algodón y lana, 2.457.
11|24816, Tufic Sasson y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.796.
11|24814, Tufic Sasson y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 466.
11|24812, Tufic Sasson y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 2.657.
11|24810, Tufic Sasson y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.553.
11|24830, Tufic Sasson y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 2.407.
11|24828, Tufic Sasson y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 15.745.
11|24800, Jack Pinto, Estados Unidos de América, B, Elásticos de rayón, 2.597.
11|24963, Jeruchin Kaplan, Estados Unidos de América, A, Hilados de rayón, 394.
11|24961, Jeruchin Kaplan, Estados Unidos de América, B, Hilados algodón crudo cardado, 1.796.
11|24971, F. U. N. S. A., Estados Unidos de América, B, Oxido de hierro, 327.
11|24969, F. U. N. S. A., Estados Unidos de América, B, Asfalto betún p. pavimentos, 1.319.
11|24967, F. U. N. S. A., Estados Unidos de América, B, Goma regenerada, 4.022.
11|24889, José Chaim Waimberg, Estados Unidos de América, A, Barras de plata, 4.022.
11|24790, Williams y Cía. Productos Químicos S. A., Estados Unidos de América, A, Cloruro de calcio, 2.314.
11|24672, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América., A, Benzocaine, etc., 878.
11|25002, José Anodeo, Estados Unidos de América, A, Hilados alg. cardado p. telar, 2.294.
11|24913, Intex S. A., Estados Unidos de América, A, Hilado alg. mercerizado gaseado, 2.100.
11|24943, Cía. de Pinturas S. A., Estados Unidos de América, B, Negro de humo, 74.
11|24862, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, B, Esencia de trementina, 5.733.
11|24860, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, B, Esencia de trementina, 1.515.

11|24858, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, B, Azul prusia, 284.
11|24856, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, B, Sales de ácido sulfurico, 582.
11|24878, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, B, Hidrosulfito de soda, 1.351.
11|24876, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, B, Caucho sintético, 1.439.
11|24873, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, B, Azul de prusia, 1.103.
11|24870, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Parafina, 2.516.
11|24868, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, B, Productos químicos puros, 688.
11|24886, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, B, Lacas artificiales, 1.695.
11|24884, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, B, Productos químicos puros, 412.
11|24882, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, B, Benzoato de betanaftol, 474.
11|24806, Bertolotto y Saul, Estados Unidos de América, A, Hilado de algodón, 2.143.
11|24827, Esteban Duro (Hijo), Estados Unidos de América, A, Cristales oftalmicos y cristales block, 2.018.
11|24859, Tricolana Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hilados de rayón, 1.139.
11|24857, Tricolana Soc. Ltda. Estados Unidos de América, A, Hilados de seda arficial, 1.299.
11|24683, Hidráulica Stélla S. A., Estados Unidos de América, A, Gatos hidráulicos -gastos-, 85.
11|24959, Manuel Pellicér, Estados Unidos de América, A, Metal antifricción, 1.905.
11|24973, F. U. N. S. A., Estados Unidos de América, B, Carros y tambores p. envolver tela, 2.904.
11|24979, Adm. Nacional de Puertos, Estados Unidos de América, A, Herramientas eléctricas, etc., 346.
11|24993, Técnica Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, B, Artículos dentales, 341.
11|24991, Técnica Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, B, Instrumentos médicos, etc., 866.
11|24989, Pra. Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., Estados Unidos de América, A, Fibra y metal p. u. en hilandería, 2.219.
11|24987, Pra. Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., Estados Unidos de América, A, Acces. de cuero p. máq. hilandería. 3.083.
11|24734, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Porto power, etc., 788.
11|24732, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Gatos hidráulicos p. garage, 391.
11|24821, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tijeras p. esquilar, 560.
11|24674, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Accesorios navales, tensores, etc., 316.
11|24811, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas p. artesanos, 1.071.
11|24809, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Soldaduras, 1.575.
11|24786, Frigorífico Modelo S. A., Estados Unidos de América, A, Motor diesel y accesorios, 9.967.

11|24784, Frigorífico Modelo S. A., Estados Unidos de América, A, Filtros de aire p. motores diesel, 278.
11|24964, Barros e Ichart Hnos., Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos, 400.
11|24988, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, B, Composición p. revestimientos de techos, 349.
11|24994, Turcatti y Sasalia, Estados Unidos de América, B, Palas de hierro, 466.
11|24992, Turcatti Casalia, Estados Unidos de América, B, Serruchos p. carpinteros, etc., 151.
11|25018, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, B, Automóviles, 10.178.
11|24920, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Cristalería p. laboratorios, 687.
11|24940, Textil Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, B, Torno y accesorios, 7.571.
24848, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, B, Mechas, machos y rep. p. terraja, 731.
11|24874, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, B, Productos p. combatir plagas agricult., 6.525.
11|24896, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Crisoles, 603.
11|24802, Miller, Medeiros y Bastos S. R. L., Estados Unidos de América, B, Motores de combustión interna, 3.100.
11|24932, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Tapones de goma, etc., 166.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|24736, Antonio Buzio S. Comercial, Suiza, A, Relojes pulsera, 98.
11|24750, Larrieux, Gard y Cía., Suiza, B, Tejidos seda artificial, 3.919.
11|25031, J. Bensión e Hijos, Suiza, B, Voile de rayón, 164.
11|25023, Henderson y Cía. Ltda., Suiza, A, Relojes despertadores, 445.
11|25005, A. Carlos Mir Casa Rim, Suiza, A, Tejidos mezcla de cotton, rayón y flax, 781.
11|24684, Ministerio de Salud Pública, Suiza, A, Vitamina B1, 1.591.
11|24792, Jacobo Liberman, Suiza, A, Encendedores, 1.034.
11|24712, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón, 443.
11|24714, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos rayón, 414.
11|24718, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos algodón, 1.207.
11|24720, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos rayón, 367.
11|24724, Walter Hugo, Suiza, B, Máquinas escribir portátiles, 2992.
11|24831, Juan Goldfarb, Suiza, B, Encendedores de bolsillo, 2.850.
11|24891, Danero y Pisano, Suiza, B, Relojes pulsera, 775.
11|24888, Juan U. Porta, Suiza, A, Relojes de Metal enchapados, 3.374.
11|24895, Juan U. Porta, Suiza, A, Relojes pulsera, 1.877.
11|24826, Tufic Sasson y Halfón, Suiza, A, Tejidos de rayón, 923.
11|24832, Sedería París S. A., Suiza, A, Tejidos de algodón, 94.
11|24834, Sedería París S. A., Suiza, A, Tejidos seda artificial bordado, 240.
11|24931, Kahn y Braun, Suiza, A, Relojes pulsera de metal, 666.
11|25000, Campos y Cía., Suiza, A, Relojes de pulsera y bolsillo, 2.543.
11|24709, Trabucati y Cía., Italia, A, Cubiertos de mesa ordinarios, 1.000.
11|24755, Simpex Ltda., Italia, B, Proyectores cinematográficos, etc. (Flete), 31.
11|24838, R. E. I. Ltda., Italia, C, Muñecas -muestrario-, 50.
11|24836, R. E. I. Ltda., Italia, C, Cerámica, 18.
11|24942, Cía. Recons S. A., Italia, B, Motores eléctricos, 499.
11|24906, Ruvertoni Hnos., Italia, B, Aceite de oliva, 13.119.
11|24863, Finsterwald y Scheich, Italia, B, Ampliadoras p. fotografía y accesorios, 1.639.
11|25003, A. Carlos Mir Casa Rim, Italia, A, Tejidos seda natural p. corbatas, 2.316.
11|25001, A. Carlos Mir Casa Rim, Italia, A, Tejidos mezcla seda natural y artif. 131.
11|24999, A. Carlos Mir Casa Rim, Italia, A, Tejidos seda artificial, 41.
11|24997, A. Carlos Mir Casa Rim, Italia, A, Tejidos seda natural, 703.
11|24957, Regusci y Voulminot-Ingenieros, Italia, B, Torno mecánico, 3.295.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|24716, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Tejidos seda artificial, 1.128.
11|24676, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Artículos galvanoplástica, 737.
11|23798, Carlos Servetti, Inglaterra, A, Plancha de cauchut para imprenta, 339
11|24796, Calveiro y Cía., Inglaterra, A, Tejido de algodón mercerizado, 1.459.
11|25029, Sra. De Rosa y Nardo, Inglaterra, A, Casimires de lana, 101.
11|25027, Pedro Lestruzzi, Inglaterra, B, Repuestos para bicicletas, 419.
11|25007, A. Carlos Mir Casa Rim, Inglaterra, A, Forros seda artificial, 762.
11|24946, Candal y Facal, Inglaterra, A, Enrejado de alambre, 1.436.
11|24947, Candal y Facal, Inglaterra, A, Holduras aluminio, 524.
11|24933, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Herramientas, 177.
11|24933, Shell-Mex Uruguay Ltda., Inglaterra, A, Aldehido formico, 117.
11|24935, Pablo Kieme, Inglaterra, A, Tela impermeabilizada, 1.124.
11|24919, Jaime Balter, Inglaterra, A, Velas para yate de algodón, 1.072.
11|24917, Jaime Balter, Inglaterra, A, Velas para yate de algodón, 1.745.
11|24948, De Rosa y Nardo, Inglaterra, A, Casimires de lana, 157.
11|24946, De Rosa y Nardo, Inglaterra, A, Casimires de lana, 242.
11|24948, Frig. Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Papel sensibilizado al ferroprusiato, 16.
11|24950, Frig. Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Agujas para telares de stockinette, 189.
11|24904, Castiglioni y Lucas, Calcraft Inglaterra, B, Artículos de escritorios, 1.112.
11|24904, Castiglioni y Lucas, Calcraft Inglaterra, B, Sal de mesa, 729.
11|24890, Ratti y Crosta, Inglaterra, A, Amianto para calderas, 246.
11|24892, Ratti y Crosta, Inglaterra, A, Conos morse, 145.
11|25015, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Cabos de madera para herramientas, 1.600.
11|24776, Augusto Nery, Inglaterra, B, Salsa Perrin's, 8.
11|24995, A. Carlos Mir Casa Rim, Inglaterra, A, Casimires de lana, 431.
11|24985, Ernesto B. Solari, Inglaterra, A, Tejidos seda artificial, 653.
11|24477, Adm. Nacional de Puertos, Inglaterra, A, Sierra en cinta, 580.
11|24736, Eduardo Loppacher S. A., Inglaterra, A, Harmigoneras, 947.
11|24998, A. López y Cía. Ltda., Inglaterra, B, Whisky, 830.
11|24970, Conatel S. A., Inglaterra, A, Rep. para centrales telefónicas automáticas, 145.
11|24972, Conatel S. A., Inglaterra, A, Central telefónica automática, 1.519.
11|24974, Conatel S. A., Inglaterra, A, Relais, 314.
11|24976, Conatel S. A., Inglaterra, A, Columnas rectificadoras, 36.
11|24978, Conatel S. A., Inglaterra, A, Fusibles, 137.
11|24980, Conatel S. A., Inglaterra, A, Piezas rectificadoras, 455.
11|24952, Frig. Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Cuchillos, 32.
11|24954, Frig. Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Válvulas de caucho no endurecido, 12.
11|24958, Frig. Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Roulements a rodillos, 230.
11|24956, Frig. Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Bolas de billar, 8.
11|24854, Ind. Químicas "Duperial", Inglaterra, B, Producto para comb. plagas agricultura, 3.885.
11|24808, Presciani y Laffitte, Inglaterra, A, Piedras para encendedores, 73.
11|24839, Turcatti y Casalia, Inglaterra, B, Repuestos llave de caño, 101.
11|24837, Turcatti y Casalia, Inglaterra, B, Tornos mecánicos, 326.
11|24833, Shell Mex Uruguay Ltda., Inglaterra, A, Ancla o anclote en fundición maleable, 830.
11|24825, Crespi Hnos. S. A., Inglaterra, B, Loza sanitaria, 1.701.
11|24815, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Herramientas de precisión, 363.
11|24881, Félix A. Loureiro, Inglaterra, A, Alambre de cobre, 383.
11|24879, Ratti y Crosta, Inglaterra, A, Carda para limas, 121.
11|24877, Félix A. Loureiro, Inglaterra, A, Micanita en hojas, 862.
11|24871, La Cosechera Romeo Zerboni, Inglaterra, A, Esponjas metálicas, 564
11|24869, La Cosechera Romeo Zerboni, Inglaterra, B, Sal cerebos, 371.
11|24867, La Cosechera Romeo Zerboni, B, Whisky, 1.644.
11|24861, Tricolaná Soc. Ltda., Inglaterra, A, Hilados seda artificial, 1.334.
11|25026, Regusci y Voulminot, Suecia, A, Martillos neumáticos y máquina Barren, 388.
11|25028, Regusci y Voulminot, Suecia, A, Cinta de sierra sin fin, 1.355.
11|24955, Alonso Cerizola y Cía., Suecia, A, Sierras en trozos, 49.
11|24953, Alonso Cerizola y Cía., Suecia, A, Aparatos para afilar sierras, 9.
11|24951, Candal y Facal, Suecia, A, Cerraduras y picaportes, 787
11|24894 Ratti y Crosta, Suecia, A, Herramientas, 315.
11|24847, Turcatti y Casalia, Suecia, B, Cuchillos de cocina, 50.
11|24843, Turcatti y Casalia, Suecia, B Herramientas, 140.
11|24845, Turcatti y Casalia, Suecia, B, Pinzas para uñas, 28.
11|24841, Turcatti y Casalia, Suecia, B, Herramientas, 1.382.
11|24680, Ministerio de Salud Pública, Suecia, A, Máquinas de escribir, 1.331
11|25009, Ind. y Com. de Cueros, Calz. y Anexo, Suecia, A, Cárburo de calcio, 2.423.
11|25012, Pizzorno Theoduloz y Cía., Bélgica, A, Tejido de algodón, 1.758.
11|25010, Pizzorno Theoduloz y Cía., Bélgica, Tejido de algodón, 1.814.
11|25014, González y Cía. Ltda. Bélgica, B, Estaño en lingotes, 30.549.
11|25016, González y Cía. Ltda., Bélgica, B, Estaño en lingotes, 20.348.
11|24740, Córdoba y Cía., Bélgica, A, Paños para piso, 85.
11|24939, Trabucati y Cía., Bélgica, B, Chapas de cinc, 5.411.
11|24936, Textil Uruguaya S. A., Bélgica, B, Hilado de algodón, 40.722.
11|24864, Ind. Quím. Uruy. "Duperial" Bélgica, B, Sales 1.672.
11|2472, Eduardo Díaz Porto, Bélgica, B, Hierro redondo, 4.688.
11|25019, Henderson y Cía. Ltda., Bélgica, A, Tejido de hilo, 1.244.

11|24779, Hierromat S. Ltda., Bélgica, B, Hierro en barras perfiles, 200.
11|24767, Gevaert Uruguaya Ltda., Bélgica, A, Material de propaganda, 3.
11|24687, Augusto Hoffmann, Bélgica, B, Paños para piso, 78.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|24916, Carlos Stapff y Cía., Argentina, A, Brochas para a feitar, 511.
11|24842, Serv. O. de Distribución de Semillas, Argentina, A, Avena, 46.658.
11|24840, Carlos Servetti, Argentina, A, Tinta en pasta para imprenta, 1.063.
11|24682, Ministerio de Salud Pública, Argentina, A, Oftalmoscopio eléctrico, 64.
11|24670, I.N.D.U.S.T.A. Soc. Com. Ind. Ltda., Argentina, B, Prensas automáticas para aceites, 11.025.
11|24772, López Caparros Hnos., Argentina, A, Dedales de metal, 115.
11|24965, Noguera y Cía., Argentina, A, Papeles forro para empapelar, 309.
11|24788, Van Bokkelan y Rohr S. A., Argentina, A, Maicena, 10.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|24706, Lanasur, Estados Unidos de América, A, Chapas acero, 1.001.
11|24966, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Acero para herramientas, 771.
11|25030, Regusci y Voulminot, Ingenieros, Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro, 6.475.
11|24860, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, B, Chapas de niquel, 344.
11|24850, A. P. Green Uruguaya Limitada, Estados Unidos de América, B, Materiales refractarios, 1.535.
11|24823, Crespi Hnos. S. A., Estados Unidos de América, B, Acces. mat. plástico para cuarto de baño, 668.
11|24829, Esteban Duro (hijo), Estados Unidos de América, A, Anteojos enchapados, 3.194.
11|24835, Standard Oil Co. S. A. Uruguaya, Estados Unidos de América, B, Camión Tanque, 10.526.
11|24853, Ford Motor Co. Estados Unidos de América, B, Herramientas, 1.
11|24851, Ford Motor Co., Estados Unidos de América, B, Infladores para autos, 1.165.
11|24849, Ford Motor Co. Estados Unidos de América, B, Rep. para autos y camiones, 10.336.
11|24911, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Palas de hierro, 1.095.
11|24909, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, B, Herramientas, 62.
11|24681, Octavio A. Quesada, Francia, A, Art. de perfumería (gastos), 119.
11|24880, Benjamín Hahum, Francia, A, Tejido de lana, 3.753.
11|24844, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Francia, A, Semilla de alfalfa, 2.662.
11|24913, Varela Radio y Cía., Francia, B, Fulminantes, 1.934.
11|24901, Bianchi y Sales, Francia, A, Herramientas manuales para zapateros, 605.
11|24819, Cassarino Hnos. S. A., Francia, A, Cinc para hojalateros, 1.008.
11|24865, Bensión y Bensión, Francia, A, Tejido de lana, 1.168.
11|24702, Abudara Hnos., Francia, B, Tejidos seda artificial, 266.
11|24990, Turcatti y Casalia, Francia, B, Herramientas para carpintero, 475.
11|24930, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Amoníaco líquido, 49.
11|24928, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Acido nítrico, 73.
11|24926, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Benzol, 8.
11|24924, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Sodio sulfito, 7.
11|24918, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Acido ascórbico, 307.
11|24899, Palmar y Cía., Estados Unidos de América, A, Petrolato y mentol, 219.
11|24897, Palmar y Cía., Estados Unidos de América, A, Vaselina medicinal, 258.
11|24747, Negri Quartino y Ferrario Ltda., Estados Unidos de América, B, Balanzas de precisión, 101.
11|24629, Federico Carlos Eisner, Estados Unidos de América, A, Máquinas de coser de juguetes, 53.
11|22479, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, C, Cocinas a gas, 950.
11|24666, Moises Aren Kadlubok, Estados Unidos de América, A, Muestrario de barnices, 45.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|24941, Cía. de Pinturas S. A., España, A, Oxido de hierro, 40.
11|24761, Casa Lee (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Relojes para serenos, 45.
11|24759, Casa Lee (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas de sumar (Seguro), etc., 53.
11|24757, Simpez Ltda., Italia, B, Aparatos cinematográficos, etc., 65.
11|24934, Ferro Hnos. S. A., Brasil, A, Yerba mate, 2.684.
11|24900, Alvaro F. Gil, Brasil C, Madera, de cedro, 475.
11|24898, Alvaro F. Gil, Brasil, C, Madera dura, 916.
11|24905, Alejandro Juli y Cía., Brasil, B, Tejido de algodón, 13.253.
11|24873, Trajano Berninzoni (Hijo), Brasil, A, Vacunas, 1.629.
11|24704, Funcasta Hnos. y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 2.294.
11|24692, Crespo y Cía. Ltda., Brasil, C, Madera pino brasil, 6.850.
11|25025, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Café en grano, 5.100.
11|25013, The Montevideo Trading Co. Ltda., Brasil, A, Yerba mate, 2.870.
11|24962, Roberto Gastaldi Lema, Brasil, A, Yerba mate, 1.948.
11|24960, Roberto Gastaldi Lema, Brasil, A, Yerba mate, 2.511.
11|24893, Benjamín Nahum, México, A Tejido de algodón, 4.225.
11|24690, Arturo Mitnik, México, A, Tejidos de algodón, 5.774.
11|24688, Arturo Mitnik, México, A, Tejidos de algodón, 11.160.
11|25032, J. Bensión e Hijos, México, A, Tejidos de algodón, 375.
11|24935, Manuel Martínez Reina S. A., Paraguay, C, Fibra de algodón, 21.130.
11|24782, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, A, Quebracho colorado, 5.807.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|24700, Roberto Neri, Indias Británicas, A, Nuez moscada, 1.253.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|24696, Banco de la República, Perú A, Azúcar no refinada, 293.478.
11|25008, Banco de la República, Perú A, Azúcar no refinada, 580.377.
11|24742, Ind. y Com. Cueros Calz. Anexos S. A., China, B, Aceite de tung, 1.707.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|24910, Intex S. A., Canadá, A, Agujas para el telar, 170.
11|24804, José Martínez Reina, Canadá, A, Agujas repuestos para máquinas industriales, 420.
11|23917, Estanislao Diez y Cía., Canadá, B, Huscales máquinas lavadoras, 209.
11|22254, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo Ltda., Canadá, C, Cocinas a gas, 8.700.
11|24775, González y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo, 2.300.
11|24983, Moen y Díaz Cibils, Estados Unidos de América, A, Rep. para magnetos de aviación, 86.
11|24730, Constantino Sánchez, Estados Unidos de América, A, Tabaco en hojas, 596.
11|24728, Andrés Fornio y Cía., Estados Unidos de América, A, Accesorios para rayos X, 467.
11|24968, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre para soldadura, 829.
11|25024, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, B, Arados, 688.
11|25022, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, B, Trituradores, 477.
11|25020, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, B, Repuestos para máquinas de arar y siembra, 361.
11|24664, Heraz Gejler, Estados Unidos de América, B, Agujas para máquinas industriales, 179.
11|24708, Lanasur, Estados Unidos de América, B, Rep. para máquinas textiles, 1.758.
11|24982, F. U. N. S. A., Estados Unidos de América, A, Máq. para fabricar talones neumáticos, 1.326.
11|24938, Textil Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, B, Repuestos para la ind. textil, 306.
11|24903, Bianchi y Sales, Estados Unidos de América, A, Repuestos para máq. cuchillas, 176.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|24771, José Luis García, Checoeslovaquia, A, Tejidos seda artificial, 36.
11|24769, José Luis García, Checoeslovaquia, A, Tejidos seda artificial 89.
11|24824, Tufic Sasson y Holfóu, España, A, Tejido de algodón, 3.584.
11|24752, Larriuex, Gard y Cía., Holanda, B Tejidos de algodón, 695.
11|24855, Fca. Urug. de Fósforos M. Urrea y Cía. S. A., Noruega, B, Cartón forrado, etc., 2.300.

PLANILLA N.os 2252 AL 2258

Solicitudes despachadas el día 29 de Marzo de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA

11|24773, Taranco y Cía S. A., (1), Brasil, A, Yerba mate (Flete), 2.972.
11|24690, Almaceras Pesquera S. A., (1), Brasil, A Yerba mate (Flete), 2.461.
11|24762, Renato Calabi (Intercomp), Italia, B, Bailloras (Seguro), 8.
11|25053, La Madrileña S. A., Bélgica, A, Bijouteria (Seguro), 7.
11|25055 La Madrileña, S. A., Argentina, A, Guantes (Seguro), 13.
11|25057, Santa Magdalena S. A., Estados Unidos de América, B, Hilado de algodón (Seguro), 105.
11|25061, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América, B, Chapas hierro negro (Seguro), 50.
11|25063, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Instrumentos para lab. dental (Seguro), 7.
11|25065, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Prendedores para película radiog. (Seguro), —
11|25067, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Películas radig. dentales (Seguro), 1.

11|25069, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Godiva y metal para dentistas (Seguro), 3.

11|25071, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Aparatos eléctric. médica (Seguro), 11.

11|25115, Yankilevich y Feinsteind Ltda., Etsados Unidos de América, A, Cojinetes de biela, etc., (Seguro), 76.

11|25121, Yankillevich y Feinsteind Ltda., Estados Unidos de América, B, Líquido para soldar radiadores (Seguro), 12.

11|25123, Yankillevich y Feinsteind Ltda., Estados Unidos de América, B, Llavecitas de luz para autos (Seguro), 14.

11|25125, Ruvertoni Hnos., Italia, B, Aceite de oliva (Seguro), 239.

11|25127, Isaac Trapunsky, Estados Unidos de América, A, Paraguas para señoras (Seguro), 13.

11|25129, Menéndez y Cía., Portugal, A, Escarbadientes (Seguro), 13.

11|25137, Menéndez y SCía., Chile, A, Lentejones (Seguro), 22.

11|25133, Alegre Sassón, Francia, A, Tejidos rayón (Seguro), 13.

11|25135, Alegre Sassón, Francia, A, Tejidos mezcla rayón c. metal (Seguro), 24.

11|25137, Alegre Sassón, Francia, A, Tejidos rayón (Seguro), 17.

11|25141, Benausse y Flores S. A., Estados Unidos de América, B, Alambre galvanizado (Seguro), 45.

11|25143, Benausse y Flores S. A., Estados Unidos de América, A, Equipos eléct. para luz y energía (Seguro), 17.

11|25145, Benausse y Flores S. A., Estados Unidos de América, B, Loza doméstica, etc. (Seguro), 515.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|24803, Pedro Harguindeguy e Hijo, Argentina, B, Prensas completas nuevas, 10.617.

11|25333, Ruvertoni Hnos., Argetnina, A, Galletitas, 33.

11|25078, Dominoni Staricco Ltda., Ltda., Argentina, A, Pelo de liebre para sombreros, 7.766.

11|25325, Zuñi Hnos y Cattaneo Limitada, Argentina, A, Maderas de ñandubay, 20.

11|25337, Turcatti y Casalia, Argentina, A, Rieles de aluminio y acces., 1.019.

11|25242, Mayo S. A., Argentina A, Hilo para diales de radiotelefonía, 375.

11|25197, Claudio Llombart, Argentina, C, Semitín de trigo, 10.370.

11|25196, Cía. de Productos Agrícolas S. A. (1), Argentina, C, Porotos, 11.370

11|25324, Castiglioni y Lucas, Calcraft Argentina, C, Semillas de flores, 56.

11|25180, Enrique B. Swinden Ltda., Argentina, B, Aceite de ricino, 6.790.

11|25302, United Shoe Machinery Co. Of. Uruguay, Argentina, A, Pieza de repuesto, 24.

11|23908, Eleb. General de Aluminio y Metales S. A., Argentina, A, Barnices para impresión, etc., 1.636.

SIN OPERACION CAMBIARIA

11|24020, Ind. Químicas Urug. "Duperial" (1), Estados Unidos de América, A, Cilindros de hierro vacíos, 160.

11|24201, Molinos Puritas S. A., (1), Argentina, A, Bolsas vacías, 362.

11|25107, Mateo Brunet S. A. C., Estados Unidos de América, B, Té (Seguro) 55.

11|25113, Eduardo Ponce de León, Argentina, A, Avena (Flete), 112.

11|25117, Yankillevich y Feinsteind Ltda., Estados Unidos de América, B, Cinta de frenos, etc. (Seguro), 26.

11|25119, Yankillevich y Feinsteind Ltda., Estados Unidos de América, B, Tuercas y bulones (Seguro), 5.

11|25089, Rovertoni Hnos., Portugal, B, Vino oporto (Seguro), 26.

11|25091, Luquín Hnos., Suiza, A, Hilo de algodón para bordar (Seguro), 47.

11|25093, Luquín Hnos., Suiza, A, Cintas seda artificial (Seguro), 23.

11|25073, Nissin Ventura, Suiza, A, Relojes (Seguro), 65.

11|25075, Sedería París S. A., Suiza, A, Tejido algodón y tejido seda artificial (Seguro), 8.

11|25079, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Chassis camiones (Seguro), 116.

11|25083, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América, B, Tijeras (Seguro), 22.

11|25085, Ind. y Com. Cueros Calz. Anexos S. A., China, B, Aceite de tung (Seguro), 84.

11|25087, Tufic Sassón y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón (Seguro), 340.

11|25081, Coop. Bancaria de Consumos (2), Brasil, A, Yerba mate (Flete y Seguro), 193.

11|25167, R. I. M. E. X. S. R. Limitada, Holanda, A, Muestras, 5.

11|25189, Diatan Soc. Ltda., Suecia, A, Muestras de acero, 1.

11|25165, Perfumes Dana S. A., Estados Unidos de América, A, Sillas, 78.

11|25171, Drog. Surraco Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Esencias muestras, 10.

11|25315, Embajada Española, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 40

11|25136, Embajada Argentina, Argentina, A, Vinos, 30.

11|23418, Roderico Henderson, (3), Suecia, A, Alfombras, etc., 421.

11|20952, Serv. O. de Distrib. de Semillas, (3), Estados Unidos de América, A, Automóviles, 6.240.

11|22547, Ferrocarriles y Tranvías del Estado (3), Brasil, A, Durmientes de madera dura, 9.696.

11|22971, Coronel Tydeo Larre Borges, (3), Estados Unidos de América, A, Skies 123.

11|22961, Standard Oil Co. S. A. Uruguaya, (3), Estados Unidos de América, A Alfombra usada, 500.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|25147, Automotora Uruguaya S. A, Italia, A, Autos, 30.020.

11|25149, Automotora Uruguaya S. A., Italia, A, Autos, 30.017.

11|25151, Automotora Uruguaya S. A., Italia, A, Camionetas, 2.880.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|25289, León Michel, Sud Africa, C, Brillantes (Complemento), 810.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|25344, Dirección de Industrias, Noruega, A, Papel para diario, 42.128.

PLANILLA N.os 2255 AL 2264

Solicitudes despachadas el día 29 de Marzo de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES

11|21703, Liprandi De Boni y Scholberg Inglaterra, C, Metal de mesa, 181.

11|21707, Liprandi De Boni y Scholberg, Inglaterra, C, Porcelanas uso de mesa, 463.

11|25095, Yriart y Cía., Inglaterra, C, Sobretodos de algodón, 1.149.

11|25111, Abudara Hnos., Inglaterra, A, Encajes de algodón, etc., 48.

11|23956, Alter Jaime Rybak, Inglaterra, A, Oro fino, 11.723.

11|24508, Dom. Murdoch Soc. Com., Inglaterra, A, Lápices labiales, 44.

11|25184, Frigorífico Artigas S. A., Inglaterra, A, Algodón hilado crudo, 459.

11|25176, Geraldo Aceranza y Cía., Inglaterra, B, Productos para la ind. galv. noplástica, 330.

11|25172, S. A. Cristalerías del Uruguay, Inglaterra, A, Pinturas vitrificables, etc., 762.

11|25273, Frig. Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Hojas de sierra sin fin, 81.

11|25270, Frig. Anglo del Uruguay S. A. Inglaterra, A, Repuestos de acero para molino, 222.

11|25268, Frig. Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Cortacircuitos de loza, 20.

11|25266, Frig. Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Acero en barras, 8.

11|25264, Frig. Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Tornillos en hierro con rosca, 56.

11|25262, Frig. Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Aisladores de porcelana, 69.

11|25260, Frog. Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Cable aislado para electricidad, 44.

11|25258, Frig. Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Estaño en bruto, 15.959.

11|25298, Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., Inglaterra, B, Repuestos para autos, 822.

11|25256, Frig. Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Harina de mostaza, 1.685.

11|25300, Grafex S. A. Gráfica, Com. e Indust., Inglaterra, C, Perforadores de papel, 463.

11|25316, Campomar Alonso y Cía., Inglaterra, A, Carbonato de hierro puro, 20.

11|25182, Frigorífico Artigas S. A., Inglaterra, A, Trabajos en cartón etiquetas, 137.

11|25326, González Danree, Hareau y Peyrou, Inglaterra, A, Polvos de currio morton, 306.

11|25328, González Danree, Hareau y Peyrou, Inglaterra, B, Salsa Lea Perrin's 16.

11|25116, Francisco López y Cía., Inglaterra, B, Salsa Lea Perrin's 16.

11|20258, Mosca Hnos. S. C., Inglaterra, A, Acces. para máquinas, 560.

11|25161, Strauch y Cía. S. A., Inglaterra, B, Aceite de hulla, 8.080.

11|25159, Strauch y Cía. S. A., Inglaterra, B, Alces del cabo, 1.056.

11|25217, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Casimires de lana, 181.

11|25251, Weissman Hnos. y Temerlín Ltda., Inglaterra, A, Papel celofán, 1.689

11|25097, Yriart y Cía., Francia, A, Colonias, lociones y extractos, 6.

11|25047, Jean Tailleur, Francia, A, Aceites esenciales para perfumería, 1.343

11|25154, Automotora Uruguaya S. A. Francia, A, Autos, 13.602.

11|24805, José Martínez Reina, Estados Unidos de América, A, Rep. para máquinas textiles, 7.518.

11|24807, José Martínez Reina, Estados Unidos de América, Conos de papel, 1.641

11|10695, Canteras Piriápolis, Renato A. M. Bianco, Estados Unidos de América, C, Comprensor usado, 4.000.

11|25343, Jefatura Policía de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Equipos trasmisores y receptores, 3.861.

11|10315, Danree y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Receptores de radio, 1.000.

11|21695, Elías Bocay, Estados Unidos de América, C, Peinetas, 90.

11|21705, Liprandi De Boni y Scholberg, Estados Unidos de América, C, Crema de afeitar, 550.

11|25059, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, C, Pantasote, 307.

11|25[illegible], T[illegible] y Cía., Estados Unidos de América, [illegible] Bisutería en general, 500.

11|25345, Talleres Gráficos "Sur" S. A., Suecia, A, Papel kraft para imprenta, 1.596.

11|25070, Ricardo Bordenave, Suecia, A, Cuchillas de garlopa de acero, 373.

11|25068, Ricardo Bordenave, Suecia, A, Hojas de sierras sin fin, 1.142.

11|25114, González Danrée, Hareau y Peyrou, Suecia, A, Conservas de pescado, 752.

11|25281, Helguera y Morixe, Suecia, A, Clavos de herrar, 2.974.

11|25259 Brussoni Hnos., Suecia, A, Cascos de fibra para protección, 140.

11|25188, Administración Nacional de Puertos, Suecia, A, Máquinas de escribir, 4.796.

11|25314, Rodríguez Menéndez y Cía., Suecia, A, Motores eléctricos, 285.

PLANILLA N.os 2265 AL 2287

Solicitudes despachadas el día 7 de Abril de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|25263, Dondero, Cantarini y Cía., Estados Unidos de América, A, Plata en barras, 5.195.

11|25263, Hermán Schuler, Estados Unidos de América, A, Hilados de algodón, 2.548.

11|25044, Neffa Hnos., Estados Unidos de América, B, Hilado de algodón, 2.750.

11|25952, Cía. Urug. de Representaciones Ltda., Estados Unidos de América, A, Ceresina, 25.

11|25228, Olivera y Cía., Estados Unidos de América, A, Bakelite sin trabajar, 128.

11|25168, La Platense Brussoni Hnos. Estados Unidos de América, A, Colores en polvo, 1.273.

11|25287, Lanatex Ltda., Estados Unidos de América, B, Hilado de algodón, 4.748.

11|25304, Intex S. A., Estados Unidos de América, A, Hilado seda artificial, 354.

11|25187, Címaplas, Buzio Tarabal y Cía., Estados Unidos de América, A, Mat. plástico en tela, 9.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|25339, Droguería Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hojas de sen., etc., 3.385.

11|25341, Compañía Indust. Farmacéutica Limitada, Estados Unidos de América, A, Regaliz, fosfato dicálcico, etc., 319.

11|25236, Compañía Indust. Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Carbonato de magnesia y gastos, 27.

11|25234, Compañía Indust. Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Aceite de hígado pescado y gastos, 479.

11|25230, Compañía Indust. Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Carbonato de calcio y gastos, 30.

11|25232, Compañía Indust. Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Glucosa p. preparac. esp. medicinales, 6.

11|25152, Lanasur, Estados Unidos de América, B, Máquina industrial, 651.

11|25155, Lanasur, Estados Unidos de América, B, Partes equipo tratamiento de agua, etc., 10.170.

11|25050, Compañía Uruguaya de Representaciones Limitada, Estados Unidos de América, A, Calderas de aluminio, 1.012.

11|25048, Compañía Uruguaya de Representaciones Limitada, Estados Unidos de América A, Tamizadora y mezcladora, 649.

11|25039, César Falconi, Estados Unidos de América, C, Máquina para fabricar bloques de hormigón, 1.500.

11|25192, United Shoe Mac. Co. of Uruguay, Estados Unidos de América, A, Máquina para fabricar calzados, 432.

11|25051, B. Gilfoni, Ltda., Estados Unidos de América, A, Bolsas de goma p. hielo, etc., 521.

11|25100, Ind. y Comer. Cueros, Calzados Anexos, Estados Unidos de América, A, Motores marinos, 13.570.

11|25098, Ind. y Comerc. Cueros, Calzados Anexos, A, Carretillas p. plantas indust, 2.833.

11|25106, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Flesar (aparat. estirar flejes, etc.), 97.

11|25229, Rodríguez Menéndez y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas mano y gastos, 222.

11|25056, Armando Guerra y Cía., Estados Unidos de América, A, Guantes goma y gastos, 159.

11|25060, Armando Guerra y Cía., Estados Unidos de América, A, Duchas vaginales y gastos, 11.

11|25058, Armando Guerra y Cía., Estados Unidos de América, A, Bolsas goma p. hielo y gastos, 11.

11|25088, Dogliotti Hnos., Ltda., Estados Unidos de América, A, Ejes p. autos, 86.

11|25164, Adolfo Tassani, Estados Unidos de América, A, Material dental, 4.

11|25307, Pablo Ferrando, S. A., A, ojos artificiales, 2.293.

11|25305, Pablo Ferrando y Cía., Estados Unidos de América, A, Guantes de goma p. cirugía, 817.

11|25303, Pablo Ferrando, S. A., Estados Unidos de América, A, Cristales oftálmicos, 1.240.

11|25046, Cía. Urug. Representaciones Ltda., Estados Unidos de América, A, Grasa de lana, 175.

11|25254, José María Mañé, S. G., Estados Unidos de América, B, Rastras, arados, etc. y gastos, 2.649.

11|25306, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, A, Palas y gastos, 227.

11|22526, Ind. y Comerc. Cueros, Calzados Anexos, Estados Unidos de América, A, Cajas de cambio, 1.444.

11|25282, Ancap, Estados Unidos de América, B, Empaquetaduras, 120.

11|25284, Ancap, Estados Unidos de América, B, Gráficos de papel, 156.

11|25288, Ancap, Estados Unidos de América, B, Válvula de acero, 6.

11|25286, Ancap, Estados Unidos de América, B, Anillos de plomo, etc., 172.

11|25274, Ancap, Estados Unidos de América, B, Interruptores p. motores eléct., 771.

11|25276, Ancap, Estados Unidos de América, B, Válvulas de acero, 267.

11|25278, Estados Unidos de América, B, Herraduras, 219.

11|25280, Estados Unidos de América, B, Indicador de gas, etc., 206.

11|25332, Bianchi y Sales, Estados Unidos de América, A, Piedra esmeril p. máq. y gastos, 252.

11|25338, Alonso, Cerizola y Cía., Estados Unidos de América, A, Machos acero, etc., 270.

11|25200, United Shoe Machinery Co., Estados Unidos de América, A, Remaches p. zapateros y gastos, 160.

11|25196, United Shoe Machinery Co., Estados Unidos de América, A, Semilla p. zapateros, etc., y gastos, 2.350.

11|25198, United Shoe Machinery, Estados Unidos de América, A, Trinchetas p. zapateros y gastos, 11.

11|25208, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Estados Unidos de América, B, Rep. p. generador gas y gastos, 199.

11|23730, Liprandi, De Boni y Scholberg, Estados Unidos de América, A, Cartuchos cargados, 1.905.

11|24673, J. y A. Alonsó, S. A., Estados Unidos de América, C, papel afelpado, 400.

11|25102, Enrique Siri, Estados Unidos de América, B, Herrajes de metal, etc., 1.076.

11|25066, Russo Hnos., Estados Unidos de América, A, Goma karaya y tragacanto, 1.132.

11|2504, Russo Hnos., Estados Unidos de América, B, Goma kordofan, 782.

11|2502, José Gurovich, Estados Unidos de América, B, Lapiceras fuente, 628.

11|25245, Juan Pomi e Hijos, Estados Unidos de América, B, Remaches y bulones, 1.136.

11|25193, Twentieth Cent. Fox Film del Urug. Ltda., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 636.

11|25086, Angel B. Siri, Estados Unidos de América, B, Máquinas de afeitar, 41.

11|25082, Angel B. Siri, Estados Unidos de América, B, Cepillos de dientes, 22.

11|25080, Angel B. Siri, Estados Unidos de América, B, Gemelos para cuello, 30.

11|25301, Pablo Ferrando, S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas para afeitar eléctricas, 320.

11|25577, Cía. de Máq. y Sistemas Comerciales, S. A., Estados Unidos de América, Máquinas de escribir, 49.

11|25271, Cía. de Máq. y Sistemas Comerciales, S. A., Estados Unidos de América, A, Afeitadoras eléctricas, 524.

11|25269, Cía. de Máq. y Sistemas Comerciales, S. A., Estados Unidos de América, B, Afeitadoras eléctricas, 577.

11|24630, Castiglioni y Lucas Calcraft, Estados Unidos de América, A, Cuero artificial, 355.

11|25244, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, B, Tizas para sastre, 59.

11|25244, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Vajilla p. cocina, etc., 523.

11|25034, Universal Pict. Corp. of Uruguay, Estados Unidos de América, B, Películas cinematográficas, 91.

11|25296, Travieso y Lestido, Ltda., Estados Unidos de América, B, Cubiertas p. autos, 427.

11|25294, Travieso y Lestido, Ltda., Estados Unidos de América, B, Cámaras p. autos, 61.

11|25290, Ancap, Estados Unidos de América, A, Mangueras de goma sintética, 1.808.

11|24146, Cassarino Hnos., S. A., Estados Unidos de América, A, Estopa, 892.

11|23972, Dominoni, Staricco Ltda., Estados Unidos de América, B, Papel imitación amarillo oro, 182.

11|25267, Cía. de Máq. y Sistemas Comerciales, S. A., Estados Unidos de América, A, Papel carbónico, 36.

11|25265, Cía de Máq. y Sistemas Comerciales, S. A., Estados Unidos de América, B, Máquinas de sumar, 2.621.

11|25275, Cía. de Máq. y Sistemas Comerciales, S. A., Estados Unidos de América, B, Máquinas de escribir, 9.246.

11|25273, Cía. de Máq. y Sistemas Comerciales, Estados Unidos de América, B, Acces. p. máquinas contabilidad, 25.

11|25207, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Cubiertas, 560.

11|25225, Rodríguez, Menéndez y Cía., Estados Unidos de América, A, Grampas y broches p. correas, 443.

11|25169, Oleggini y Cía., Soc. en Comandita, A, Equipos de aire acondicionado, 22.

11|25179, Eduardo Loppacher, S. A., Estados Unidos de América, A, Correas de goma y tela en V, 8635.

11|25101, Luis Caubarrére, S. A., Estados Unidos de América, B, Calcetines (gastos), 26.